

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 26 (veintiséis) de Mayo de 2010, hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las Señoras y Señores Regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Voy a poner a su consideración el orden del día. No sé si, tienen en sus manos un proyecto que se les entregó en tiempo y forma, no sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, si les parece los puntos seis hasta el final, sí, los asuntos generales hasta el final. Lo dejamos abierto, si al final los que tengan asuntos generales los tomamos a consideración. Entonces de no ser así, pongo a su consideración el orden del día que tienen en sus manos, el proyecto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano?”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 votos a favor, en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 04 de Mayo de 2010. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 47-LIX-10, en el que hace del conocimiento a este Ayuntamiento que resulta de suma importancia la colaboración de esta autoridad municipal para la realización del censo de población y vivienda 2010. **Se tiene por recibido el acuerdo legislativo y notifíquese a todas las dependencias municipales a efecto de brindar su apoyo y colaboración de acuerdo a las facultades que les otorga la ley y reglamentos, para la realización del censo de población y vivienda 2010.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 63-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa exhorta a esta autoridad municipal para que revise su reglamento o bando de policía y buen gobierno, con el fin de analizar conductas y sanciones establecidas en los supuestos relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, como medio que coadyuve a fortalecer los distintos programas y acciones tendientes a la prevención de alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas, así como las medidas que sugiere el acuerdo legislativo en comento. **Se tiene por recibido el acuerdo legislativo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 97-LIX-10, en el que

con pleno respeto a la autonomía municipal se le exhorta a esta autoridad para que presente iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco sobre la reforma o adición a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, en la que se contemple el pago de derechos por verter aguas residuales al sistema de alcantarillado o drenaje; Asimismo, se suscriba convenio con la Comisión Estatal del Agua del Estado, a efecto de monitorear el volumen de contaminación en las aguas residuales al sistema del alcantarillado o drenaje. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal y la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual remiten la petición de la Lic. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que expone la problemática que existe respecto de las siguientes concesiones: 1.- Concesión Número 196 bajo el giro comercial de pescados y mariscos, correspondiente al local comercial N° 37, otorgada en favor del C. Faustino López Hernández; y 2.- Concesión Número 197 bajo el giro comercial de miscelánea, correspondiente al local comercial N° 38, otorgada en favor del C. Cristóbal Pérez Guerrero. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la encargada de la dirección del jardín de Niños denominado “Revolución Mexicana”, en el que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el predio de propiedad municipal donde se encuentra actualmente dicho plantel educativo. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el convenio de prestación de servicios a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona moral denominada “Especialistas en Fortalecimiento Hacendario, S.A.”, el cual tiene por objeto la recaudación del rezago de impuestos de los contribuyentes de este municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. José Francisco Sánchez Peña, Presidente del Club Cinético de Caza y Pesca del Sector Popular, A.C., en el que solicita apoyo para la construcción de un pequeño módulo de baños y una terraza para protección del sol y lluvia en el interior de las instalaciones del club; Así como apoyo con cinco reflectores aditivos metálicos de 1000 watts y sus respectivos postes de nueve metros, con el objeto de iluminar el stand de tiro, proporcionando con esto una mayor comodidad para el personal policiaco que realizan sus prácticas en el club cinético. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Alumbrado Público; convocando la comisión Obras Públicas.** 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Luz Esthela Sánchez Lechuga e Ing. Armando Plata Cuellar, en sus carácter respectivamente de Coordinadora del programa prevención y atención a familias e internos del CEINJURE e inspector general del reclusorio Puerto Vallarta, en el que solicitan un subsidio para el pago de los cursos que se

imparten a las internas de dicho reclusorio. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura Almaral, en el que solicita diversos apoyos para llevar a cabo el evento denominado “International Beach”. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.11.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por el C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Módulo Regional de Servicios del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que solicita la renovación del contrato de arrendamiento que se tiene celebrado con esa soberanía, respecto del local comercial número 147 propiedad del municipio, ubicado en el centro comercial Plaza Marina, con el objeto de seguir albergando las oficinas del módulo de servicios. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.12.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se fije el término de vigencia del contrato de comodato que fue autorizado por acuerdo de Ayuntamiento número 0028/2004, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004, toda vez que el propio acuerdo de Ayuntamiento no establece la vigencia. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Educación Pública.** 4.13.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita la elaboración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, con la finalidad de ser parte del programa de Apoyo a Municipios, con una aportación económica por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada nivel de gobierno, para que se destinen en apoyo de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca Las Mojoneras. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.14.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que en virtud de los escritos que presentan el Comité Directivo del Grupo Malecón Arte, solicita se analice la situación jurídica de este grupo de pintores, así como el que se realice una inspección en los espacios públicos que utilizan para sus exposiciones. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Promoción Cultural y Crónica Municipal e Inspección y Vigilancia; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Luz Esthela Sánchez Lechuga, en su carácter de Coordinadora del programa PAFIC, en el que solicita el apoyo de esta autoridad municipal con la compra de 20 guitarras acústicas para impartir clases de música a los internos del Reclusorio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; convocando la comisión de Hacienda.** 4.16.- Iniciativa signada por los ciudadanos Regidores, Lic. Virginia Arellí Guerrero Flores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal e Ing. Juan Pablo García Castellón, por la que proponen la creación de una plaza laboral más con el puesto de Secretaria Ejecutiva adscrita a la Sala de Regidores. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** 4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la Agencia Municipal de El Zancudo, en el que solicitan la destitución del cargo público de Agente Municipal, del C. Jaime

Villalobos. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Justicia y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la Comisión de Justicia.** 4.18.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la colonia Villa de Guadalupe, en el que solicitan el cambio del Comité de la Junta Vecinal de dicha colonia. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna al Director de Desarrollo Social para que en los términos del artículo 178 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelva en definitiva la problemática a la que hacen alusión vecinos de la colonia Villa de Guadalupe.** 4.19.- Escrito signado por las CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en su carácter de Presidente y Tesorera respectivamente del club de la tercera edad "Dios es Amor", en el que solicitan a este Ayuntamiento, se les apoye con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Festejo del XI Aniversario de dicho Club. **Con acuse de recibo notifíquese a las promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.20.- Escrito signado por el C. Ing. Francisco Javier Loizaga Corcuera Ramírez, representante legal del Condominio Maestro Las Moras Privada Residencial, en el que solicita que en lugar de la concesión de los servicios públicos que se señalaron el escrito inicial de petición, se les autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato por un término de 30 treinta años, el área de 12,961.698 metros cuadrados propiedad de este Ayuntamiento y que está destinada a vialidad; con el compromiso a seguir proporcionando los servicios públicos que se proporcionan en dicha área. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público, Alumbrado Público, Calles y Calzadas y Parques, Jardines y Ornato; convocando la Comisión de Aseo Público.** 4.21.- Escrito presentado por el C. Ramón González González, Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta - Santa Barbará, en el que solicita a este Ayuntamiento, se les apoye con la cantidad de \$26,000.00 (veinte seis mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de ofrecer una comida a las personas que representan a la ciudad hermana de Santa Bárbara. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.22.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Programa de despensas a madres solteras, con el objeto de beneficiar a 500 (quinientas) familias de madres solteras en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.** 4.23.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Programa de apoyo alimentario para personas con discapacidad, con el objeto de beneficiar a 150 (ciento cincuenta) discapacitados o familias que cuenten con un integrante con discapacidad en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.** 4.24.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. José Luis de Jesús Florentino, en el que solicita apoyo económico de esta autoridad municipal para cubrir el total de los gastos médicos del menor Lehi de Jesús Saucedo, en virtud del percance automovilístico que sufrió en fechas recientes, toda vez que dichos gastos rebasan el límite que marca el cuadro del programa de apoyo de seguro contra accidentes. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice la firma del convenio específico entre este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el

Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer, ingrese a los recursos del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone erogar la cantidad de \$212,358.40 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo los festejos del XCII (92) aniversario del Municipio y XLII (42) aniversario de Ciudad, de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice un techo financiero por la cantidad de \$447,220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la celebración del Festival Cultural de Mayo 2010. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, a efecto de que el Profr. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro, inicie con el tratamiento de inyecciones periódicas que se le tienen que aplicar. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, por el que se propone se autorice erogar hasta la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para sufragar los gastos que se generen por motivo del 5° Maratón Nacional de Aerobics. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, por el que se propone se autorice otorgar por única ocasión al Patronato del Asilo San Juan Diego, A.C., un apoyo hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la terminación de la obra e iniciar las actividades. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la celebración de un convenio de transacción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y los ciudadanos Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, el cual tiene por objeto dar por terminado el procedimiento de responsabilidad instaurado en contra de esta autoridad municipal. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se generen por la visita de los optometristas voluntarios a este municipio. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se autorice otorgar por única ocasión a la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz, un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice por única ocasión, erogar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la ejecución del programa Soci-edu-culturando, hasta por el lapso de 3 meses a partir del inicio del próximo ciclo escolar 2010 – 2011, en las escuelas secundarias del municipio. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone emitir voto aprobatorio a los minutas proyectos de decreto números 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09, emitidas por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por las que se reforman los artículos 58 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición del entonces administrador general de mercados municipales en la administración 2007 – 2009, en donde solicitaba la autorización de un formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Rosalinda Altamirano Murillo, en la que solicitó se le otorgara en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Rosario Ponce Salcedo, en la que solicitó se le otorgara

en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Petra Velasco Palomera, en la que solicitó se le otorgara en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que se propone se autorice la celebración del Convenio de colaboración, ejecución y participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del Proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$25'400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, por el que se propone la celebración del convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Cementerios, por el que se propone se autorice ademar las 168 fosas ubicadas en el Cementerio el Progreso, las cuales fueron otorgadas al núcleo ejidal de Las Juntas para las defunciones de sus ejidatarios; lo anterior en contraprestación de otorgar y gestionar por el ejido el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se resuelve la petición formulada por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en donde solicitó apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”. **5.20.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$1'000,000.01 (un millón de pesos 01/100 M.N.), para continuar con los trabajos preventivos de desazolve de cunetas y alcantarillas en diversos puntos de la ciudad, con el objeto de evitar posibles inundaciones en el temporal de lluvias que inicia. **5.21.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por el que se propone se autorice la integración del Consejo Técnico de Nomenclatura, en los términos del artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. **5.22.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, por la que propone la baja definitiva de 3 catamaranes tipo plataforma propiedad de este Ayuntamiento, que fueron utilizados en el IX Simposium de fuegos artificiales en el año 2008. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 04 de Mayo de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les pediría la dispensa de la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado por Unanimidad. Y ahora sí pongo a su consideración dicha acta, con fecha insisto 04 de mayo de 2010. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le voy a pedir a nuestro Secretario General se sirva leer la síntesis de todos los asuntos y el turno que se propone para al final ponerlo a su consideración. Adelante Señor Secretario”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 47-LIX-10, en el que hace del conocimiento a este Ayuntamiento que resulta de suma importancia la

colaboración de esta autoridad municipal para la realización del censo de población y vivienda 2010. **Se tiene por recibido el acuerdo legislativo y notifíquese a todas las dependencias municipales a efecto de brindar su apoyo y colaboración de acuerdo a las facultades que les otorga la ley y reglamentos, para la realización del censo de población y vivienda 2010.**-----

--- 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 63-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa exhorta a esta autoridad municipal para que revise su reglamento o bando de policía y buen gobierno, con el fin de analizar conductas y sanciones establecidas en los supuestos relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, como medio que coadyuve a fortalecer los distintos programas y acciones tendientes a la prevención de alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas, así como las medidas que sugiere el acuerdo legislativo en comento. **Se tiene por recibido el acuerdo legislativo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 97-LIX-10, en el que con pleno respeto a la autonomía municipal se le exhorta a esta autoridad para que presente iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco sobre la reforma o adición a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, en la que se contemple el pago de derechos por verter aguas residuales al sistema de alcantarillado o drenaje; Asimismo, se suscriba convenio con la Comisión Estatal del Agua del Estado, a efecto de monitorear el volumen de contaminación en las aguas residuales al sistema del alcantarillado o drenaje. **Se tiene por recibido.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal y la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual remiten la petición de la Lic. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador de Mercados Municipales, en el que expone la problemática que existe respecto de las siguientes concesiones: 1.- Concesión Número 196 bajo el giro comercial de pescados y mariscos, correspondiente al local comercial N° 37, otorgada en favor del C. Faustino López Hernández; y 2.- Concesión Número 197 bajo el giro comercial de miscelánea, correspondiente al local comercial N° 38, otorgada en favor del C. Cristóbal Pérez Guerrero. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la encargada de la dirección del jardín de Niños denominado “Revolución Mexicana”, en el que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el predio de propiedad municipal donde se encuentra actualmente dicho plantel educativo. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna**

para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el convenio de prestación de servicios a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona moral denominada “Especialistas en Fortalecimiento Hacendario, S.A.”, el cual tiene por objeto la recaudación del rezago de impuestos de los contribuyentes de este municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. José Francisco Sánchez Peña, Presidente del Club Cinagético de Caza y Pesca del Sector Popular, A.C., en el que solicita apoyo para la construcción de un pequeño módulo de baños y una terraza para protección del sol y lluvia en el interior de las instalaciones del club; Así como apoyo con cinco reflectores aditivos metálicos de 1000 watts y sus respectivos postes de nueve metros, con el objeto de iluminar el stand de tiro, proporcionando con esto una mayor comodidad para el personal policiaco que realizan sus prácticas en el club cinético. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Alumbrado Público y Deportes; convocando la comisión Obras Públicas.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Luz Esthela Sánchez Lechuga e Ing. Armando Plata Cuellar, en sus carácter respectivamente de Coordinadora del programa prevención y atención a familias e internos del CEINJURE e inspector general del reclusorio Puerto Vallarta, en el que solicitan un subsidio para el pago de los cursos que se imparten a las internas de dicho reclusorio. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura Almaral, en el que solicita diversos apoyos para llevar a cabo el evento denominado “International Beach”. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por el C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Módulo Regional de Servicios del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que solicita la renovación del contrato de arrendamiento que se tiene celebrado con esa soberanía, respecto del local comercial número 147 propiedad del municipio, ubicado en el centro comercial Plaza Marina, con el objeto de seguir albergando las oficinas del módulo de servicios. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se fije el término de vigencia del contrato de comodato que fue autorizado por acuerdo de Ayuntamiento número 0028/2004, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004, toda vez que el propio acuerdo de Ayuntamiento no establece la vigencia. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana;**

convocando la comisión de Educación Pública.-----

--- 4.13.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el que solicita la elaboración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, con la finalidad de ser parte del programa de Apoyo a Municipios, con una aportación económica por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada nivel de gobierno, para que se destinen en apoyo de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca Las Mojoneras. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.14.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que en virtud de los escritos que presentan el Comité Directivo del Grupo Malecón Arte, solicita se analice la situación jurídica de este grupo de pintores, así como el que se realice una inspección en los espacios públicos que utilizan para sus exposiciones. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Promoción Cultural y Crónica Municipal e Inspección y Vigilancia; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. Integrándose de manera personal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena y con apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Luz Esthela Sánchez Lechuga, en su carácter de Coordinadora del programa PAFIC, en el que solicita el apoyo de esta autoridad municipal con la compra de 20 guitarras acústicas para impartir clases de música a los internos del Reclusorio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Reclusorios; convocando la comisión de Hacienda. Integrándose de manera personal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.16.- Iniciativa signada por los ciudadanos Regidores, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal e Ing. Juan Pablo García Castillón, por la que proponen la creación de una plaza laboral más con el puesto de Secretaría Ejecutiva adscrita a la Sala de Regidores. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.17.- Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la Agencia Municipal de El Zancudo, en el que solicitan la destitución del cargo público de Agente Municipal, del C. Jaime Villalobos. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Justicia y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la Comisión de Justicia. Integrándose de manera personal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.18.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los vecinos de la colonia Villa de Guadalupe, en el que solicitan el cambio del Comité de la Junta Vecinal de dicha colonia. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna al Director de Desarrollo Social para que en los términos del artículo 178**

fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelva en definitiva la problemática a la que hacen alusión vecinos de la colonia Villa de Guadalupe. Integrándose de manera personal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, así como la comisiones edilicias de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y la de Justicia.-----

--- 4.19.- Escrito signado por las CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en su carácter de Presidente y Tesorera respectivamente del club de la tercera edad "Dios es Amor", en el que solicitan a este Ayuntamiento, se les apoye con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Festejo del XI Aniversario de dicho Club. **Con acuse de recibo notifíquese a las promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.20.- Escrito signado por el C. Ing. Francisco Javier Loizaga Corcuera Ramírez, representante legal del Condominio Maestro Las Moras Privada Residencial, en el que solicita que en lugar de la concesión de los servicios públicos que se señalaron el escrito inicial de petición, se les autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato por un término de 30 treinta años, el área de 12,961.698 metros cuadrados propiedad de este Ayuntamiento y que está destinada a vialidad; con el compromiso a seguir proporcionando los servicios públicos que se proporcionan en dicha área. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público, Alumbrado Público, Calles y Calzadas y Parques, Jardines y Ornato y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Aseo Público.**-----

--- 4.21.- Escrito presentado por el C. Ramón González González, Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta - Santa Bárbara, en el que solicita a este Ayuntamiento, se les apoye con la cantidad de \$26,000.00 (veinte seis mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de ofrecer una comida a las personas que representan a la ciudad hermana de Santa Bárbara. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.22.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Programa de despensas a madres solteras, con el objeto de beneficiar a 500 (quinientas) familias de madres solteras en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.23.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Programa de apoyo alimentario para personas con discapacidad, con el objeto de beneficiar a 150 (ciento cincuenta) discapacitados o familias que cuenten con un integrante con discapacidad en el municipio. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.24.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. José Luis de Jesús Florentino, en el que solicita apoyo económico de esta autoridad municipal para cubrir el total de los gastos médicos del menor Lehi de Jesús Saucedo, en virtud del percance automovilístico que sufrió en fechas recientes, toda vez que dichos gastos rebasan el límite que marca el cuadro del programa de apoyo de seguro contra accidentes. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de**

Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.-----

--- El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González. “Es cuanto señor presidente, respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuarto de la lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Señor Secretario. Está a su consideración. Adelante Regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, varias observaciones a esos asuntos. En el 4.3 que está siendo turnado a comisión, creo que lo pertinente –toda vez que del cuerpo del documento se desprende Puerto Vallarta- ya hicimos la tarea respecto de establecer en la Ley de Ingresos el cobro por saneamiento. Entonces considero innecesario mandarlo a comisión, toda vez que en el mismo cuerpo de petición, el Congreso exonera a Puerto Vallarta de entrar en este punto. Por lo tanto únicamente lo pertinente sería enterados y agradecerles la invitación”. El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Con respecto al 4.3, lleva dos finalidades, también cita “así mismo se suscriba el convenio con la comisión estatal del agua del Estado a efecto de monitorear el volumen de contaminación en las aguas residuales del sistema de alcantarillado y drenaje. Es el motivo también por el cual se está presentando en los asuntos que se turnan”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Correcto”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el 4.7 y en el 4.14, 4.15 y en el 4.17 y en el 4.18, su servidor como regidor me integro para participar también en los debates de esos asuntos. Es en el 4.7, 4.14, 4.15, 4.17 y 4.18”. El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Queda registrado”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el 4.8, toda vez que estamos hablando de una actividad deportiva, independientemente que se usa como práctica, solicito que se integre la comisión de deportes para ver ese asunto y obviamente sería muy sano tener una instalación donde fuéramos potencia deportiva”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el punto 4.11, toda vez que es propiedad municipal el predio que solicita en arrendamiento el Congreso, siento que debemos de ya solicitarle al síndico que lo resuelva y no turnarlo a comisión, toda vez que es continuación de un arrendamiento con ellos, obviamente para que sigan dando el servicio que están prestando”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón, nada más en el 4.11 compañero ¿solicita que se pase ya directamente a votación?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, ya de una vez que se te turne para hacer el contrato de arrendamiento, no tiene caso mandarlo a comisión de hacienda”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando castro Rubio: “Modificaríamos entonces el orden del día para pasarlo de los cuatros a los cinco”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Exactamente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, tenemos un orden del día aprobado. Entonces yo creo que sería un paso más, pero no le veo ningún problema. Lo que pasa es que se debió de haber tomado consideración del orden del día que votamos hace unos momentos. En este caso de este punto, en los demás son observaciones”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el orden del día, pero no habíamos desahogado... estamos desahogando el orden del día. Aquí es para darle celeridad a estos trámites que se hacen engorrosos turnarlos a comisión. O sea, que se le turne al síndico y después nos informe el resultado del contrato. No tiene mucho arte en esto”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, yo creo que para efectos de dictamen es correcto. Ya sé que es demasiado trabajo para la comisión de hacienda, pero lo que abunda no daña ¿no?. Entonces si mas vale que lo dictamine la comisión de hacienda y que de una vez queden bien claros los términos del contrato y listo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Hacienda trabaja al día siguiente de que se le turna”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es con el objeto de darle ya respuesta a los gobernados. Tienen ya cuatro meses esperando este arrendamiento”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “E igual el 4.12, únicamente es perfeccionar el término de comodato por un inmueble a la educación. No sé por qué siempre se les pone treinta años creo de comodato, únicamente facultarte corregir el comodato y no necesariamente turnarlo a comisión.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y el punto 4.16 donde solicitan obviamente la Secretaria a Regidores, siento que es importante que se cree la comisión de escalafón que establece por ahí un reglamento y que no se ha establecido, para que realmente cumplamos con la norma y obviamente darle su lugar a los servidores públicos de base en el lugar correspondiente”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y el último punto, el 4.20. Toda vez que están pidiendo un asunto Las

Moras, que no han terminado su situación, siento que la comisión de planeación debe estar ahí integrada para revisar antes de dar en comodato áreas públicas”. El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Se registra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro Regidor? No. Pues finalmente quedan registrados”.

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Yo pido que el 4.18 se turne a la comisión de Juntas Vecinales, ya que el propio director de desarrollo social es el que ha estado haciendo violaciones precisamente a lo que es lo de la junta vecinal. Que se turne a la comisión de juntas vecinales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No hay problema. ¿Algún otro comentario? y justicia también ¿no? Se suman las comisiones de juntas vecinales y justicia. Adelante Nacho. Y también Carlos Efraín”.

--- El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más en el punto 4.3 coincido con la propuesta del regidor Carlos Efraín Yerena en el sentido de que ocioso que se turne a comisiones, ya que el mismo escrito exceptúa a Puerto Vallarta. ¿Por qué?, por dos razones. Una, porque tiene plantas de tratamiento y ya lo tiene considerado el Ayuntamiento en su ley de ingresos; y la otra, porque el convenio con la comisión nacional del agua ya existe, pero bueno, es nada más para obviar que ...nada más dar cuenta de que se recibió el escrito y no tenemos nosotros que hacer ninguna modificación. Que se vaya a comisiones”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No, lo que pasa es que ahí son dos puntos, tiene dos peticiones. Por la primer petición –ya es obvio- lo acaba de comentar, pero la segunda petición es la suscripción, se autorice la suscripción del convenio. Entonces pues lo turnamos a comisión y como se comentó pues ese ya está en obvio de repeticiones y el segundo pues se autorice”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, están exceptuando de los dos puntos a Puerto Vallarta ¿eh?, lo están sacando porque ya cumplimos con los dos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece que se analice en comisión para no entrar ahorita en debate”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No es debate presidente, los dos puntos dice: “en pleno...””. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No es debate pero...adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Con pleno respeto a la autonomía municipal gírese atento y respetuoso exhorto a todos los Ayuntamientos del Estado, exceptuando ...y aquí viene el de Puerto Vallarta, en los dos puntos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo creo que aquí...adelante regidor”. El regidor, C. Fernando Flores Sosa: “Yo creo que este orden del día se nos hace llegar con anticipación, lo debemos de leer antes y antes de aprobar el orden del día usted nos pregunta siempre si tenemos alguna observación y esas observaciones se tienen que hacer antes de aprobar el orden del día. Es un orden del día aprobado, ya le tenemos que dar seguimiento al orden del día, por eso nos lo entregan con anticipación para hacer esas observaciones antes, yo creo que hay que darle –sin escucharme mal- seguimiento a la sesión de Ayuntamiento por el respeto a las personas que nos acompañan y el compromiso que se tiene con el Secretario de Turismo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Como réplica a lo que dice el regidor Fernando, estamos siguiendo el orden del día. Ahorita estamos viendo asuntos que el Secretario está proponiendo turnar a comisión y en este punto es cuando nosotros podemos integrar más comisiones o dictaminarlos. En este 4.3 está revisado pues de que se exhorta a todos los municipios del estado, con excepción de aquellos de los cinco municipios que estamos cumpliendo con este exhorto. Y Puerto Vallarta ya hicimos la tarea y es obviamente un reconocimiento que nos hace el Congreso del Estado que se nos exceptúa de tomar este punto de acuerdo, pero sí nos los hace de nuestro conocimiento que se está haciendo al resto de los municipios”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, le damos seguimiento ¿si? No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Pediría si nos puede hacer favor de sumarse al análisis de la situación que se trata en el asunto 4.14. Malecón Arte, para que tenga algo que hacer además de la sindicatura”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.14. Es correcto señor síndico. ¿Algún otro comentario? Bueno, con las adecuaciones de las diferentes sumas algunos regidores, comisiones que ya se han planteado, no sé si alguien tenga algún otro comentario. Pongo a su consideración ahora sí lo que serían los turnos propuestos a comisiones, insisto, con las modificaciones que se han comentado, la integración de algunos regidores, comisiones en cada uno de los casos. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Voy a pedir a nuestro Secretario General dé lectura a la síntesis de cada punto. En este caso iniciamos con el 5.1”.-----

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice la firma del convenio específico entre este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer, ingrese a los recursos del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esta es una de las razones por las que teníamos la premura de la sesión, para poder gestionar un recurso, acceder a un recurso del Instituto de la Mujer. Si alguien no tiene algún comentario, pondría a su consideración este 5.1. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone erogar la cantidad de \$212,358.40 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo los festejos del XCII (92) aniversario del Municipio y XLII (42) aniversario de Ciudad, de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual solicita se autorice el presupuesto para el XCII (92) y XLII (42) Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco, de elevación a la categoría de Municipio y de Ciudad, por la cantidad de \$212,358.40 (Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito N° 0178/2010 de fecha 20 veinte de abril del 2010 dos mil diez, emitido y signado la C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, hace del conocimiento al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, el presupuesto a erogar para llevar a cabo los festejos del XCII (92) y XLII (42) Aniversarios de Municipio y Ciudad de Puerto Vallarta, próximo a realizarse este 31 treinta y uno de Mayo de 2010 dos mil diez. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, mediante atento escrito de fecha 26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.3 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual recayó el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0221/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la

C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado mes de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual solicita se autorice erogar el presupuesto para el XCII (92) y XLII (42) Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco, de elevación a la categoría de Municipio y de Ciudad, por la cantidad de \$212,358.40 (Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO. **III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, el artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. En ese sentido, el asunto que nos ocupa se trata de resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual solicita se autorice el presupuesto para el XCII (92) y XLII (42) Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco, de elevación a la categoría de Municipio y de Ciudad, por la cantidad de \$212,358.40 (Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO. La cantidad a erogar sería bajo los siguientes conceptos: 1. Pastel del Aniversario para aprox. 2000 personas en la pastelería los Chatos, con un costo de \$31,560.00 (Treinta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO. 2. 07 Siete medallas de oro con estuche en madera forrado de terciopelo para las personas que se han hecho acreedoras al Premio Vallarta 2010. \$81,323.40 (Ochenta y un mil trescientos veintitrés pesos 40/100 m.n.) IVA INCLUIDO. 3. Juegos Pirotécnicos por parte de la compañía "Fuegos Pirotécnicos Zagal" \$99,475.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO. Dando un total de \$212,358.40 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a

cabo estos magnos eventos. Año con año Puerto Vallarta se viste de gala para celebrar un aniversario más de su fundación como ciudad y como municipio. Para tal festejo, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través de la Subdirección de Arte y Cultura organiza el Festival Cultural de Mayo, el cual se presentará dentro del marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de nuestro país y el Centenario de la Revolución. Dentro del marco de dichas celebraciones, se lleva a cabo también la entrega del premio Vallarta, el cual se ha constituido como un reconocimiento que el pueblo y el gobierno de Puerto Vallarta viene haciendo desde 1983 a las personas e instituciones, que con su labor, su trabajo y entusiasmo benefician a nuestra comunidad. Las áreas en las cuales se otorga dicho galardón son: Arte, Asistencia Social, Cultura, Deportes, Ecología, Educación y Turismo. Bajo ese orden de ideas, es importante mencionar que en el año 2008 dos mil ocho mediante acuerdo número 0451/2008 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo de 2008, se aprobó la erogación de \$658,415.00 Pesos (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince Pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos que se deriven con motivo de la celebración del XC (noventa) aniversario del Municipio y el XL (cuarenta) Aniversario de la ciudad de Puerto Vallarta. Como se puede apreciar, consientes de la situación económica que guarda las arcas municipales y gracias a la eficiencia y desempeño de la Subdirección de Arte y Cultura para conjuntar la suma de esfuerzos y voluntades en la promoción la cultura por parte de la iniciativa privada, el sector hotelero y turístico, se pretende erogar únicamente la cantidad de \$ 212,358.40 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo estos magnos eventos. Por lo que en virtud de la importancia y relevancia de estos magnos eventos, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, tenemos a bien proponer el que se autorice erogar la cantidad de \$212,358.40 (Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo el XCII (92) Aniversario del Municipio y XLII (42) de Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$212,358.40 (Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo el XCII (92) Aniversario del Municipio y XLII (42) de Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con la observación de que los recursos que se eroguen para estos festejos, deberán estar debidamente sustentados y comprobados. **Segundo.-** Se instruye a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Subdirección de Arte y Cultura para que la primera de las aquí mencionadas realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas que correspondan y la segunda, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural (rúbrica). C. Dulce María Flores Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Virginia Areli Guerrero Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el dictamen enlistado en el 5.2, que tiene que ver con las comisiones de hacienda y de promoción cultural y crónica municipal, por el que se propone erogar la cantidad de doscientos doce mil pesos IVA incluido para llevar a cabo los festejos del aniversario del municipio y de la ciudad. No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, pongo a su consideración dicho dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice un techo financiero por la cantidad de \$447,220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la celebración del Festival Cultural de Mayo 2010.** A

continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: --

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual solicita le sea autorizada la cantidad de \$447, 220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito N° 0211/2010 de fecha 29 veintinueve de abril del 2010 dos mil diez, emitido y signado la C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el cual solicita le sea autorizada la cantidad de \$447,220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.) cantidad necesaria para dar formalidad a los contratos y sufragar los gastos que se originarán en el desarrollo del Programa de Actividades del Festival Cultural de Mayo del 2010. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, mediante atento escrito de fecha 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 6.1- B de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0233/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 07 siete de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES:** I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que

el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en el cual solicita le sea autorizada la cantidad de \$447,220.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad necesaria para dar formalidad a los contratos y sufragar los gastos que se originaran en el desarrollo del Programa de actividades del Festival Cultural de mayo del 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En ese mismo tenor, en el artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Para ello, año con año Puerto Vallarta se viste de gala para celebrar un aniversario más de su fundación como ciudad y como municipio. Para tal festejo, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través de la Subdirección de Arte y Cultura organiza el Festival Cultural de Mayo, el cual se presentará dentro del marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de nuestro país y el Centenario de la Revolución, teniendo como país invitado a Chile y su cultura. En ese sentido, la Subdirección de Arte y Cultura Municipal, ha diseñado un plan de desarrollo cultural que considera la promoción y difusión de la cultura como un vínculo estrecho en el desarrollo turístico y oferta de actividades de nuestros visitantes. La difusión de este festival se llevara a través de los canales de comunicación, los cuales se utilizarán al máximo para lograr que nuestros turistas sean partícipes de los festejos de nuestra ciudad. Este festival mostrará la iniciativa de esta administración por dar un impulso importante en materia cultural y a la vez presentará una opción alternativa en el turismo internacional. De la misma forma se sumará a los festejos de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana como parte de la Subdirección de Arte y Cultura. Ahora bien, un dato muy importante que queremos señalar es que en el año 2007 dos mil siete se erogó la cantidad de \$1'426,040.73 (Un millón cuatrocientos veintiséis con cuarenta pesos 73/100 m.n.) para llevar a cabo el festival del mes de Mayo, en el año 2008 dos mil ocho no contamos con el dato exacto de la cantidad erogada por la realización del festival del mes de Mayo de esa fecha, sin embargo, podemos asegurar que rebasó la cantidad de \$1'000,000 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), en el año 2009 dos mil nueve se tenía presupuestado la cantidad de \$1'289,168.40 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 40/100 m.n.) para llevarlo a cabo pero debido a la

contingencia sanitaria de H1N1 (influenza) no se pudo realizar. De la misma forma, el 50% de los eventos organizados por el Festival Cultural de Mayo en la ciudad de Guadalajara y que son enviados al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, son cubiertos por la Secretaría de Cultura del Estado. Este año, consientes de la situación económica que guarda las arcas municipales y gracias a la eficiencia y desempeño de la Subdirección de Arte y Cultura para conjuntar la suma de esfuerzos y voluntades en la promoción la cultura por parte de la iniciativa privada, el sector hotelero y turístico, se pretende erogar únicamente la cantidad de \$447,220.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo este importante evento, los cuales serán erogados para cubrir los conceptos de: Artistas, Sonorización, Iluminación, Catering, Difusión y material gráfico, Movilización de artistas y personal, Hospedaje, Alimentos y Concierto de Aniversario de la Ciudad. Por lo que en virtud de la importancia y relevancia de este magno evento, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Hacienda, tenemos a bien proponer el que se autorice erogar la cantidad de \$447,220.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del Festival Cultural de Mayo 2010. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba un techo financiero hasta por la cantidad de \$447,220.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la celebración del Festival Cultural de Mayo 2010, con la observación de que los recursos que se erogan de este techo financiero para la ejecución de los proyectos de festejo de este festival cultural, deberán estar debidamente sustentados y comprobados. **Segundo.-** Se instruye a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Subdirección de Arte y Cultura para que la primera de las aquí mencionadas realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas que correspondan y la segunda, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural (rúbrica). C. Dulce María Flores Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También está a su consideración el dictamen 5.3. Éste tiene que ver con la aprobación de este dictamen emitido por la comisión de hacienda y de promoción cultural y crónica municipal por el que se propone se autorice el techo financiero por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos IVA incluido, para llevar a cabo la celebración del festival cultural de mayo 2010. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de**

Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, a efecto de que el Profr. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro, inicie con el tratamiento de inyecciones periódicas que se le tienen que aplicar. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro de este H. Ayuntamiento, en el que solicita se le sea autorizado el pago del tratamiento de inyecciones periódicas con la substancia llamada Avastín, para ser aplicadas en ambos ojos, ya que su diagnostico es: Glaucoma y Degeneración Macular teniendo como costo total de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.); por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito de fecha 29 veintinueve de abril del 2010 dos mil diez, emitido y signado por el Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le sea autorizado el pago del tratamiento de inyecciones periódicas con la substancia llamada Avastín, para ser aplicadas en ambos ojos, ya que su diagnostico es: Glaucoma y Degeneración Macular teniendo como costo total de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.); II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio de fecha 29 veintinueve de abril del 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril del 2010 dos mil diez, en el punto 6.1 de Asuntos Generales de la orden del día fue turnado el escrito del Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro de este H. Ayuntamiento, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./232/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado el Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro de este H. Ayuntamiento, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 07 siete de mayo del 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Salubridad e Higiene. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco se le sea autorizado el pago del tratamiento de inyecciones periódicas con la substancia

llamada Avastín, para ser aplicadas en ambos ojos, ya que su diagnóstico es; Glaucoma y Degeneración Macular teniendo como costo total de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.). **III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En ese sentido en los diversos 63 y 64 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, establecen que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud; a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo. La cual será proporcionada por las Entidades Públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean éstas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo, tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. Bajo ese orden de ideas, En el caso solicitado por el Prof. Alberto Fabián Sahagún Orozco indica que tiene como enfermedad el Glaucoma y la Maculopatía, que a no ser tratados a su debido tiempo, podría provocarle la pérdida de la vista. Recordemos que la salud visual es la más importante en la sociedad, ya que gracias a la visión es la capacidad de interpretar nuestro entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo. La visión o sentido de la vista es una de las principales capacidades sensoriales del hombre. El glaucoma es una enfermedad de los ojos que consiste en una neuropatía óptica por pérdida progresiva de las fibras nerviosas de la retina y el nervio óptico. Los síntomas principales son defectos en el campo visual y pérdida de visión. Es un grupo de trastornos oculares que llevan a que se presente un daño en el nervio óptico, el nervio que lleva la información visual del ojo al cerebro. Es necesario para la exanimación y el diagnóstico de la Glaucoma: Examinar el interior del ojo, mirando a través de la pupila, a menudo mientras ésta esté dilatada. El profesional generalmente llevará a cabo una evaluación completa de los ojos. No es suficiente verificar la presión

intraocular solamente (tonometría) para diagnosticar glaucoma, dado que presión del ojo cambia. La presión ocular es normal aproximadamente en el 25% de las personas con glaucoma. Esto se denomina glaucoma de tensión normal. Hay otros problemas que pueden causar daño al nervio óptico. Los exámenes para diagnosticar glaucoma abarcan: Gonioscopia (uso de unos lentes especiales para observar los canales colectores del ángulo), Tonometría para medir la presión ocular, Imágenes del nervio óptico (fotografías del interior del ojo), Respuesta del reflejo pupilar, Examen de la retina, Examen con la lámpara de hendidura, Agudeza visual y Medición del campo visual. Características de la Maculopatía: La maculopatía relacionada con la edad es una patología ocular de origen aún desconocido que afecta a su retina generando una pérdida de la visión central y de la agudeza visual. En el inicio la pérdida de visión central puede generar una zona de visión con colores alterados de tipo "niebla". En los casos avanzados la pérdida puede generar manchas totalmente opacas que impiden totalmente la visión central de su ojo. El proceso de deterioro de la agudeza visual es rápido e irreversible. En un lapso de 3 meses a 2 años, su visión será como la del último cuadro. Como se puede apreciar, de acuerdo a la constancia medica de fecha 26 veintiséis de Abril de 2010 dos mil diez, emitida por el Dr. Jaime A. Miramontes Contreras, Médico Cirujano Oftalmólogo, informa que efectivamente padece de DX Glaucoma en ambos ojos además de maculopatía derecha. En ese sentido, valorando la seriedad del problema que padece dicho servidor público y toda vez que es una obligación de la autoridad municipal el otorgar la seguridad social a los servidores del H. Ayuntamiento, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene, tenemos a bien aprobar el que se autorice erogar la cantidad de \$9,500.00 Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N. IVA incluido para iniciar con el tratamiento respectivo. De la misma forma, en virtud de que se desconoce en estos momentos cómo reaccionará el paciente al tratamiento y toda vez que existe la posibilidad de requerir más tratamiento para su enfermedad, los suscritos tenemos a bien autorizar el que se eroguen los recursos necesario en el presente año 2010 dos mil diez. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, a efecto de que el Profe. Alberto Fabián Sahagún Orozco, Director del Grupo Municipal de Teatro, inicie con el tratamiento de inyecciones periódicas que contiene la substancia llamada Avastín, para ser aplicadas en ambos ojos por cuestión de su enfermedad visual. De la misma forma, en virtud de que se desconoce en estos momentos cómo reaccionará el paciente a este medicamento y toda vez que existe la posibilidad de requerir más tratamiento para su enfermedad, se autoriza previa valoración médica por parte de los servicios médicos municipales, se eroguen los recursos necesarios para cubrir su tratamiento en el presente año 2010 dos mil diez. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y al Director de Servicios Médicos Municipales, para que la primera de los aquí mencionados realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas que correspondan y el segundo, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el dictamen enlistado en este 5.4, que tiene que ver con la aprobación del dictamen ya emitido por hacienda y salubridad e higiene, por la cual se propone se autorice erogar la cantidad de nueve mil quinientos pesos IVA incluido, a efecto de que el Profesor Alberto Fabián Sahagún, Director del Grupo Municipal de Teatro inicie con el tratamiento de inyecciones periódicas que se le tienen que aplicar. No sé si alguien tiene algún comentario. Los que están por la afirmativa de este 5.4, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, por el que se propone se autorice erogar hasta la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para sufragar los gastos que se generen por motivo del 5° Maratón Nacional de Aerobics.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Deportes, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón en el que solicita se autorice la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por motivo del 5° Maratón Nacional de aerobics que se efectuara el sábado 15 de Mayo del presente año en la plaza Aquiles Serdán; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:**I.- Mediante atento escrito de fecha 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por motivo del 5° Maratón Nacional de aerobics que se efectuara el sábado 15 de Mayo del presente año en la plaza Aquiles Serdán. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante atento oficio número PMPVR/1331/2010 de fecha 16 dieciséis de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.2 de la orden del día fue turnado el escrito del la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, y Deportes con el apoyo técnico del Director del Consejo Municipal del Deporte; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0181/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 28 de abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 100 del Reglamento Orgánico del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Deportes. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón en el que solicita se autorice la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por motivo del 5° Maratón Nacional de aerobics que se efectuara el sábado 15 de Mayo del presente año en la plaza Aquiles Serdán. **III.- Del Análisis de lo solicitado.** En las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. La actividad deportiva merece ser apoyada por el ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. Como autoridad regente de este municipio debemos de comprender que el deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo tanto, requiere que el Estado haga su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. En ese sentido, la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, ha sido designada para celebrar el 5° Maratón Nacional de aerobics, la cual se desarrollara el 15 quince de Mayo del 2010 dos mil diez. Así mismo, esta oportunidad de organizar este importante evento nos representa proyectar nuestro municipio en materia de Turismo Deportivo. Remarcando la importancia que se nos representa en derrama económica y la proyección del destino a nivel nacional, internacional y mundial con los próximos Maratones que se tengan por desarrollar en nuestro municipio. Bajo ese tenor, la petición signada y emitida por la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón en el que solicita se autorice la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) es procedente. Con los recursos que se pretenden erogar se podrá adquirir lo siguiente: -Logotipo en más de 200 posters, distribuidos en los sitios más importantes de la ciudad, (hoteles gimnasios, spas y otros), el cual se facilitarán al ayuntamiento en formato de cd. Difusión de prensa antes del evento. -Durante la competencia transmisión directa, en donde se esperan más de 90 participantes y un aproximado de 300 espectadores. -Logotipo impreso en más de 200 camisetitas. -Logotipo estampado en los reconocimientos, que serán entregados a cada padrino, participe y personal. Una vez que hemos hecho mención de las consideraciones que sustentan los puntos de acuerdo del presente instrumento legal, los suscritos en atención al marco legal correspondiente nos permitimos señalar la siguiente: **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA** I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: II.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; Asignar

los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; IV.- De la misma manera en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. V.- Es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Deportes, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 100: Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. VI.- Ahora bien, no debemos olvidar las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. VII.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar hasta la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) más IVA para sufragar los gastos que se generen por motivo del 5º Maratón Nacional de aerobics que se efectuara el próximo Sábado 15 quince de Mayo del presente año en la plaza Aquiles Serdán. Dicho apoyo queda condicionado a que la C. Nora Guadalupe Covarrubias Ibarra, Directora del Maratón, deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes de los gastos a comprobar. **SEGUNDO.-** Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que de la partida número 4102 bajo el nombre de subsidios para centros deportivos, culturales y sociales, del programa 04 del proyecto 54 del recurso 01 del presupuesto del 2010 (dos mil

diez), erogare por única ocasión, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) más IVA para sufragar los gastos antes descritos que se originaran por motivo del 5º Maratón Nacional de aerobics que se efectuara el sábado 15 de Mayo del presente año en la plaza Aquiles Serdán. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de abril del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Deportes que están a favor en los puntos de acuerdo anteriormente señalados C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Deportes (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión de Deportes (rúbrica). C. Carlos Efraín Yerena Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está también a su consideración este punto enlistado en el 5.5, que sería la aprobación emitido por la comisión de hacienda y deportes, por el cual se propone erogar la cantidad de diez mil pesos más IVA para sufragar los gastos que se originen por motivo del quinto maratón nacional de aerobics. No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, por el que se propone se autorice otorgar por única ocasión al Patronato del Asilo San Juan Diego, A.C., un apoyo hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la terminación de la obra e iniciar las actividades.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Asistencia Social, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los integrantes del Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., Lic. Luis Reyes Brambila, Presidente, Lic. Luis Angarita Mayorga como vicepresidente y el Lic. Jorge Barrón Pérez Sáenz y la C. María Guadalupe Sánchez de Covarrubias como Tesorero y Secretaria respectivamente, en el cual solicitan se le apoye con la cantidad mensual de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la terminación e iniciar las actividades del ASILO SAN JUAN DIEGO A.C.; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por los integrantes del Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., Lic. Luis Reyes Brambila, Presidente, Lic. Luis Angarita Mayorga como Vicepresidente y el Lic. Jorge Barrón Pérez Sáenz y la C. María Guadalupe Sánchez de Covarrubias como Tesorero y Secretaria respectivamente, en el cual solicitan se les apoye con la cantidad mensual de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la terminación e iniciar las actividades del ASILO SAN JUAN DIEGO A.C. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal, mediante oficio número 104/2010 de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez,

solicita al Lic. Adrián Méndez González Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.8 de la orden del día fue turnado el escrito de los signado por integrantes del Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., Lic. Luis Reyes Brambila, Presidente, Lic. Luis Angarita Mayorga como Vicepresidente y el Lic. Jorge Barrón Pérez Sáenz y la C. María Guadalupe Sánchez de Covarrubias como Tesorero y Secretaria respectivamente, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0187/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por los integrantes del Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., Lic. Luis Reyes Brambila, Presidente, Lic. Luis Angarita Mayorga como Vicepresidente y el Lic. Jorge Barrón Pérez Sáenz y la C. María Guadalupe Sánchez de Covarrubias como Tesorero y Secretaria respectivamente, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 28 veintiocho de abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Asistencia Social. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por los integrantes del Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., Lic. Luis Reyes Brambila, Presidente, Lic. Luis Angarita Mayorga como Vicepresidente y el Lic. Jorge Barrón Pérez Sáenz y la C. María Guadalupe Sánchez de Covarrubias como Tesorero y Secretaria respectivamente, en el cual solicitan se les apoye con la cantidad mensual de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la terminación e iniciar las actividades del ASILO SAN JUAN DIEGO A.C. **III.- Del Análisis de lo solicitado** Las asociaciones civiles en nuestro municipio representan un gran apoyo para la solución de problemas sociales que padece nuestra comunidad, ya que en su mayoría actúan en espacios donde el gobierno local muestra ineficiencias de atención y en áreas donde se pierde interés. Su capacidad de llegar a grupos marginados, su alta flexibilidad, su notable talento para multiplicar recursos escasos, su capacidad de acción, de propuesta y de incidencia en políticas públicas las hace merecedoras de nuestro reconocimiento y por ello las consideramos como factores claves e indispensables en nuestra sociedad. Sin embargo, como es de su conocimiento, la mayoría de estas organizaciones no cuentan con los recursos económicos suficientes para alcanzar sus fines, lo cual sin duda dificulta su operación y no les permite alcanzar sus objetivos. En este sentido nos abocamos en el asunto que nos ocupa, es decir, estamos ante una propuesta de otorgar un apoyo económico con recursos municipales al Patronato del Asilo San Juan Diego A.C., el cual representa a una asociación civil que ofrece asistencia social a las personas de edad avanzada y solventar económicamente lo que comprenden los alimentos. Ahora bien, es importante mencionar que se encuentra en puerta para su dictaminación un importante programa municipal denominado “Estrategia Filantropía Vallarta”, el cual contempla mediante una estrategia brindar apoyo económico a las asociaciones civiles del municipio, para que éstas a través de un esquema sean las mismas organizaciones las que revisen y aprueben los apoyos que se otorgan; apoyando solo a las asociaciones que están legalmente constituidas, las cuales no llevan a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o credo religioso, ni persiguen fines de lucro, especificándolo así en su acta constitutiva. Sin embargo, siendo consientes que aún se encuentra en análisis y estudio dicho proyecto, nosotros como representantes de la autoridad no podemos permanecer indiferentes ante la problemática que aqueja a nuestra sociedad, ni podemos quedar inertes ante las solicitudes de apoyo que requieren las asociaciones civiles para poder continuar con su labor altruista, por

eso consideramos necesario el otorgarles apoyo en la medida que pueda soportar el erario público municipal. En ese tenor, nos permitimos señalar que el recurso que se otorgue a las asociaciones civiles del municipio será por tiempo determinado, es decir, será por única ocasión y hasta que se tenga aprobado y en ejecución el programa municipal denominado “Estrategia Filantropía Vallarta”, en el cual se decidirá cuales asociaciones civiles se les continuara brindando apoyo, una vez que hayan cubierto los requisitos establecidos. De la misma forma, se hace del conocimiento que el monto del apoyo mensual otorgado con anterioridad a la ejecución del programa puede variar, conforme al número de asociaciones civiles que queden registradas en el padrón del programa municipal referido. En diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones, identificando los problemas más sentidos por la sociedad, así como a los grupos o sectores más vulnerables, como el que es este de las personas mayores de 60 años de edad. Por lo tanto, las comisiones edilicias de Hacienda y Asistencia Social tenemos a bien aprobar el que se le otorgue por única ocasión al Patronato del Asilo San Juan Diego A.C. un apoyo económico por única ocasión hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos de terminación de este mismo e iniciar sus actividades correspondientes, para su buen funcionamiento. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA** I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar de manera mensual, durante el año 2010 a partir del mes de Abril del presente año, al Patronato del Asilo San Juan Diego A.C. un apoyo hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO. Dicho apoyo queda condicionado a

que la asociación civil, a través de su representante legal deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes de los gastos a comprobar, así como un reporte de las actividades realizadas por dicha asociación civil en favor de la sociedad Vallartense. **SEGUNDO.-** Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que de la partida número 4208 bajo el nombre de Apoyo a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro del programa 5 del proyecto 55 del recurso 01 del presupuesto 2010 (dos mil diez), erogare de manera mensual, durante el año 2010 a partir del mes de Abril del presente año, al Patronato del Asilo San Juan Diego A.C. un apoyo hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para sufragar los gastos del Asilo San Juan Diego. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Abril de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Asistencia Social (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda y asistencia social, por el cual se propone se autorice otorgar por única ocasión –es una aclaración ahí ¿no?- no es por única ocasión, es mensual, entonces de una vez hacemos la aclaración si les parece. Sería otorgar mensualmente al patronato del Asilo San Juan Diego A. C. Así viene ya el dictamen, se modificó un apoyo hasta por la cantidad de quince mil pesos IVA incluido para llevar a cabo la terminación de la obra e iniciar las actividades ¿sí?. Entonces quedaría con la modificación al dictamen, que sería mensual, no por única ocasión. Los que estén por la afirmativa de no tener comentarios, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la celebración de un convenio de transacción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y los ciudadanos Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, el cual tiene por objeto dar por terminado el procedimiento de responsabilidad instaurado en contra de esta autoridad municipal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento el proyecto de convenio de transacción a celebrar entre este municipio por conducto de sus representantes y los ciudadanos Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, mismo que tiene por objeto dar por terminado el procedimiento de responsabilidad instaurado en contra de la autoridad municipal; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito número 084/2010 de fecha 12 doce de marzo de

2010 dos mil diez, signado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General, sea incluido en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento el convenio de transacción con la finalidad de dar por terminado el procedimiento de responsabilidad en contra de este municipio por parte de los señores Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, padres del menor Daniel Guadalupe Cuevas Ruelas. II.- Por lo que en atención a lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.15 de la orden del día fue turnada la propuesta del Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, la cual recayó el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0117/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la propuesta Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento el proyecto de convenio de transacción a celebrar entre este municipio por conducto de sus representantes y los ciudadanos Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, mismo que tiene por objetivo dar por terminado el procedimiento de responsabilidad instaurado en contra de la autoridad municipal. **III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para la celebración y suscripción del Convenio de Transacción a efecto de dar por concluido el procedimiento de responsabilidad patrimonial reclamada por los CC. Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López en virtud del fallecimiento de su menor hijo. Cabe mencionar, que derivado de los medios de convicción aportados por los CC. Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, los cuales obran y se encuentran agregados en el expediente resguardado en la Dirección Jurídica, se considera que existen elementos suficientes que permiten se configure la figura de responsabilidad subjetiva, imputable a el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios y con relación a la Ley Federal del Trabajo, es procedente

indemnizar a los CC. Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López en virtud del fallecimiento de su menor hijo. La indemnización solicitada por los interesados consistía en la cantidad de \$688,688.75 seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 75/100 M.N., sin embargo, a efecto de dar por concluido de manera satisfactoria para ambas partes el procedimiento materia del presente convenio, el municipio en base a los ordenamientos legales señalados anteriormente, ofrece la cantidad de \$183,645.00 ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n., la cual es aceptada por las partes. Es por ello, que los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Hacienda tenemos a bien resolver que es procedente la celebración y suscripción del convenio de transacción entre este municipio por conducto de sus representantes y los ciudadanos Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López, mismo que tiene por objeto dar por terminado el procedimiento de responsabilidad instaurado en contra de la autoridad municipal. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos establecidos la celebración del convenio de transacción entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y los CC. Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López en su carácter de padres del menor Daniel Guadalupe Cuevas Ruelas, mismo que se acompaña al presente documento y se señala como anexo N° 1. Por lo que se autoriza a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Adrián Méndez González y Martha Alicia Peña, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal y a la Sindicatura Municipal para que la primera de las aquí mencionadas realice los movimientos y adecuaciones presupuestarios necesarios en las partidas que correspondan para el cumplimiento del acuerdo de voluntades mencionado en el párrafo anterior inmediato, y el segundo, realice los actos jurídicos necesarios y convenientes para dar por concluido el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial reclamada por los CC. Primitivo Cuevas Martínez e Irma Ruelas López en su carácter de padres del menor Daniel Guadalupe Cuevas Ruelas. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Existe ya un dictamen. Pongo a su consideración el dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se generen por la visita de los optometristas voluntarios a este municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: --
--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la

Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita se le apoye con la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por la visita de los optometristas voluntarios a esta municipalidad los días 19, 21, 22, 23, 25, y 26 de Mayo del presente año, por motivo de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito de fecha 14 catorce de abril de 2010 dos mil diez, emitido y signado por la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, solicita al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita se le apoye con la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por la visita de los optometristas voluntarios a esta municipalidad los días 19, 21, 22, 23, 25, y 26 de Mayo del presente año, por motivo de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, mediante oficio número PMPVR/1318/2010 de fecha 15 quince de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.1 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0180/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 28 veintiocho de abril de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES:** I.- **De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de hacienda, asistencia social y salubridad e higiene. II.- **Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita se le apoye con la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para sufragar los gastos que se originaran por la visita de los optometristas voluntarios a esta municipalidad los días 19, 21, 22, 23, 25, y 26 de Mayo del presente año, por motivo de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos. III.- **Del Análisis de lo solicitado** En el presente asunto, se trata de erogar la cantidad de hasta \$33,200.00 Treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n. por concepto de alimentos que se ofrecerán a 25 veinticinco especialistas optometristas que vendrán a esta ciudad por un periodo de 06 seis días a participar en la campaña de atención a personas de escasos recursos. En ese sentido, debemos señalar que los doctores Optometristas Voluntarios que vienen a ayudar a la sociedad Vallartense, pertenecen a una organización llamada VOSH / International (Volunteer Optometric Services to Humanity), fundada en 1972 por el optometrista Norteamericano

FRANKLIN HARMS, la cual se dedica a prestar colaboración en Campañas de Atención Primaria en Salud Visual y Ocular a aquellos países que a través de sus Organismos u Organizaciones así lo requieran. En nuestro Municipio a través de nuestro sistema DIF, estamos colaborando con Vacation International Vallarta Torre (enlace con VOSH), en la visita a nuestra ciudad de los optometristas voluntarios en la realización de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos que padecen enfermedades visuales, en Puerto Vallarta los días 19, 21, 22, 23, 25 y 26 de Mayo del año en curso. Correspondiéndole al Sistema DIF municipal su aportación con la comida de los 25 doctores para 6 días, teniendo un costo de \$33,200.00 (Treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) aproximadamente. Como se puede apreciar, se trata de una campaña de atención a personas de escasos recursos, que tiene como objetivo ayudar a las personas que no gozan de buena salud visual, por lo cual la erogación de esa cantidad se encuentra plenamente justificado, pues el proyecto planteado se considera beneficioso para los ciudadanos Vallartenses. Ahora bien, en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio en favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones, identificando los problemas más sentidos por la sociedad, así como a los grupos o sectores más vulnerables. De esta manera el proyecto que se nos presenta se considera viable pues como ya se mencionó se trata de uno de los problemas de Salud más comunes entre los mexicanos, que además tiene consecuencias tan agresivos que puede llegar a causar diversas afecciones paralelas que ponen en riesgo la vida de las personas y que en primer lugar debe de prevenirse con suficiente información y en caso de darse, debe cuidarse y tratarse adecuadamente en este aspecto es plenamente justificable que el Ayuntamiento otorgue apoyo a este proyecto para prevenir problemas mayores y para beneficiar a la población Vallartenses. Por último, queremos mencionar que como ente de gobierno debemos buscar el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de campañas y/o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente

ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar a la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, un apoyo económico hasta por la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para sufragar los gastos que se originaran por la visita de los optometristas voluntarios a esta municipalidad los días 19, 21, 22, 23, 25, y 26 de Mayo del presente año, por motivo de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos. Dicho apoyo económico queda condicionado a que la C. Celina Lomelí Ramírez, Presidenta del Sistema DIF Municipal, deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes de los gastos a comprobar, así como un reporte de las actividades realizadas por la campaña de atención a personas de escasos recursos. **SEGUNDO.-** Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que de la partida número 4101, bajo el nombre de subsidios para el DIF del programa 01, del proyecto 51, del recurso 01 del presupuesto 2010 dos mil diez, erogue por única ocasión, la cantidad de \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se originaran por la visita de los 25 especialistas optometristas voluntarios a esta municipalidad los días 19, 21, 22, 23, 25, y 26 de Mayo del presente año, por motivo de una Campaña de Atención a Personas de Escasos Recursos. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de abril del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Asistencia Social.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya hay un dictamen. Los que estén por la afirmativa en este 5.8, favor de levantar la mano. A ver, otra vez. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se autorice otorgar por única ocasión a la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz, un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Eva Leticia Solórzano Muñoz, en el que solicita un apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con el objeto de realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España, para la revisión y ajustes de la Tesis Doctoral: “Calidad de Vida de las Mujeres que Habitan

en cinco Zonas de atención Prioritaria en Puerto Vallarta”, del 8 ocho de Mayo al 8 ocho de Julio del presente año, con el objetivo de cumplir el requisito obligatorio de “Estancia en la Universidad” para obtener el grado de “Doctor en Cooperación y Bienestar Social”; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito de fecha 19 diecinueve de abril de 2010 dos mil diez, emitido y signado por la C. Eva Leticia Solórzano Muñoz, solicita a la Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora colegiada de la comisión edilicia de Educación Pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con el objeto de realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España, para la revisión y ajustes de la Tesis Doctoral: “Calidad de Vida de las Mujeres que Habitan en cinco Zonas de atención Prioritaria en Puerto Vallarta”, del 8 ocho de Mayo al 8 ocho de Julio del presente año, con el objetivo de cumplir el requisito obligatorio de “Estancia en la Universidad” para obtener el grado de “Doctor en Cooperación y Bienestar Social”. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora colegiada de la comisión edilicia de Educación Pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio de fecha 20 veinte de abril de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.19 de la orden del día fue turnado el escrito la C. Eva Leticia Solórzano Muñoz, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G. 0198/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por escrito la C. Eva Leticia Solórzano Muñoz, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 28 de abril del 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por escrito la C. Sonia Esperanza Torres Reyes, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con el objeto de realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España, para la revisión y ajustes de la Tesis Doctoral: “Calidad de Vida de las Mujeres que Habitan en cinco Zonas de atención Prioritaria en Puerto Vallarta”, del 8 ocho de Mayo al 8 ocho de Julio del presente año, con el objetivo de cumplir el requisito obligatorio de “Estancia en la Universidad” para obtener el grado de “Doctor en Cooperación y Bienestar Social”. **III.- Del Análisis de lo solicitado** El asunto que nos ocupa consiste en otorgar un apoyo económico hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, a la C. Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz para realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo España, para la revisión y ajustes de la Tesis Doctoral “Calidad de Vida de las Mujeres que Habitan en 05 cinco zonas de atención prioritaria en Puerto Vallarta”. Como antecedente, la C. Eva Leticia Solórzano Muñoz ha desarrollado investigaciones de campo y proyectos de intervención a través del programa Hábitat en su modalidad “Oportunidad para las Mujeres en el que participan el Gobierno Federal, Estatal, y Municipal desde el año 2006 a la fecha. Sus aportaciones han sido muy valiosas a nuestro municipio, ya que a través de un diagnóstico comunitario en 05 cinco zonas marginas en Puerto Vallarta que ella desarrollo, arrojó información verídica y actualizada en los rubros de: estadística de datos generales, salud, adicciones, nivel de escolaridad, economía,

patrimonio y servicios, identidad jurídica, datos de seguridad y drogadicción en la colonia, convivencia y esparcimiento. Lo anterior es de vital importancia como herramienta de planificación en Proyectos Sociales de Género ya que se cuentan con una visión clara y objetiva de la realidad de su entorno y vida cotidiana: tanto de variables objetivas (alimentación, salud, educación, etc.) como de variables subjetivas (autoestima, estado de ánimo, equidad de género, etc.). Ahora bien, cierto es que en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general y no solo para un beneficio en particular, como es el caso. Sin embargo, las aportaciones que puede brindar en su momento la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz pueden ser muy enriquecedoras para los Proyectos de Género que pretenda llevar a cabo el Ayuntamiento en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo cual resulta factible analizar la posibilidad de brindarle un apoyo económico con la condición de que pueda compartir con el Instituto Municipal de la Mujer (CE-MUJER), sus experiencia y conocimientos. En ese sentido, queremos manifestar que la situación económica por la que está atravesando nuestro municipio, nos es muy difícil brindar todo el apoyo que requiere la interesada, por lo que la estaríamos apoyando de acuerdo a la forma y a las circunstancias nos lo permitan. En ese tenor, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública tenemos a bien aprobar otorgar por única ocasión a la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000.00 Quince mil pesos 00/100 m.n. IVA INCLUIDO, para sufragar los gastos generados en su estancia académica en la Universidad de Oviedo España, con la condición de que en su momento colabore y comparta con el Instituto Municipal de la Mujer (CE-MUJER), sus experiencia y conocimientos, para brindar una mejor atención a las mujeres Vallartenses. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de lo siguiente: **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA** I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez

plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar por única ocasión a la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz, un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos s pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para realizar una estancia académica en la Universidad de Oviedo, España, para la revisión y ajustes de la Tesis Doctoral: “Calidad de Vida de las Mujeres que Habitan en cinco Zonas de atención Prioritaria en Puerto Vallarta”. Dicho apoyo económico queda condicionado a que la Dra. Eva Leticia Solórzano Muñoz, en su momento colabore y comparta con el Instituto Municipal de la Mujer (CE-MUJER), sus experiencias y conocimientos, para brindar una mejor atención a las mujeres Vallartenses, además de que en su momento entregue los recibos fiscales correspondientes de gastos por comprobar. **SEGUNDO.-** Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que de la partida número 4204, bajo el nombre de Becas y Apoyo a Estudiantes, del programa 01, del proyecto 51, del recurso del presupuesto 2010 dos mil diez, erogue por única ocasión, la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de abril del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión de Educación Pública (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces viene ya el dictamen así. Son quince mil pesos por única ocasión ¿verdad?. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más estamos aprobando cantidades y no estamos viendo a las partidas que están yendo esas cantidades”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En los dictámenes viene”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Bueno compañero, en el dictamen dice la partida 4204, en el dictamen”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, en relación al 5.9, comentarle que esta doctora no sólo va a la estancia, va a participar en Estambul, con la investigación de la calidad de vida de las mujeres que habitan en cinco zonas de atención prioritaria en Puerto Vallarta. Es muy interesante que conozcamos que ha hecho un diagnóstico presentando la situación en salud, adicciones, nivel de escolaridad, economía, patrimonio, servicios, identidad jurídica, datos de seguridad, drogadicción en la colonia, convivencia y esparcimiento. Es un trabajo muy interesante y que aclaro que no solamente va a la estancia en la universidad, sino que también fue invitada a Estambul y a su regreso vamos a compartir la experiencia porque es de la calidad de vida de las mujeres en nuestro municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, de hecho ella es ...les informo, ella es quien impartía los cursos de hábitat. De hecho tiene ya muchos años impartíéndolos. Son cursos que no cualquier persona puede integrarse y entrar al esquema de concurso-licitación para esos cursos. Tienen una serie de requisitos que localmente no tenemos a alguien –a diferencia de Eva- que pueda reunir los requisitos. Adelante regidor”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián. Lo comparto, para que se considere en las actividades que este Ayuntamiento tiene a bien realizar, que ya hay un diagnóstico de zonas marginadas, entonces que cuando elijan el trabajo en una colonia pues bueno, está esta situación de investigación aplicada para que se consideren las zonas que realmente se necesitan atención, y es muy pertinente valorar este trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, perfecto, lo consideramos. Yo con gusto le pido tanto al director de desarrollo social como al secretario general que considere los trabajos que ya se tienen y el análisis que se tiene ¿no?. Pero sí Eva ...la verdad que es alguien que tiene muy claro la situación social dentro del municipio, insisto, no cualquiera. Se habían intentado algunos...otros proveedores recomendados y no dan el ancho al momento de dar este servicio ¿verdad?.

Entonces ponemos a su consideración si no hay otro comentario. Ponemos a su consideración este 5.9, el dictamen ya emitido. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone se autorice por única ocasión, erogar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la ejecución del programa Soci-edu-culturando, hasta por el lapso de 3 meses a partir del inicio del próximo ciclo escolar 2010 – 2011, en las escuelas secundarias del municipio.**

A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el cual solicita se analice el proyecto “Soci-edu-culturando” referente a obras de teatro que pretenden llevarse a cabo en las escuelas secundarias por la compañía “Expedición Infinito”; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Mediante atento escrito N° 018/2010 de fecha 14 catorce de enero de 2010 dos mil diez, emitido y signado la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, solicita a la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, valore el proyecto que pretende llevar a cabo la compañía “Expedición Infinito” en las escuelas secundarias del municipio. II. En virtud de lo anterior, la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, mediante atento escrito de fecha 15 quince de enero de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III. Por lo que en atención de lo solicitado, en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.28 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, el cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0069/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado mes de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 80 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es

competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el cual solicita se analice el proyecto “Soci-edu-culturando” referente a obras de teatro que pretenden llevarse a cabo en las escuelas secundarias por la compañía “Expedición Infinito”. **III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En ese mismo tenor, en el artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco se establece que los ayuntamientos podrán sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal y en orden a su presupuesto, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. En ese sentido, el asunto que nos ocupa es en el sentido de analizar la procedencia y factibilidad de llevar a cabo el proyecto denominado Soci-edu-culturando, el cual tiene como objetivo ofrecer a las escuelas de secundaria públicas del municipio la educación, culturización y la enseñanza de nuestra historia mexicana a través de obras de teatro. Para ello, se pretende llevar a cabo una calendarización de un programa de cinco (5) meses de trabajo, para todas y cada una de las secundarias públicas incluyendo las tele-secundarias de Puerto Vallarta. Donde se presentarán diferentes obras de teatro. Bajo ese orden, los gastos a erogar para llevar a cabo este proyecto serían de la siguiente manera: Total de obras al mes 27 veintisiete con el costo de \$2,400.00 pesos cada una, arroja un total de \$64,800.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos pesos m.n.) + \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.) al mes de gastos de producción (maquillaje, vestuario, escenografía y utilería, etc), lo cual arroja un total de \$68,100.00 (sesenta y ocho mil cien pesos 00/100 m.n.) que multiplicados por los 05 cinco meses de trabajo dan un gran total de \$340,500.00 (trescientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Ahora bien, recordemos que nos encontramos en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, por lo cual es importante la vinculación de la sociedad con nuestra historia por la relevancia que guardan para la vida de nuestro país. Dichos acontecimientos son considerados por

la historia de nuestro país como los movimientos más importantes que han acontecido en nuestra entidad nacional y debe servir para que las actuales generaciones de mexicanos fortalezcan el sentido de libertad e identidad, sobre la base de valores de unidad, patriotismo y respeto histórico, en una profunda conciencia nacional; es la mejor ocasión para motivar el orgullo de los mexicanos, para contagiarlos de una esperanza segura, por una vida mejor, por un México unido y más justo. Por otro lado, en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general, por lo que como representantes de la población, debemos realizar acciones que contribuyan a la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de la ciudadanía a una educación y cultura, que provean de las herramientas necesarias para desenvolverse de forma positiva y productiva dentro de la sociedad, y les permita estar preparados para afrontar las eventualidades que puedan presentarse. Sin embargo, la situación económica que predomina en las arcas municipales del ayuntamiento, no nos permite erogar al 100% los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el proyecto por 05 cinco meses, sino de acuerdo a lo que las circunstancias nos lo permitan. Por lo que, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal tenemos a bien proponer el que se autorice erogar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución del programa Soci-edu-culturando hasta por el lapso de 03 tres meses a partir del inicio del próximo ciclo escolar 2010-2011, es decir, los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre en las escuelas secundarias del municipio. Lo anterior, con la observación de que la Subdirección de Educación Pública Municipal debe dar prioridad a las escuelas secundarias públicas que hayan tenido resultados no tan favorables en la prueba de enlace. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la ejecución del programa Soci-edu-culturando hasta por el lapso de 03 tres meses a partir del inicio del próximo ciclo escolar 2010-2011, es decir, los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre en las escuelas secundarias públicas del municipio. Lo anterior, con la observación de que la Subdirección de Educación Pública Municipal debe dar prioridad en la presentación de las obras a las escuelas secundarias públicas que hayan tenido resultados no tan favorables en la prueba de enlace. De la misma manera, los recursos económicos que se eroguen para la ejecución de este programa, deberán estar debidamente sustentados y comprobados. **Segundo.-** Se instruye a la titular de la hacienda pública municipal y a la Subdirección de Educación Pública Municipal para que la primera de las aquí mencionadas realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas que correspondan y la segunda, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Dulce

María Flores Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Educación Pública (rúbrica). C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lectura, discusión y en su caso aprobación de este 5.10 de la comisión de hacienda, educación pública y promoción cultural y crónica, propone se autorice por única ocasión erogar la cantidad de ciento cincuenta mil pesos IVA incluido, para llevar a cabo la ejecución del programa soci-edu-culturando por el lapso de tres meses a partir del próximo ciclo escolar 2010. Ya está el dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone emitir voto aprobatorio a los minutas proyectos de decreto números 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09, emitidas por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por las que se reforman los artículos 58 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 04 cuatro de mayo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver los escritos presentados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento, las minutas de proyecto de los decretos números 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09, por los cuales se reforman los artículos 58 y 111 respectivamente de la Constitución Política del Estado de Jalisco; lo anterior a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 117 de la propia constitución local; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atentos escritos del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, emitidos y signados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Estado de Jalisco, remite al Lic. Salvador González Reséndiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, copias certificadas de las minutas proyecto de decreto números 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09 por la que se reforman los artículos 58 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intención de que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva expresar su voto. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, El C. Lic. Salvador González Reséndiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los oficios PMPVR/1337/2010 y PMPVR/1338/2010 ambos de fechas 19 diecinueve de Abril del año 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, el que se agende en la próxima sesión de ayuntamiento los escritos presentados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Estado de Jalisco. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 04 cuatro de Mayo de 2010 dos mil diez, en los puntos 4.1 y 4.2 de la orden del día fueron turnados los escritos presentados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, los cuales recayeron en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados de los oficios S.G./0243/2010 y S.G./0244/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del

Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó los escritos presentados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 12 doce de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal, por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73, 77 y 117 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 68, 71 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver los escritos presentados por el Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento, las minutas de proyecto de los decretos números 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09, por los cuales se reforman los artículos 58 y 111 respectivamente de la Constitución Política del Estado de Jalisco; lo anterior a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 117 de la propia constitución local. **III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento se encuentra establecida en el diverso 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la que establece que dicha Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas..... En ese orden de ideas y tomando en cuenta que dichos asuntos versan sobre reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, a continuación nos permitimos analizar primeramente el decreto número 23091/LVIII/09 en el cual se reforma el artículo 58 que a la letra dice:

Dice:	Deberá decir:
Art.58.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado se integra por treinta y cuatro magistrados propietarios y funciona en pleno y en salas, de conformidad con lo que establezca la ley reglamentaria.	Art.58.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado se integra por treinta y ocho magistrados propietarios y funciona en pleno y en salas, de conformidad con lo que establezca la ley reglamentaria.
Las sesiones del pleno serán públicas y, por excepción, reservadas, en los casos que así lo determine la ley o lo exijan la moral o el interés público.

<p>El pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinará los magistrados que integrarán cada sala, las cuales serán colegiadas, así como la competencia de las mismas</p>	
---	--

La reforma es en el sentido de ampliar el número de los integrantes del Poder Judicial, anteriormente se establecía 34 treinta y cuatro y ahora se establecen 38 treinta y ocho, la ampliación de la misma obedece a otorgar un sentido de responsabilidad social y fortalecer al Poder Judicial a fin de que el mismo sea garante de la justicia y la legalidad en nuestra vida en sociedad. La presente reforma, propiciará la creación de una nueva sala en el Supremo Tribunal de Justicia, para que brinden una pronta solución a los asuntos que se resuelven en dicho poder judicial. Ahora bien, en segundo término nos permitimos analizar el decreto número 23087/LVIII/09 el cual reforma el artículo 111, que a la letra dice:

Dice:	Deberá decir:
<p>Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.</p> <p>Queda estrictamente prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución.</p> <p>La infracción de este artículo constituye causal de responsabilidad, misma que se sancionará en la forma y términos que establezca la ley.</p>	<p>Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, misma que será determinada anual y equitativamente, debiendo cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.</p> <p>Dicha remuneración será determinada en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:</p> <p>I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra prestación, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;</p> <p>II.- Ningún servidor público, podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente;</p> <p>III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico, calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente;</p> <p>IV.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de</p>

	<p>seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado;</p> <p>V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, respetando los datos personales y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; y</p> <p>VI.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.</p> <p>Queda estrictamente prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.</p>
--	---

Con esta reforma se pretende establecer la prohibición de los bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración de dichos servidores públicos al servicio del estado y del municipio. De la misma forma, se pretende erradicar la discrecionalidad y el abuso de la asignación de remuneraciones para los servidores públicos. En ese sentido, los suscritos miembros integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, tenemos a bien proponer al Ayuntamiento emita su voto aprobatorio a las reformas de los artículos 58 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por último, la integración del presente ordenamiento municipal, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a las facultades que le otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir voto aprobatorio a las minutas de proyectos de decretos N° 23091/LVIII/09 y 23087/LVIII/09 emitidas por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por la que se reforman los artículo 58 cincuenta y ocho y 111 ciento once de la Constitución Política del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento a fin de que certifique el que se dé cabal cumplimiento con el punto que antecede, para lo cual procede y es necesario que se giren las instrucciones precisas y necesarias para tal efecto. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo C. Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). C. Julio Cesar Santana Hernández Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos (rúbrica). C. Carlos Efraín Yerena Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Existe ya un dictamen, no sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición del entonces administrador**

general de mercados municipales en la administración 2007 – 2009, en donde solicitaba la autorización de un formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales.

A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón y Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 104,105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: **EXPONER** Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. Demetrio Gómez Quintero, Administrador General de los Mercados Municipales en la administración 2007-2009, quien propone para autorización del pleno del H. Ayuntamiento, el formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales; para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- En sesión ordinaria del día 23 de Mayo del 2008, se tomo por recibido el escrito signado por el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009, en el que propone para autorización del pleno del H. Ayuntamiento, el formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales. 2.- Mediante oficio numero 014/2010, de fecha 12 de enero del año en curso, suscrito por el C. Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se notificó a la C. Regidora María Esther Blanco Peña, presidente de la comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, los asuntos pendientes por resolver de las comisiones que preside. 3.- Dentro del ya citado oficio se turna el asunto referente al la solicitud presentada por el C. Demetrio Gómez Quintero, administrador General de los mercados municipales 2007-2009 en el cual propone se cambie el formato de concesión de locales comerciales en los mercados municipales. **CONSIDERANDOS**: I.- Tomando en consideración que el C. Demetrio Gómez Quintero, Administrador General de los Mercados Municipales en la administración 2007-2009, en su escrito de fecha 9 de mayo del 2008, textualmente manifiesta: "Por este conducto me dirijo a Usted para solicitar ponga a su consideración del H. Cabildo Municipal de Puerto Vallarta Jal. La autorización para el otorgamiento de nuevas concesiones en los diferentes mercados y áreas. Anexo copia del proyecto de la nueva concesión la que espero sea aprobada por el cuerpo edificio ya que está debidamente fundamentada conforme a derecho". II.- Analizada la petición junto con el formato anexo de contrato concesión que propone del entonces Administrador de los mercados municipales, nos desprende que dicho escrito es ambiguo, toda vez que en el escrito se entiende que solicita "autorización para el otorgamiento de nuevas concesiones" y al mismo tiempo "anexa un formato de contrato de concesión" el cual solicita sea el que se utilice, entonces tomando en consideración los dos supuestos desprende lo siguiente: A) Se puede convocar para adquirir la concesión de nuevos espacios siempre y cuando existan locales vacios que dejen algún concesionario o nuevos, y es facultad del Presidente Municipal y el encargado de la Secretaria General, realizar la convocatoria y publicarla en los diferentes medios que tiene el H. Ayuntamiento y una vez revisado el padrón de concesiones se desprende que no existen concesiones renunciadas ni liquidadas para poderse otorgar según los estipulan los ordenamientos que nos rigen. B) Respecto al segundo supuesto en el que propone un nuevo formato para el contrato de concesión de bienes del H. Ayuntamiento, o constancia del contrato, una vez analizadas las leyes que nos rigen se desprende que en ninguno de los ordenamientos se menciona o estipula otorgar constancias de concesiones, el único documento válido para efectos legales es el mismo contrato de concesión el cual debe estar sujeto a las bases y disposiciones que marcan los artículos 104,105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114,115,116,117,118 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **DE DERECHO**: 1.- Son aplicables los artículos 115, fracción 111, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105, 106, 107, 108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118 y 119 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI, 351 al 367 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos. 2.- Estudiados y analizados, cada una de las causas por las que se solicita, la autorización para el otorgamiento de nuevas concesiones en los diferentes mercados y/o la autorización para el cambio del formato de la constancia de concesión, y concatenado con cada unos de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta no ser procedente y no procede la autorización para el otorgamiento de nuevas concesiones en los diferentes mercados toda vez que se puede convocar para adquirir la concesión de espacios en los mercados municipales, siempre y cuando existan locales vacíos que dejen algún concesionario o nuevos, y es facultad del Presidente Municipal y el encargado de la Secretaría General, realizar la convocatoria y publicarla en los diferentes medios que tiene el H. Ayuntamiento y una vez revisado el padrón de concesiones se desprende que no existen concesiones renunciadas ni liquidadas para poderse otorgar según los estipulan los ordenamientos que nos rigen, así mismo, por lo que este H. Ayuntamiento, no tiene competencia ni le incumbe, el dirimir controversias que se susciten entre particulares con motivo de la celebración de acuerdos o instrumentos de carácter privado. **SEGUNDO.-** Respecto al nuevo formato para el contrato de concesión de bienes del H. Ayuntamiento, o constancia del contrato; una vez analizadas las leyes que nos rigen se desprende que en ninguno de los ordenamientos se menciona o estipula otorgar constancias de concesiones, el único documento válido para efectos legales es el mismo contrato de concesión el cual debe estar sujeto a las bases y disposiciones que marcan los ordenamientos legales que nos rigen, por lo que Resulta no ser procedente y no procede la ya citada petición. **TERCERO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL para que notifique de este acuerdo al solicitante e interesados para surta los efectos legales correspondientes. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2010. Reg. María Esther Blanco Peña Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). Reg. Ing. Juan Pablo García Castellón, Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). Reg. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya existe un dictamen, viene en sentido negativo. Los que estén por la afirmativa de este dictamen, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Rosalinda Altamirano Murillo, en la que solicitó se le otorgara en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Lic. Fernando Flores Sosa, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Lic. Ignacio Guzmán García, C. Lic. Julio Cesar Santana Hernández y el Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: **EXPONER** Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por la ciudadana Rosalinda Altamirano Murillo, donde solicita se le

otorgue concesión del local ubicado dentro de área del parque lineal en la rivera de el Pitillal; para lo cual nos permitimos expresión de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Con fecha 27 de febrero del 2010, en sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, se turno el asunto a las Comisiones Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, referente a la C. Rosalinda Altamirano Murillo, donde solicita se le otorgue concesión del local ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera del Pitillal. **CONSIDERANDOS:** I.- Una vez reunidos los integrantes de las comisiones de Mercados, Comercio, Abastos y Hacienda, se procedió al análisis de la petición de la C. Rosalinda Altamirano Murillo y tomando en consideración que la posesión material y física del inmueble ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal y que su destino es el giro de comercio, esta comisión considera que no es procedente otorgar la concesión del ya citado local, toda vez que el H. ayuntamiento tiene que apearse a los lineamientos establecidos por las leyes que nos rigen. II.- Toda vez que el multicitado local no ha sido concesionado y existen varios interesados en la posesión del mismo, esta comisión determina apearnos a lo estipulado por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual estipula que para otorgar una concesión el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento. **DE DERECHO** 1.- Este ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto y encuentra su fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Estudiados analizados, cada uno de los documentos exhibidos y concatenado con cada uno de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en base al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acuerda no es procedente y no procede el otorgamiento en concesión del local ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal a la C. Rosalinda Altamirano Murillo, ni a ningún otro ciudadano hasta que se proceda conforme a lo estipulado en las leyes que nos rigen. **SEGUNDO.-** De igual forma infórmele a la C. Rosalinda Altamirano Murillo, que de momento este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, No cuenta con certeza bajo que figura jurídica operará o dará uso a dicho local comercial. Así mismo se le recomiende estar atenta a las publicaciones de la Gaceta Municipal o cualquier medio que sea oficial. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que notifique de este acuerdo a los Solicitantes y así surta los efectos legales correspondientes. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2010. Reg. María Esther Blanco Peña Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica). Reg. Ing. Juan Pablo García Castillón, Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). Reg. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). C. Reg. José Fernando Flores Sosa Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica), Reg. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).). Reg. C. Julio César Santana Hernández Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya hay un dictamen. No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante Regidor”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más para sugerencia o una opinión. Antes de que emitamos alguna convocatoria con las bases, analizar una propuesta que trae su servidor. Por ahí traemos varios grupos de la tercera edad que hacen manualidades, varias actividades, y a veces aquí en el Ayuntamiento les estamos prestando para que hagan sus exposiciones o sus ventas de estas manualidades que ellos hacen. Sería importante analizar que ese espacio se le pudiera concesionar o dar en comodato al DIF para que este grupo de la tercera edad ahí pueda o quien hace su manualidad. Es algo que estoy sugiriendo, es un

comentario, no es para entrar ahorita en debate. Para que lo analicemos después”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera...adelante regidor”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más aunado a esto...me parece buena la sugerencia, pero también tomar en cuenta –en este sentido se han contestado anteriores- entonces yo siento que si todos estamos en conocimiento que estamos a la espera de una convocatoria, obviarlo. Y la otra, el otro comentario es que también tengamos cuidado con esa convocatoria porque es un espacio que yo creo que también se debe de cuidar y valorar en qué sentido va y para qué fin está. Y si lo hacemos comercial -sin dañar el comentario del Regidor- pero si lo hacemos comercial y de fritangas, nos vamos a perder en ese sentido”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Ya dejamos pasar demasiado tiempo, ya estamos a casi cinco meses y no tenemos las bases de la licitación, del objeto que queremos dar al respecto. Obvio es que tenemos que pedirle al Síndico nos haga una propuesta de las bases de licitación de este espacio público para que ya procedamos a dar continuidad, porque obviamente ahorita hay cuatro ciudadanos que nos han solicitado ese espacio y obviamente, yo no coincido con el regidor Fernando de... el objeto de una fuente de sodas es esto, es una fuente de sodas no una fuente artesanal. Y nos ha demostrado el DIF que cuando se pone una persona de la tercera edad, no tiene la capacidad para darle el mantenimiento, cuidado y conservación a un inmueble, obviamente cuando se dan los sanitarios. Por eso es importante que pongamos bien las bases para que esa fuente de sodas y sanitarios que están ahí estén de primer mundo. Obviamente con una empresa o una persona física que le dé el cuidado mantenimiento y conservación y el destino que las bases lo pongan”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Segundo: “En el caso, al ser un espacio público, sería mas allá en su momento de autorizar un concurso, sería considerar a quien se le pudiera dar en arrendamiento, no ocuparíamos hacer un concurso para otorgar el uso y goce de un espacio público. Lo que se puede hacer a lo mejor sí obtener una propuesta, pero sí sería más allá de lo que establece la ley, lo que se defina aquí no es necesario un concurso, se puede otorgar directamente a reserva de que se ponga de acuerdo el Pleno, nos pongamos de acuerdo y digamos qué características especiales o condiciones especiales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera que no entremos en discusión. Hay un dictamen ...adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, lo que pasa que todos los bienes del dominio público para darlos en arrendamiento o en concesión tienen que desincorporarse del dominio público al privado, establecer la superficie y establecer las bases. Y sí se tiene que licitar porque obviamente los mercados, aunque sea un solo local es un servicio público municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, yo quisiera insisto ...hay un dictamen, ahorita vamos en el 5.13. ¿Alguien tiene algún comentario respecto al 5.13 como tal? ¿No? Ponemos a su consideración el dictamen ya emitido 5.3. Favor de levantar la mano los que estén por la afirmativa. Por eso, pero tenemos que darle nosotros su forma ¿no?”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Rosario Ponce Salcedo, en la que solicitó se le otorgara en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presente. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castillón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Lic. Fernando Flores Sosa, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Lic. Ignacio Guzmán García, C. Lic. Julio Cesar Santana Hernández y el Síndico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: **EXPONER** Que mediante el presente

escrito ponemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por la ciudadana Rosario Ponce Salcedo, donde solicita se le otorgue concesión del local ubicado dentro de área del parque lineal en la rivera de el Pitillal, para venta de aguas, refrescos, café y antojitos; para lo cual nos permitimos expresión de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Mediante oficio número S.A/0112/2010, de fecha 31 de marzo de 2010, signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, turna el asunto referente a la C. Rosario Ponce Salcedo, donde solicita se le otorgue concesión del local ubicado dentro de área del parque lineal en la rivera de el Pitillal, para venta de aguas, refrescos, café y antojitos: **CONSIDERANDOS:** I.- Una vez reunidos los integrantes de las comisiones de Mercados, Comercio, Abastos y Hacienda, se procedió al análisis de la petición de la C. Rosario Ponce Salcedo y tomando en consideración que la posesión material y física del inmueble ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal y que su destino es el giro de comercio, esta comisión considera que no es procedente otorgar la concesión del ya citado local, toda vez que el H. ayuntamiento tiene que apearse a los lineamientos establecidos por las leyes que nos rigen. II.- Toda vez que el multicitado local no ha sido concesionado y existen varios interesados en la posesión del mismo, esta comisión determina apearnos a lo estipulado por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual estipula que para otorgar una concesión el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento. **DE DERECHO** 1.- Este ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto y encuentra su fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguís, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Estudiados analizados, cada uno de los documentos exhibidos y concatenado con cada uno de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en base al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acuerda no es procedente y no procede el otorgamiento en concesión del local ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal a la C. Rosario Ponce Salcedo, ni a ningún otro ciudadano hasta que se proceda conforme a lo estipulado en las leyes que nos rigen. **SEGUNDO.-** De igual forma infórmele a la C. Rosario Ponce Salcedo, que de momento este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, No cuenta con certeza bajo que figura jurídica operará o dará uso a dicho local comercial. Así mismo se le recomiende estar atenta a las publicaciones de la Gaceta Municipal o cualquier medio que sea oficial. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que notifique de este acuerdo a los Solicitantes y así surta los efectos legales correspondientes. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2010. Reg. María Esther Blanco Peña Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica). Reg. Ing. Juan Pablo García Castillón, Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). Reg. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). C. Reg. José Fernando Flores Sosa Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica), Reg. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).). Reg. C. Julio César Santana Hernández Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de**

Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos, por el que se propone resolver la petición formulada por la C. Petra Velasco Palomera, en la que solicitó se le otorgara en concesión el local propiedad de este Ayuntamiento ubicado dentro del área del parque lineal de la ribera del Río Pitillal. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Lic. Fernando Flores Sosa, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Lic. Ignacio Guzmán García, C. Lic. Julio Cesar Santana Hernández y el Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: **EXPONER** Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por la ciudadana Petra Velasco Palomera, donde solicita se le otorgue concesión del local ubicado dentro de área del parque lineal en la rivera de el Pitillal, con motivo de promover la importancia de la buena nutrición en este lugar y hacer conciencia de la terrible enfermedad que es la obesidad y sus consecuencias; para lo cual nos permitimos expresión de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Con fecha 30 de Abril de 2010, en sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, se turno el asunto a las Comisiones Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, referente a la C. Petra Velasco Palomera, donde solicita se le otorgue concesión del local ubicado dentro de área del parque lineal en la rivera de el Pitillal. **CONSIDERANDOS:** I.- Una vez reunidos los integrantes de las comisiones de Mercados, Comercio, Abastos y Hacienda, se procedió al análisis de la petición de la C. Petra Velasco Palomera y tomando en consideración que la posesión material y física del inmueble ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal y que su destino es el giro de comercio, esta comisión considera que no es procedente otorgar la concesión del ya citado local, toda vez que el H. ayuntamiento tiene que apegarse a los lineamientos establecidos por las leyes que nos rigen. II.- Toda vez que el multicitado local no ha sido concesionado y existen varios interesados en la posesión del mismo, esta comisión determina apegarnos a lo estipulado por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual estipula que para otorgar una concesión el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaria del Ayuntamiento. **DE DERECHO** 1.- Este ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto y encuentra su fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 42 del Reglamento para el Ejercicio Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Estudiados analizados, cada uno de los documentos exhibidos y concatenado con cada unos de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en base al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, acuerda no es procedente y no procede el otorgamiento en concesión del local ubicado dentro del área del parque lineal en la rivera de el Pitillal a la C. Petra Velasco Palomera, ni a ningún otro ciudadano hasta que se proceda conforme a lo estipulado en las leyes que nos rigen. **SEGUNDO.-** De igual forma infórmele a la C. Petra Velasco Palomera, que de momento este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, No cuenta con certeza bajo que figura jurídica operará o dará uso a dicho local comercial. Así mismo se le recomiende estar atenta a las publicaciones de la Gaceta Municipal o cualquier medio que sea oficial. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que notifique de este acuerdo a los Solicitantes y así surta los efectos legales correspondientes. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del

Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Mayo de 2010. Reg. María Esther Blanco Peña Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica). Reg. Ing. Juan Pablo García Castillón, Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). Reg. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Colegiado de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos (rúbrica). C. Reg. José Fernando Flores Sosa Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Colegiada de la Comisión de Hacienda (rúbrica), Reg. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Reg. C. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).). Reg. C. Julio César Santana Hernández Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo mismo. Es discusión del dictamen 5.15 en el mismo tenor ¿no?. Los que estén por la afirmativa dentro de este dictamen del 5.15 favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que se propone se autorice la celebración del Convenio de colaboración, ejecución y participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del Proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”, a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de \$25’400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: El que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta” a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, con una inversión de \$12’700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Gobierno Federal y \$12’700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Gobierno Estatal; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución, me permito señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES:** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal

del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En concordancia con lo anterior, en el diverso 37 fracción II del mismo ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, otorga al ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma forma, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En ese sentido, el punto de acuerdo que propone el suscrito es en el sentido de solicitar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado "IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta", mismo a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, con una inversión de \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Gobierno Federal y \$12'700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Gobierno Estatal. No hay que olvidar que el centro histórico de nuestra ciudad es el resultado de la labor colectiva de nuestro pueblo a través del tiempo. Su valor y su significado es el emblema de nuestra identidad social. En ese sentido, Puerto Vallarta como destino turístico obtiene la mayor parte de sus ingresos por medio de la actividad turística, por lo tanto la presente administración reconoce en ella la importancia de su contribución al crecimiento económico de nuestro municipio, por ende, se debe establecer como prioridad la creación de planes, programas, proyectos y estrategias que permitan fortalecer y consolidar a Puerto Vallarta como una de las mejores ofertas turísticas de nuestro país y del extranjero. En ese orden ideas, el proyecto del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta está dividido en cinco ejes de acción y contempla: 1.- La creación y comunicación de recorridos turísticos y su infraestructura necesaria; 2.- Caracterización de Fachadas; 3.- Mobiliario Urbano; y 4.- Flora Urbana; 5.- Infraestructura (contempla revisión de aéreas de rodamiento, instalaciones de drenaje, eléctricas, de gas y trabajos para ocultar el cableado). Asimismo, se abordaran reglamentos y aspectos de densidad de uso de suelo. Sin duda alguna, como se ha constatado en la Etapas I, II y III la realización de estos trabajos e inversiones han permitido captar una gran cantidad de turistas y reforzar el número de visitantes que año con año recibe Puerto Vallarta. Por ello, debemos continuar con la realización de estos trabajos de modelación para poder ofrecer a nuestros visitantes locales y extranjeros una experiencia satisfactoria donde se brinde una bella imagen de nuestra ciudad, con aguas y arenas limpias, infraestructura en buen estado y con servicios disponibles que garanticen seguridad y participación en la conservación del medio ambiente. Por otro lado, hay que puntualizar que Puerto Vallarta, Jalisco, será sub-sede de los próximos Juegos Panamericanos, por lo tanto, estas circunstancias demandan remodelar a la brevedad el Centro Histórico de nuestra ciudad, para estar a la altura de este magno evento y fomentar un mayor número de visitantes a este destino. Por lo que para poder allegarnos de estos importantes recursos que nos otorgan el gobierno federal y estatal, es necesario la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado "IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta". Por último, quiero referirme a que la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar ordenamientos de carácter municipal. Una vez expuesto todo lo anterior, el

suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta” a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, con una inversión total de \$25’400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en donde el Gobierno Federal aporta la cantidad de \$12’700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y el gobierno del Estado de Jalisco, aporta la cantidad de \$12’700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.). Autorizando para su suscripción a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Adrián Méndez González y Martha Alicia Peña, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Adrián Méndez González y Martha Alicia Peña, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, lleven a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio y celebren los actos jurídicos convenientes para el desarrollo y ejecución del proyecto mencionado en el punto de acuerdo anterior. **TERCERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que en caso de incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que contraiga derivadas del Convenio antes citado, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales le correspondan. Lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. **CUARTO.-** Se instruye a las Direcciones de Planeación Urbana, Obras Públicas y Turismo y Fomento Económico para que conjuntamente elaboren en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, la Integración del Proyecto Ejecutivo denominado “IV Etapa del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta”. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Mayo de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” El C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el punto enlistado en el 5.16, en el que se propone la aprobación del punto de acuerdo por un servidor. Se propone se autorice la celebración del convenio de colaboración, ejecución y participación con la Secretaría de Turismo Jalisco para la realización del proyecto denominado IV etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta a realizarse dentro del ejercicio fiscal 2010, con una inversión de veinticinco millones cuatrocientos mil pesos. Finalmente en este tema no ponemos nosotros recursos, es una buena noticia y estamos ya trabajando con Aurelio López Rocha, es por eso –insisto- que tuvimos que recorrer la sesión para no...para tener la atención de estar presentes en la reunión que se tendrá. Estamos ya gestionando con Aurelio y con el Gobierno Federal posibles recursos que vengan más allá de los veinticinco millones cuatrocientos mil pesos que ya se tienen ¿no?. Entonces está a su consideración este punto de acuerdo. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más para saber si ya está elaborado el proyecto o nada más vamos hacer la aprobación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No. Miren, los proyectos que se tienen ...de hecho Aurelio nos trae a raya y tiene razón. Nosotros los proyectos...son proyectos pequeños, entonces para no entrar en perder tiempo –porque ya necesitamos los proyecto- de hecho Aurelio los quería para el primero de junio, le dijimos que no estamos en condiciones, porque el recurso nos loa autorizaron hace unos días, entonces de unos días para acá...en dos semanas no sacas un proyecto. Entonces lo que estamos haciendo es entrar en el esquema, los proyectos son pequeños, entramos a una asignación directa y estos son proyectos chicos para no entrar en perder tanto el tiempo en específico en ese tema, pero ya se está trabajando en ellos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí sería importante ver los proyectos porque luego vienen los cambios de imagen, vienen los cambios ...entonces estamos aprobando por ejemplo algo que no tenemos plenamente certeza qué es lo que va a pasar con este recurso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La realidad es que desde antes Aurelio ya tenía el listado de a donde quería destinar los veinticinco millones de pesos, digo, esa es una verdad. Sí está platicado con nosotros y todo, pero ya Aurelio traía más o menos la idea de lo que quería hacer. Si

les parece hacemos una reunión de trabajo. Le instruimos aquí al Secretario agendar, empatar la agenda de los regidores, con un servidor y con José Luis Díaz Borioli, con la gente de Gobierno del Estado también para poder...que nos explique cuáles son los alcances de los veinticinco millones de pesos. Adelante Regidor Moy, después Nacho”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí Presidente. Buenos días, nada más solicitarles que en este proyecto se incluya una rampa para discapacitados en el Auditorio del CECATI que tanta falta está haciendo. A ver si es posible que se integre en este proyecto, esa rampa que hace mucha falta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo revisamos con los peritos, con gusto regidor”. El regidor, L.AE. Ignacio Guzmán García: “La realidad es que hace sentir lo que el regidor Gallegos manifiesta. La etapa 3 se hizo sin proyecto y ese hecho de haberse hecho sin proyecto originó que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, es quien está realizando las obras prácticamente. La pretensión es que este ejercicio 2010 el presupuesto sea ejercido por el Municipio de Puerto Vallarta y sea quien dirija las obras y quien las asigne y todo eso. Es bien importante que sea el municipio, porque en la medida en la que el municipio haga bien las cosas vamos a seguir pudiendo tener recursos tanto del gobierno estatal como del gobierno federal para seguir rescatando el centro de la ciudad. Viene la terminación del cableado subterráneo, lo que es del río Ameca hasta el río Pitillal, bajar la alta tensión, también la parte que hace falta aquí por la parte Hidalgo y Guadalupe Sánchez y luego la colonia Emiliano Zapata –la parte poniente- pero es importante que el Municipio asuma esa dirección de obra, ese ejercicio de obra, porque aunque bueno, ya tuvimos una mala experiencia con la forma en que se licitaron...la iluminación el año pasado, desde el 2008 y que tuvimos que devolverle a la federación cinco millones de pesos por haber hecho mal las cosas. Entonces yo creo que hace sentido lo que el regidor Gallegos dice y hay que trabajar los proyectos. Creo que no es competencia inclusive de la dirección de turismo, sin embargo, el director de turismo está tratando de sacar adelante estos proyectos y yo creo que debiera ser la dirección de planeación o la dirección de obras públicas o combinados ambos unos con los proyectos y otros con los presupuestos quienes hicieran esto, para que la cuestión salga bien hecha y en la medida de lo posible lo mas barato, pero eso sin demeritar el trabajo que se está haciendo con la Secretaría de Turismo, con Aurelio López Rocha –que hay muy buena disposición- entonces hay que aprovecharlos, porque esos recursos ahí están. En la medida que haya capacidad en el Ayuntamiento para bajarlos, es importante que lo hagamos con proyectos, con presupuesto, y no nos vaya a suceder lo que está sucediendo, que ahí están las obras suspendidas ¿por qué?, porque no había proyecto, porque no había presupuesto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es Nacho. Mira, de hecho el año pasado –tú lo conoces igual que un servidor- fue atípico, llegó un momento que nos dijo Aurelio “o lo ejercemos o se va” y efectivamente no había proyecto, y efectivamente fue SEDEUR quien licitó las obras. Eran cinco constructores si mal no recuerdo ...cuatro, y desde que ellos licitaron se sabía que los constructores por la naturaleza no es lo mismo que el municipio –no pongámosle colores- el municipio que esté en turno, esté al pendiente de sus estimaciones, porque tiene gente de obras públicas, porque tiene gente que está ahí firmando estimaciones y todo, es mucho más difícil que SEDEUR en Guadalajara y que no tienen personal ellos aquí, estén autorizando sus estimaciones, estén dándole seguimiento. Parte de la propuesta que yo le hice a Aurelio y Aurelio me pidió que se lo hiciéramos directamente al Gobernador es eso, que nos dieran la oportunidad el primer año de nosotros poder licitar las obras y también poder responder. Por ejemplo ahorita nosotros no licitamos las obras de SEDEUR, pero nosotros estamos respondiendo por ellas, porque al final del día vamos a terminarla, no vamos a dejar la ciudad como nos la dejaron en algunas áreas. Entonces estoy totalmente de acuerdo, nada más que planeación ahorita por el trabajo que tiene, no tiene la capacidad para sacar los proyectos ...y el problema es que se tienen los tiempos encima. Entonces ahorita por como nos tomó o nos ganaron los tiempos y no porque no hubiésemos planeado, sino porque no teníamos autorizado el recurso. Estábamos en la disyuntiva del pago de los cinco millones de pesos, que si los pagamos, que si no los pagamos, que si nos iban a dar recurso y no nos iban a dar recurso, inclusive el Estado se vio en la cuerda floja para recibir el recurso, amenazado para recibir el recurso de todo el Estado, estamos hablando se sesenta millones de pesos por la falta de los cinco millones de pesos que desafortunadamente nos obligaron a pagar, pero que afortunadamente ya tuvimos prontamente una respuesta ¿no?. Entonces estoy totalmente de acuerdo. Lo que propongo es ahorita la autorización para esta etapa y sacar adelante los proyectos de la manera más rápida e insistir con el gobernador que nos dé la oportunidad el primer año y nosotros entrar al tema de estar

a cargo de las obras, porque es muy difícil. Tuvimos una reunión al respecto a petición de Carlos Efraín por lo mismo, porque de repente...pues no te vas a poner a pelear con el Gobierno del Estado, pero tampoco puedes permitir que te tomen la ciudad en algunas zonas y te generen problemas ¿no?. Ahorita es autorizar el convenio. Entonces ya está el 5.16 y ya tenemos las consideraciones. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, por el que se propone la celebración del convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.** A

continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito número PMPVR/1295/2010 de fecha 14 catorce de abril de 2010 dos mil diez, signado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General, sea incluido en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento el convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Por lo que en atención a lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.3 de la orden del día fue turnado el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, el cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal?”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0182/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el

convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **III.- De su procedencia y alcance legal y Del Análisis de lo solicitado** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. La facultad del Ayuntamiento que nos atañe en este momento, se encuentra estipulada en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien dispone que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 37 fracción II establece que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para la celebración y suscripción del convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Como autoridad municipal debemos de reconocer que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores gubernamentales, sociales y que ninguna institución debe mantenerse ajena a ella. Por ello, coincidimos que para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito estatal y municipal es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad en conjunto. Bajo ese tenor, el acuerdo de voluntades que se pretende llevar a cabo entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objeto establecer las bases y mecanismos operativos para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo referente a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación; la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad y promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la identidad nacional, el pluralismo y la transversalidad del enfoque de género. Por lo que se refiere a las obligaciones que contrae el ayuntamiento y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se refieren a la realización de diversas actividades, las cuales a manera de resumen son establecer contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del estado para que, en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones

de derechos humanos, así como para promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la identidad nacional y el pluralismo, así como los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas en el estado de Jalisco. Asimismo, dentro del contenido del acuerdo de voluntades se hace mención de la integración de una comisión de evaluación y seguimiento, para el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio antes referido, la cual está constituida por un representante del Ayuntamiento y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la inteligencia de que, de estimarlo necesario cualquiera de las partes podrán designar uno o varios auxiliares operativos. Por lo que, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tenemos a bien aprobar la celebración del convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Asimismo, autorizamos que el nombramiento del integrante de la comisión de evaluación y seguimiento que hace alusión la cláusula cuarta del convenio referido recaiga en el C. Regidor Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez y el nombramiento de auxiliar operativo recaiga en la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos establecidos y que se adjuntan al presente, la celebración del convenio de apoyo y colaboración institucional para promover el respeto y protección de los derechos humanos entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por lo que se autoriza a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Adrián Méndez González, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza que el nombramiento del integrante de la comisión de evaluación y seguimiento que hace alusión la cláusula cuarta del convenio referido en el párrafo anterior, recaiga en el C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y el nombramiento como Auxiliar Operativo recaiga en la Profra. Dulce María Flores Flores, Miembro Colegiado de la Comisión de Derechos Humanos, para que puedan ser ejercidos en la presente administración 2010-2012, es decir, hasta el 30 treinta de Septiembre de 2012 dos mil doce. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que se encargue de recabar las rubricas correspondientes del acuerdo de voluntades que hacemos referencia en el primer punto de acuerdo, así como remitir un ejemplar original a la Secretaría General para su archivo correspondiente. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” La Comisión Edilicia de Derechos Humanos. C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos (rúbrica). C. Profra. Dulce María Flores Flores Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos (rúbrica). Apoyo técnico jurídico Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal (rúbrica).---
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, ponemos a su consideración el 5.17”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Cementerios, por el que se propone se autorice ademar las 168 fosas ubicadas en el Cementerio el Progreso, las cuales fueron otorgadas al núcleo ejidal de Las Juntas para las defunciones de sus ejidatarios; lo anterior en contraprestación de otorgar y gestionar por el ejido el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la

Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cementerios, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, en el que en seguimiento al acuerdo 261/2007 de fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2007 dos mil siete y al acuerdo de ayuntamiento de fecha 14 catorce de Mayo de 1996, en donde se autorizó la donación de 168 campos en el cementerio de la Colonia El Progreso, para que fueran utilizados en defunciones del Ejido en comento; solicita se apruebe ademar a costa del municipio dichos espacios, a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 catorce de mayo de 1996, se aprobó por unanimidad la celebración del contrato de compra –venta entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Comisariado Ejidal de Las Juntas para la adquisición del terreno del cementerio el progreso y que dentro de las condiciones para la celebración de dicho acuerdo de voluntades se estableció otorgar en donación 168 espacios para que sean utilizados en defunciones, cuando sea necesario por los ejidatarios. II. En ese sentido, mediante acuerdo número 0261/2007 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2007 dos mil siete, se autorizó la ratificación del acuerdo mencionado en líneas anteriores. III.- En ese orden de ideas, mediante atento escrito emitido por el C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, solicita se apruebe ademar a costa del municipio dichos espacios a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal. IV.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, fue turnado el escrito del C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Cementerio y Hacienda; convocando la Comisión de Cementerios”. V.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0418/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 11 once de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cementerios. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, en el que en seguimiento al acuerdo 261/2007 de fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2007 dos mil siete y al acuerdo de ayuntamiento de fecha 14 catorce de Mayo de 1996, en donde se autorizó la donación de 168 campos en el cementerio de la Colonia El Progreso, para que fueran utilizados en defunciones del Ejido en comento; solicita se apruebe ademar a costa del municipio dichos espacios, a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal. **III.- De su procedencia y alcance legal y Del Análisis de lo solicitado** La Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad del Ayuntamiento para el presente, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En ese tenor, el asunto que nos ocupa es en el sentido de resolver el escrito presentado por el C. Jorge Mendoza Bernal, Presidente del Comisariado Ejidal de las Juntas, en el que en seguimiento al acuerdo 261/2007 de fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2007 dos mil siete y al acuerdo de ayuntamiento de fecha 14 catorce de Mayo de 1996, en donde se autorizó la donación de 168 espacios en el cementerio de la Colonia El Progreso, para que fueran utilizados en defunciones del Ejido en comento; solicita se apruebe ademar a costa del municipio dichos espacios, a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal. Como se hizo mención en el apartado de antecedentes, se hizo la celebración del contrato de compra-venta sobre un predio propiedad del comisariado ejidal de Las Juntas, comprometiéndose el ayuntamiento al pago de contraprestación mediante una parte en efectivo de \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. y otra en especie, es decir, 168 campos de cementerio para las defunciones de los ejidatarios de Las Juntas. En ese orden de ideas, mediante acuerdo número 0261/2007 emitido en sesión ordinaria de 28 de Septiembre de 2007, se aprobó la ratificación del acuerdo tomado el 14 de mayo de 1996. Es el caso, que ahora el C. Jorge Mendoza Bernal, en su carácter de Presidente del Ejido Las Juntas, informa al Pleno del Ayuntamiento que para llevar a cabo la titulación de los solares urbanos correspondientes a las áreas de donación, que en su momento fueron otorgadas como áreas de cesión de las siguientes colonias: Palmar del Progreso 1 y 2, El Progreso, Bosques del Progreso, Lomas del Progreso, 12 de Octubre Palma Real, Laguna del Valle, Lomas de San Nicolás y Magisterio, el ejido facultado y en base a la Ley Agraria y cumpliendo con las normas técnicas expedidas por el Registro Agrario Nacional (RAN), asignará en una asamblea formalidades especiales a los lotes correspondientes de las áreas de donación para obtener su título, inscrito en el registro público de la propiedad, siempre y cuando se cumplan con requisitos técnicos y jurídicos mencionados en su escrito. Ahora bien, para que se pueda llevar a cabo esta situación, el Presidente del Ejido Las Juntas solicita al Pleno del Ayuntamiento se apruebe ademar a costa del municipio los 168 ciento sesenta y ocho espacios que les otorgaron en donación en el

cementerio de la Colonia El Progreso. Como se puede apreciar la propuesta del Presidente del Ejido Las Juntas repercute en grandes beneficios para el ayuntamiento, toda vez que se estaría llevando a cabo la titulación de los solares urbanos de diferentes colonias del municipio, otorgando a éste el derecho real y su plena posesión, pudiendo ejercer en ellos cualquier acto jurídico a favor de la sociedad Vallartense. Para ello, en contraparte el ayuntamiento aprobaría ademar los 168 ciento sesenta y ocho espacios que le otorgaron al núcleo ejidal de Las Juntas para sus ejidatarios, lo cual no sería muy gravoso para el municipio. En virtud de que lo anterior, los suscritos miembros integrantes de las comisiones edilicias de cementerios y hacienda, tenemos a bien aprobar el que se autorice ademar los 168 ciento sesenta y ocho espacios que se le otorgaron al núcleo ejidal de Las Juntas para sus ejidatarios, a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal. Por último, queremos manifestar que la integración del presente, cumple con lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar ademar los 168 ciento sesenta y ocho espacios ubicados en el cementerio el progreso, los cuales se otorgaron al núcleo ejidal de Las Juntas para las defunciones de sus ejidatarios, a cambio de otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte del citado núcleo ejidal. **Segundo.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que elabore el convenio de colaboración respectivo entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Ejido de Las Juntas, el cual tiene por objeto ademar los 168 ciento sesenta y ocho espacios ubicados en el cementerio el progreso, los cuales se otorgaron al núcleo ejidal de Las Juntas para las defunciones de sus ejidatarios, a cambio de que el ejido de las Juntas se comprometa a otorgar y gestionar el dominio pleno de los inmuebles que han sido entregados al municipio como áreas de cesión y que forman parte de su núcleo ejidal. **Tercero.-** Se instruye a la titular de la hacienda pública municipal para que erogue los recursos necesarios y realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias que se requieran en las partidas que correspondan, para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. **Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y al Departamento de Cementerios para que conjuntamente lleven a cabo los trabajos necesarios para ademar los 168 ciento sesenta y ocho espacios ubicados en el cementerio el progreso, los cuales se otorgaron al núcleo ejidal de Las Juntas para las defunciones de sus ejidatarios. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cementerios. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Profra. Dulce María Flores Flores Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Hortensia Rodríguez González Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Cementerios (rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Existe ya un dictamen en el 5.18. Los que estén por la afirmativa, de no tener algún comentario, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se resuelve la petición formulada por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, en donde solicitó apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos que contienen un proyecto cultural**

denominado “7 noches”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de Abril de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el propone apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos, con un costo de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”, con el objeto de obsequiarlos en el evento que se llevará a cabo el 08 de Mayo del presente año en el auditorio Cultural Cuale; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito del mes de abril del año 2010 dos mil diez, signado por el Mtro. Raúl Gibrán Martínez Peña y dirigido al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita se le apoye con la compra de 200 discos compactos para obsequiarlos en el evento denominado “7 Noches”, el cual se llevara a cabo el próximo 07 siete de Mayo en el centro cultural Cuale a las 21:00 horas. II.- En ese sentido, mediante oficio número 0163/2010 de fecha 14 catorce de abril de 2010, la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura informa que el proyecto cultural denominado 7 Noches”, se autorizó su realización para el próximo 08 ocho de Mayo del presente año en el auditorio del Centro Cultural Cuale. III.- En virtud de lo anterior, la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General, tenga a bien agendar dicha solicitud en la orden del día de la próxima sesión ordinaria. IV.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de abril de 2010 dos mil diez, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el propone apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos, con un costo de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”, con el objeto de obsequiarlos en el evento que se llevará a cabo el 08 de Mayo del presente año en el auditorio Cultural Cuale, el cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal”. V.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0191/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual nos hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito C. Lic. Mónica Venegas Sánchez Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 07 siete de mayo de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en esa mesa de trabajo y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el propone apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña,

con la compra de 200 discos, con un costo de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”, con el objeto de obsequiarlos en el evento que se llevará a cabo el 08 de Mayo del presente año en el auditorio Cultural Cuale. **III.- Del Análisis de lo solicitado** El asunto que nos ocupa es atender una solicitud de apoyo para adquirir 200 doscientos discos compactos por la cantidad de \$14,000 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), con el fin de promover el arte entre los ciudadanos de Puerto Vallarta. Dicha discografía fue emitida por el Mtro. Raúl Gibrán Martínez Peña, la cual contiene poesías y declamaciones en acompañamiento por melodías que el señor Ramón Bravo ha creado. Se pretende otorgar los discos en el desarrollo del proyecto cultural denominado “7 noches”, el cual se llevará a cabo el día 08 ocho de mayo del presente año en el Auditorio Cultural Cuale. Cabe mencionar, que este proyecto se encuentra apoyado por la Subdirección de Arte y Cultura en lo que compete a su difusión y por parte de la industria privada. En ese sentido, queremos manifestar que en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, es decir, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general y no en lo particular, por lo que como representantes de la población, debemos apoyar a los proyectos que contribuyan a la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de la ciudadanía a una educación y cultura, que provean de las herramientas necesarias para desenvolverse de forma positiva y productiva dentro de la sociedad. Sin lugar a dudas, la cultura es muy valiosa para la sociedad por lo cual reconocemos su importancia y relevancia, sin embargo, la situación económica por la que está atravesando nuestro municipio, nos es muy difícil brindar el apoyo que solicita el Mtro. Raúl Gibrán Martínez Peña, solo podemos apoyarlo con la difusión del evento a través de la Subdirección de Arte y Cultura. Por lo que una vez analizada la solicitud del promovente, los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, tenemos a bien aprobar que no es procedente la solicitud presentada por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el propone apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos, con un costo de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”, con el objeto de obsequiarlos en el evento que se llevará a cabo el 08 de Mayo del presente año en el auditorio Cultural Cuale, toda vez que no se cuenta con una partida asignada a ese fin, sin embargo, en aras de apoyar con lo que las circunstancias nos lo permiten se instruye a la Subdirección de Arte y Cultura para que lleve a cabo la difusión de este evento. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación

ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** No es procedente la solicitud presentada por la C. Lic. Mónica Venegas Sánchez Subdirectora de Arte y Cultura Municipal, en el propone apoyar al Maestro Raúl Gibrán Martínez Peña, con la compra de 200 discos, con un costo de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), que contienen un proyecto cultural denominado “7 noches”, con el objeto de obsequiarlos en el evento que se llevará a cabo el 08 de Mayo del presente año en el auditorio Cultural Cuale, por las consideraciones vertidas en el presente. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 06 de Mayo de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). C. Dulce María Flores Flores Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración ya el dictamen. De no tener algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.20.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$1'000,000.01 (un millón de pesos 01/100 M.N.), para continuar con los trabajos preventivos de desazolve de cunetas y alcantarillas en diversos puntos de la ciudad, con el objeto de evitar posibles inundaciones en el temporal de lluvias que inicia.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho aquí de una vez quisiera proponerles que nos fuéramos a dos millones, porque ya se iniciaron los trabajos ya se iniciaron ...aquí está Víctor Hugo y hay unos vecinos, se ha estado trabajando de la mano, hemos estado en reuniones con algunos vecinos de diferentes colonias y bueno, la intención es irnos mejor por un techo presupuestal mayor, sería irnos al doble. Serían dos millones de pesos, porque ya empezamos con algunos trabajos y la verdad es que hay que reconocerlo, primero, el municipio no tiene la maquinaria suficiente para poder entrarle al tema y estamos ya ahorita rentando maquinaria y la verdad es que la renta de maquinaria sí es cara, independientemente que se busca buenos precios. La maquinaria rentada como tal se vuelve muy costosa, por ejemplo hemos entrado al esquema de la zona de Portales con los costales, con la maquinaria con el desazolve de ríos y arroyos, pero no terminamos. Ya también tuvimos una reunión con el Centro Universitario de la Costa y ya también hoy o ayer iniciaron los trabajos ...hoy iniciaron los trabajos de la maquinaria que estaría trabajando en el desazolve de aquella zona –que hay que decirlo- no solamente es el CUC, es toda la zona de Ixtapa, la parte de

Tamarindos, la 24 de febrero, toda esa zona que normalmente se inunda. Entonces la propuesta -si les parece- de un servidor, sería que lo pasemos a dos millones de pesos con un techo presupuestal para proteger este tema ¿no?. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Adicionalmente yo creo que a lo mejor va a ser suficiente -aquí está el Ingeniero, Director de obras públicas- pero yo insisto en que la forma en que se está haciendo el desazolve no es la adecuada, porque hay en algunos casos que hay muros de mampostería, en algunos otros casos, sobre los muros de mampostería hay unos muros, unos gaviones; y ahí se está recargando el material, no se está retirando del lugar, si ese material no se retira del lugar la primer creciente, la primer corriente fuerte que traiga ese arroyo ya sea La Virgen o El Enojadillo -dice Carlos Efraín- va arrastrar ese azolve y a crear taponamiento. Yo les pediría, escuchando que está aquí el Ingeniero responsable del área, de que ese azolve se retire, es cierto que implica un costo más, bueno pues de una vez que se haga bien, por un lado. Ahora, por otro lado, veo que en el cuerpo de la propuesta que manda el Ingeniero de obras públicas hace mención al proyecto que se envió de treinta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil con doscientos ochenta y cuatro pesos con recursos del FONDEN. Entonces si se va a someter a aprobación porque no viene en el texto del dictamen o de la propuesta de dictamen el que se apruebe eso, eso se queda pendiente hasta en tanto no lo apruebe CONAGUA”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Mira ahorita lo que nosotros ponemos a consideración es el techo presupuestal de los dos millones de pesos que venía como propuesta de uno, pero de una vez en vista de lo que estamos avanzando y que son muchas las áreas que se están atacando pediríamos de una vez un techo mayor. El tema del FONDEN...nosotros ya ingresamos todos los proyectos, pero ahí una vez que tengamos respuesta -aquí el regidor Fer Flores ha estado pendiente- una vez que tengamos respuesta lo traeremos al Pleno, pero bueno ahorita no tiene caso aprobar nada si no tenemos respuesta de parte de la secretaría de Gobernación, pero sí se ingresó en tiempo y forma. Le doy la palabra al regidor Fer Flores para que nos explique más o menos cómo está”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Es un recurso del FONDEN, se llama el programa FOPREDEN, se ingresó la solicitud. La solicitud la tiene que hacer Gobierno del Estado, se ingresó el quince de marzo, de la dirección de protección civil a nivel nacional, la revisaron, la analizan y la ingresaron el catorce de abril al Comité Científico. Este Comité Científico va evaluar las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo y el alcance de este proyecto ¿no?. El alcance -estamos hablando de más de siete colonias- catorce mil quinientos noventa habitantes. Entonces también va un ochenta por ciento, después de que pase del Comité Científico que digan que es viable, pasa al Comité de Valuación para ya en valuación económica a revisar lo que es el presupuesto que se hizo aquí y nada más hay que recalcar aquí que es un programa que se baja a través del Gobierno del Estado, lo estamos gestionando nosotros como municipio, y es setenta por ciento la federación y treinta por ciento el Estado”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “En el mismo sentido. Me da la impresión que algo que nos va a pedir el FOPREDEN independientemente del FONDEN es un acuerdo de este Ayuntamiento de esa solicitud o de esa propuesta o de esa petición. Esa es la razón por la cual yo me atrevo a solicitarles que de una buena vez este Pleno apruebe el que se soliciten esos recursos, en la obviedad de que si se aprueba sirve y si no, no está por demás. Entonces que sometiéramos al Pleno un acuerdo en el sentido de solicitar esos recursos, a lo mejor no lo tienen en su normatividad inicial, pero posteriormente sin duda nos lo va a solicitar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí en este caso...de hecho tuvimos que llegar al Gobernador para que nos firmara la propuesta, de repente no es fácil porque bueno, tiene muchas ocupaciones, pero lo logramos a través de uno y otro. Lograr que directamente el Gobernador nos firmara la solicitud, derivado de esos fondos fue de donde se logró por ejemplo la inversión en el tema de los tsunamis el año pasado, antepasado. Es decir, sí existe este fondo, se puede aterrizar este fondo y ya se está viendo. A mí me gustaría que...ahorita ya está todo, digo, todo lo que pudo haber hecho el municipio ya está, al día de hoy ya lo tenemos. Me gustaría que una vez que ellos nos marquen la pauta de cómo va, podamos nosotros. Si ahorita pasamos a Pleno el autorizar un acuerdo...a veces los acuerdos ellos los piden con puntos y comas como ellos nos los piden; entonces creo que sería adelantarnos un poquito, vamos esperando que ellos nos digan el formato. Pero lo importante es que en tiempo y forma se logró meter este recurso y bueno, posiblemente si estamos en ese ánimo que aterricen los recursos, pero insisto, es un trabajo que desde antes de entrar a la administración Fer Flores traía ya este esquema y ya estamos trabajando con César Bernal en el proyecto”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más con un último comentario. Precisamente antes

de entrar a la administración empezamos a ver este proyecto y antes de empezar nosotros nos dieron lo que son las reglas de operación y hasta ahorita no venía lo que tú estás comentando. Y hay que destacar ¿eh? que si César Bernal, el Jefe de Proyectos de Planeación Urbana no tuviera bien avanzado este proyecto ejecutivo no hubiéramos tenido la capacidad en dos meses quince días la elaboración del proyecto ejecutivo y poder gestionar este recurso, solicitar este recurso. Y es través del Estado, del Gobierno del Estado, fue a través del Gobierno del Estado la solicitud; afortunadamente el Gobernador fue accesible, firmó la solicitud y va en buen avance este proyecto ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda si les parece. Lo importante es que por un lado se tenía ya el trabajo de parte del Ayuntamiento, lo importante es que en tiempo y forma se hicieron los trabajos y hay que decirlo, se hicieron los trabajos antes de que vinieran las peticiones de los vecinos con respecto a este tema. Eso nos ayudó un poco a ganarle tiempo y bueno se tuvo buena reacción o se tiene hasta el momento buena reacción en el tema preventivo. No es una zona fácil –aquí hay algunos vecinos-son colonias que por naturaleza y por el lugar donde se encuentran, la topografía del lugar normalmente se inundan, pero bueno, lo importante es que tienen de parte de este cabildo, de parte de todos tienen el apoyo de los vecinos, han tenido el apoyo de los diferentes directores, han tenido una serie de reuniones, insistimos la inquietud de los vecinos porque saben lo que normalmente les pasa, que se inundan. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí señor presidente, se están haciendo trabajos en la parte baja de los arroyos, pero se está descuidando las partes altas, en un recorrido que hemos dado, hemos visto plantas, hemos visto árboles, hemos visto mucha basura, sería importante hacer una cuadrilla para lo que es la limpieza de los arroyos, de nada va a servir que nos limpien la parte baja cuando el arroyo venga con toda la basura de arriba y vuelva a taponear y a traer el mismo problema a las partes bajas. Yo he visto que se ha dado un desazolve a la parte baja de los arroyos, pero sin embargo en los recorridos que hemos hecho, hemos visto que hace falta en la parte de arriba”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González: “De hecho es parte de por qué se pide dos millones de pesos, para entrar arriba y abajo ¿sí? Queda asentado y le damos para adelante. No sé si alguien tenga algún otro comentario. Con la modificación este punto 5.20 un servidor propone que la cantidad para los trabajos preventivos sea incrementada a dos millones de pesos. Entonces pondría a su consideración con esta modificación el punto 5.20”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Si se pudiera señor más, por nosotros no habría inconveniente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. “Vamos poniendo un techo financiero y hacemos un corte. Entonces los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor un techo presupuestal por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para continuar con los trabajos preventivos de desazolve de cunetas y alcantarillas en diversos puntos del municipio y trabajos de protección en los causes de los arroyos La Virgen y el Contentillo; con el objeto de evitar posibles inundaciones en el temporal de lluvias que inicia en el año 2010. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No está quedando claro, el dinero no era problema”.-----

--- **5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por el que se propone se autorice la integración del Consejo Técnico de Nomenclatura, en los términos del artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-
--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presente. El suscrito C. Héctor Gallegos de Santiago en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y con fundamento en lo previsto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 Fracción II, 50 Fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 11 fracción XXIX, 19 fracción II, 20 Fracción I, 124 Fracción III y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante este honorable cuerpo edilicio a su consideración el presente PUNTO DE ACUERDO, a efecto de que se integre el Consejo Técnico al que hace alusión el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos en su Título Único, Capítulo II, solicito se apruebe y para lo cual se presenta la siguiente: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS En la sesión ordinaria del día 31 Abril del presente año me fue turnado por el Secretario General de este H. Ayuntamiento el Lic. Adrián Méndez González bajo número de oficio S.G./0124/2010, la solicitud del C. Agente de Tebelchia, para análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Nomenclatura. En un análisis del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos en el que estipula que, si bien el H. Ayuntamiento es la autoridad suprema para determinar la asignación o cambio de nombre de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y autorizar la erección del Municipio, cabe destacar que el Consejo Técnico es el órgano competente creado por el H. Ayuntamiento, para realizar los trabajos de estudio, análisis y proyectos de acuerdo, mismos que serán turnados posteriormente al H. Pleno de Ayuntamiento para que en su caso apruebe o niegue la asignación o cambio de nombre en calles. Según el artículo 10 del ordenamiento en mención estipula que los regidores miembros de la Comisión de Nomenclatura que forman parte del Consejo Técnico, debe hacerse en la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento al inicio de su periodo Constitucional, sin embargo los demás miembros deben ser integrados a mas tardar en la cuarta sesión de Ayuntamiento del inicio del periodo constitucional; A efecto de darle seguimiento y solución al asunto que se turno a la Comisión Edilicia que presido, solicito se dé cabal cumplimiento y se nombre a los integrantes del Consejo Técnico de Nomenclatura. Por lo anteriormente expuesto presento el capítulo de: DERECHO Con Fundamento en lo previsto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73 Fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 Fracción II, 50 Fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 11 fracción XXIX, 19 fracción II, 20 Fracción I, 124 Fracción III y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración los presentes: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** Se integra el Consejo Técnico de Nomenclatura en los términos del artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Mayo del 2010. C. Héctor Gallegos de Santiago Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a si consideración el punto enlistado en el 5.21 que es lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el regidor Héctor Gallegos De Santiago, por el cual se propone la integración del consejo técnico de nomenclatura, en los términos del artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos. ¿Alguien tiene algún comentario?. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “En ese punto el reglamento marca que se tiene que integrar una persona de planeación y uno de catastro, nada más que nos dieran los nombres para poder elaborar el consejo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que ya marca el término, del artículo 9 es nada más darle seguimiento y en el momento que se integre con gusto...para no entrar ahorita. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo que quiere el regidor es ya integrar esta comisión, entonces el titular de catastro y el titular de nomenclatura de planeación ya se integren a esta comisión para que se pongan a trabajar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces le damos para delante en poner a consideración este punto y en tiempo y forma integramos a los titulares ¿si? 5.21. Está a su consideración este punto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.22.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, por la que propone la baja definitiva de 3 catamaranes tipo plataforma propiedad de este Ayuntamiento, que fueron utilizados en el IX Simposium de fuegos artificiales en el año 2008.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo, propuesta en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Muy Respetables Regidores El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la

Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Iniciativa con punto de acuerdo, por la que se propone la BAJA DEFINITIVA de los 3 CATAMARANES TIPO PLATAFORMA, UTILIZADOS EN EL IX SIMPOSIUM DE FUEGOS ARTIFICIALES, EN DICIEMBRE DEL 2008, permitiendo hacerlo mediante los siguientes; **ANTECEDENTES**; I.- Mediante oficio 114/2010 de fecha 28 de Abril del presente año, el Lic. Eduardo E. García Joya, Jefe de Fomento Turístico, solicita la BAJA DEFINITIVA de los tres catamaranes tipo plataforma, los cuales se encuentran dentro del inventario de dicha dependencia. II.- Con fecha 10 de Mayo del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el oficio numero 1163 signado por el Vicealmirante CG. DEM Comandante Armando García Rodríguez, mediante el cual manifiesta lo siguiente; con relación a tres catamaranes tipo plataforma utilizados en el IX Simposium de Fuegos Artificiales, propiedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que desde el mes de Mayo del año 2009 se encuentran en las instalaciones de la Octava Zona Naval, y por lo cual solicita tomar instrucciones para que el municipio tome cuidado de los mismos y sean retirados de los muelles de dicha Zona Naval, en virtud de que por su estado de deterioro presentan vías de agua en la obra viva y se están hundiendo, lo que ocasiona la problemática de disponer personal y material para mantenerlos a flote que son necesarios para atender actividades de seguridad y propias de la institución. III.- Mediante oficio número 277/2010 de fecha 20 de Mayo del 2010 dos mil diez, suscrito por el Lic. Luís Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, signado al C. Secretario General Lic. Adrian Méndez González, solicita turne al pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la solicitud de baja definitiva de bienes muebles propiedad municipal, lo anterior, en la entendido de que fueron propuestos para su baja por la dependencia de Turismo Municipal, por su estado de deterioro en el que se encuentran. Como consecuencia de lo anterior el licenciado Alfonso Valdivia Delgado, en el oficio descrito en líneas que anteceden, enlistan los bienes muebles propuestos para su baja definitiva, adjuntando fotos de los bienes, siendo los siguientes; 3 CATAMARANES TIPO PLATAFORMA, UTILIZADOS EN EL IX SIMPOSIUM DE FUEGOS ARTIFICIALES, EN DICIEMBRE DEL 2008. VI.- Con fecha 18 dieciocho de Mayo del año en curso, el Lic. Hiram Fernández Abundis, titular de la unidad municipal de protección civil de este municipio, envía oficio al Lic. Luis Alfonso Valdivia Delgado Jefe de Patrimonio Municipal, mediante el cual hace recomendación que sean retirados las plataformas en virtud de que se encuentran en malas condiciones y manifestando además que uno de ellos se encuentra sumergido y que debido a la proximidad del temporal de lluvias existe el riesgo de que los dos restantes achiquen, debido al grado de deterioro que estos presentan, generando con ello riesgo para la flota naval que atraca en estos muelles. Descritos los antecedentes me permito por a la consideración del estudio de este órgano colegiado de gobierno las siguientes; **CONSIDERACIONES**; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Es cierto también que en los términos del artículo 38 fracción II de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con instituciones públicas, como es el caso que nos ocupa ya que el SEAPAL Vallarta es una institución Pública. VI.- Ciertamente el diverso 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal establece que ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento; bueno entonces, es por lo anterior que se presenta al pleno de este órgano Colegiado de Gobierno la presente iniciativa con punto de acuerdo por el que se propone la baja definitiva de dichos bienes muebles, esto, por encontrarse en malas condiciones. VII.- Efectivamente el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal, prevé que la Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar, al Congreso del Estado, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento, en este orden de ideas, una vez que sea aprobado la presente iniciativa con punto de acuerdo, ordénese dar aviso al Congreso del Estado para dar cabal cumplimiento a lo previsto en este artículo. Es por lo anterior que el suscrito Síndico Municipal propone al pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba en lo general como en lo particular, la iniciativa con punto de acuerdo que hace a este máximo Órgano Colegiado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el sentido de dar de BAJA DEFINITIVA del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal los bienes denominados 3 CATAMARANES TIPO PLATAFORMA, UTILIZADOS EN EL IX SIMPOSIUM DE FUEGOS ARTIFICIALES. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en cumplimiento a lo ordenado por el diverso 182 de la Ley de Hacienda Municipal comunique al Congreso del Estado, las bajas de los Catamaranes señalados anteriormente a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se efectúe el presente movimiento. **TERCERO.-** Se instruye al Titular de Patrimonio Municipal para que conjuntamente con los Titulares de Protección Civil y Bomberos lleven a cabo los trabajos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 21 de Mayo del año 2010. “2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal. (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Mtra. Ana Carina Cibrián para proponer un punto de acuerdo emitido por la comisión de festividades cívicas a efecto de que se dé la instrucción a la Subdirección de Arte y Cultura para que en todos los actos cívicos a desarrollarse en lo que resta del presente año se entone el Himno Nacional Mexicano en los términos que se presenta, en el marco de los festejos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter para su elevada y distinguida consideración el siguiente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, el Centenario de la Revolución Mexicana y el CLVI Aniversario del Himno Nacional Mexicano, instruya a la Subdirección de Arte y Cultura para que a través del departamento de Festividades Cívicas, para que en la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo del presente año y en los días en que los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, rindan honores a nuestro Lábaro Patrio en este año 2010 dos mil diez, entonen la letra del Himno Nacional en la forma en que se acompaña al presente; con la intención de brindarles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a

continuación nos permitimos hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Que en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, es importante la vinculación de la sociedad con nuestra historia por la relevancia que guardan para la vida de nuestro país. Que son considerados por la historia de nuestro país como los movimientos más importantes que han acontecido en nuestra entidad nacional y debe servir para que las actuales generaciones de mexicanos fortalezcan el sentido de libertad e identidad, sobre la base de valores de unidad, patriotismo y respeto histórico, en una profunda conciencia nacional; es la mejor ocasión para motivar el orgullo de los mexicanos, para contagiarlos de una esperanza segura, por una vida mejor, por un México unido y más justo. Que como servidores públicos al servicio del pueblo y protagonistas de los festejos por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, el Centenario de la Revolución Mexicana y el CLVI Aniversario del Himno Nacional Mexicano, debemos poner el ejemplo de sentirnos orgullosos de ser mexicanos y demostrar nuestro deber cívico al entonar la primera, segunda y cuarta estrofa de nuestro Himno Nacional Mexicano. Que en caso de atender la presente, se estará impulsando y motivando a la sociedad Vallartense, para que se sienta orgulloso de su historia, fortaleciendo el patriotismo y aprendiendo de su pasado para hacer crecer el futuro de nuestro país. Por lo que una vez que hemos manifestado la exposición de motivos del presente, a continuación nos permito hacer referencia del siguiente **MARCO NORMATIVO:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Por último, la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas a los suscritos por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar ordenamientos de carácter municipal. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, el Centenario de la Revolución Mexicana y el CLVI Aniversario del Himno Nacional Mexicano, instruir a la Subdirección de Arte y Cultura para que a través del departamento de Festividades Cívicas, para que en la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo del presente año y en los días en que los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, rindan honores a nuestro Lábaro Patrio en este año 2010 dos mil diez, entonen la letra del Himno Nacional en la forma en que se acompaña al presente ordenamiento municipal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Mayo de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” La C. Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas Mtra. Ana Carina Cibrián (rúbrica). La C. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal Gloria Teresa Palacios Ponce (rúbrica). El C. Regidor-

Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez (rúbrica).-----

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Instrucción cultura, para que a través del departamento de festividades cívicas y que en la sesión solemne del Ayuntamiento con fecha del lunes próximo y en los días en que los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento rindan honores a nuestro lábaro patrio entonen la letra de nuestro himno nacional en la forma en que se acompaña al presente. Se pidió autorización al Secretario General, además de que se verificó en la Ley de Escudo, Himno y Bandera la situación que se expone y bueno, pongo a su consideración. La letra está en el anexo y con esto nos sumamos al festejo nacional que como mexicanos nos obliga a participar. Comentarle además y comentarles que en la colonia Volcanes está la escuela Los Volcanes y su coro de niños va a participar en el concurso nacional de Himno Nacional, ha sido invitado también con la autorización del Secretario General para que este coro participe el lunes en la sesión solemne en donde el himno se cantaría como está aquí propuesto, ojalá que logremos la aprobación y la participación en esto. Está en sus manos esta propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está...regidora, entonces está a consideración de los regidores”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Ese es uno. Es lo del himno, sí, es lo del himno. Es lo del himno nacional, enseguida les paso los otros dos. Lo del himno, que se autorice para cantarlo completo en la sesión solemne y en los sucesivos actos cívicos y eventos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración el punto que ya nos comentó la regidora Ana Carina. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.2.- Iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián a efecto de que sean incorporados 4 (cuatro) galardones más en el premio Vallarta.**

La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Se someta a consideración de ustedes, la iniciativa presentada por su servidora –que ahorita les va a llegar- es esta. La iniciativa que la compañera les va a compartir en el sentido que se turne a comisión para que sea presentada de acuerdo a como lo marcan los diversos 67 fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de que se incorpore al Premio Vallarta los siguientes galardones. Sabemos que cada año nuestro municipio celebra su aniversario, en ese festejo se entrega una presea en diferentes áreas, sin embargo, considero que es considerable revisar e integrar un premio a la salud, un premio a la innovación tecnológica científica, un premio a personas con necesidades especiales y un premio a la identidad indígena, esto iría a comisiones. Está aquí expuesto cómo sería y cómo se sometería el proceso de selección por todas las fallas y todos los problemas que hemos tenido año con año en cuanto a la selección de este premio, destacando que habría una modificación en los tiempos, en las formas precisamente para combatir las consecuencias que tenemos en este proceso. Las propuestas aquí se describe cómo se trabajarían y bueno, cabe destacar que estarían descalificándose las autopropuestas. Entonces lo someto para que se vaya comisión, a las comisiones correspondientes y el próximo año atendamos esto de una manera responsable y como Puerto Vallarta merece ser festejado. Entonces aquí está para su consideración”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, considero prudente que este punto se vaya a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, con el objeto que se elabore una norma para los premios, estímulos y recompensas, donde se establezca claramente las bases, los requisitos y obviamente los tiempos para que se otorgue este premio Vallarta y otros premios que se otorgan por ahí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces si alguien no tiene por ahí algún otro comentario, si le parece, con el comentario hecho por nuestro compañero Carlos Efraín”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “A mí me gustaría que se agregue la comisión de justicia en este”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ponemos a su consideración con los comentarios tanto del Regidor Carlos Efraín como Moisés, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor **turnarse para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; la de Puntos Constitucionales y Redacción y Estilo; y a la comisión de Justicia.**-----

--- **6.3.- Iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián mediante la cual propone la**

modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “El último señor presidente. Someto a su consideración la iniciativa presentada a efecto de reformar los diversos del 67 fracción VI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública con la finalidad de cambiar el nombre de la comisión edilicia permanente de derechos humanos por el de la comisión edilicia permanente de derechos humanos y atención a grupos vulnerables. La explicación está detallada en la exposición de motivos quién formaría a estos grupos vulnerables, las niñas, niños, adolescentes que están en una preocupación urgente por atender y que bueno, aquí se expone con amplitud la intención misma. Entonces no podemos atender una consecuencia si no se atiende una causa. Debemos trabajar en esto y de ahí la inquietud de que se reforme el nombre de esta comisión. Propongo que se turne a las comisiones...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Qué comisiones entrarían?, reglamentos, puntos constitucionales, justicia y derechos humanos. ¿Le parece?, convocando justicia ¿sí?. Le parece”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí. Además solicito que se incorpore la comisión de educación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, también. ¿Alguna otra comisión que se quisiera integrar?. No. Pongo a su consideración”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Nada más solicito que se convoque a la brevedad, porque no es un asunto ni a corto ni a mediano plazo, es un asunto para atenderse, Vallarta está rebasado en varios problemas sociales que imponen la desatención a niños, niñas y adolescentes. Entonces solicito se atienda a la brevedad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Presidente, solicito que también se integre la comisión de asistencia social por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguna otra comisión?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Van a pasar la iniciativa, les pido que la revisen ¿le parece mandarla a esas comisiones regidora? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Justicia; Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Derechos Humanos, Educación Pública y Asistencia Social; convocando la comisión de Justicia.**-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González respecto de la problemática del servicio de rastro municipal.** “Señor Presidente, Secretario General, Compañeros Regidores. El motivo por el cual he tomado la palabra esta mañana, es para hacer una reflexión, un análisis sobre lo que ha venido ocurriendo en el funcionamiento del rastro municipal por motivos conocidos ha sido un tema recurrente en los últimos días. Y bien, a mí me preocupa porque acabo de recibir durante la semana una carta en donde...una carta enviada al Ciudadano Presidente Municipal, al Ciudadano Regidor, José Fernando Flores Sosa y a su servidor Ricardo Ezequiel Uribe González, en donde el Señor Porfirio Palomera Torres expone lo siguiente, dice: Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, el motivo por el cual envió este escrito es para seguir insistiendo en que el servicio del rastro municipal es pésimo y tenemos en el negocio de carnicerías producto de la res del día 22 de mayo del 2010, del cual pido que vengán a ver las piezas de la espaldilla para que se den cuenta de las condiciones en que llegan, la res viene muy mal degollada. Para dar un buen servicio en el rastro no se necesita gastar grandes sumas de dinero, sino tener conciencia, capacidad y espíritu de servicio. Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. Bien, entonces los ciudadanos, que está, que hace uso de esos servicios, pues nos exige demandar una mayor atención y como dije desde el principio, el motivo de la intervención es el tratar de en términos civilizados llegar a un entendimiento en el cual comprendamos que el funcionamiento del rastro es importante en el sentido de que de no hacerlo de la manera correcta de acuerdo a la normatividad tenemos un riesgo en la salud latente y por otro lado, bueno, el sentido de la intervención es para evitar que esto lleve un trasfondo político y sea meramente en el aspecto de eficiencia y honestidad en el funcionamiento del rastro. Para terminar, bueno, se hizo una auditoría por contraloría municipal, aún la comisión que se estableció en la reunión de trabajo para este fin no nos hemos reunido, espero que en breve nos convoque para este efecto. En qué sentido va la amonestación, se nos dijo que iban a recibir los encargados de este rastro y bueno, para finalizar es importante que todos comprendamos que el uso de una información, el repetido de una información lleva su desgaste y que esto a veces hace que los asuntos

no trasciendan y no lleguen a una culminación, evitemos caer en el gatopardismo, en removerlo todo para que todo siga igual. Entonces yo les pediría que mantengamos en aras de lograr un buen servicio de rastro municipal, mantengamos la atención y mas que nada intervengamos de manera propositiva en ello. Gracias”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Yo voy más allá, haciendo un exhorto señor presidente en lo que hizo contraloría con su trabajo, más bien fue la necesidad del rastro, no se llevó el procedimiento administrativo del que se había marcado dentro de este Pleno, se solicitó que se iba hacer una auditoría, no nos presentaron mas que la imágenes de cómo se encuentra el rastro municipal y aún peor, el asunto del contralor, la falta de respeto hasta el mismo Pleno al presentarnos una caricatura al término de este procedimiento, yo creo que es hasta para llamar la atención ¿sí?. Yo le hago un exhorto señor presidente para que se le llame la atención al contralor, este no es un trabajo serio, esto es una burla a la dignidad de nosotros, a la dignidad del pueblo”. El regidor, Prof. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, en el sentido del comentario del contralor, informarles que acabo de hablar con él y el contralor continúa haciendo trabajos para presentar una investigación mas completa a lo que ya presentó, todavía no está concluida la intervención de contraloría. Compañeros, yo creo que lo mas correcto es que esperemos, que contraloría dé sus resultados para que entonces sí podamos nosotros emitir un juicio a la situación que guarda el rastro”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Bueno, una de las propuestas que traigo cuando pedí en asuntos generales es precisamente que habíamos quedado en una reunión de trabajo conformar una comisión transitoria para analizar el rastro, coincido totalmente con el Doctor, independientemente de las cuestiones internas que hay ahí en el rastro, habrá que checar la funcionalidad del rastro, pero ahí estuvimos en una reunión al principio de la administración con tablajeros e introductores y hubo una persona que atinadamente dijo que debíamos de ver el punto de equilibrio del rastro y ver qué tan funcionable es el rastro, antes de hacer cualquier manejo económico. Sabemos que el rastro tiene años y en administraciones pasadas es un rezago que trae el rastro por varios años que no está en óptimas condiciones. Entonces hacer un estudio a fondo real, si realmente es funcionable el rastro y si realmente le conviene al Ayuntamiento mantener ese rastro o invertirle lo que se necesite o hacer uno nuevo; pero necesitamos hacer un estudio. Entonces propongo a este Pleno o le sugiero Presidente que armemos una comisión transitoria y a la brevedad posible...que sea una comisión transitoria no nada más para detener el tema, sino realmente meternos al estudio a fondo para ya darle una solución inmediata a este asunto del rastro y como dice el Doctor ¿eh?, por el bienestar de nosotros y de la gente que consumimos carne ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a ver, ya había una propuesta de la conformación de la comisión, entonces es nada más darle seguimiento ¿les parece?. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver, nada más para antes. Yo creo que está claro la responsabilidad que tiene el contralor, si no ha concluido con las investigación del acto de corrupción denunciado pues está bien, tendrá que tener su tiempo para concluirlo, pero derivado de esa investigación resultó otro montón de anomalías que no hablaba de corrupción, sino de operación del rastro, que está muy deficiente. Y finalmente, la propuesta que se hizo por parte del Regidor Héctor Gallegos desde su origen, es que se separe de su cargo a quien preside los trabajos en el rastro, al Jefe del rastro ¿para qué?, para efecto de dejar en total y absoluta libertad, a lo mejor el contralor no ha podido concluir porque se están entorpeciendo los trabajos por parte del propio jefe del rastro. Inclusive el otro día ...y fue un evento mediático los mismos introductores, algunos de ellos tablajeros también, solicitan que se retire de su puesto al Jefe de Rastro. Si los mismos que son a los que se atiende están solicitando, no nada más los empleados, porque la otra parte es de los empleados, o sea, los empleados, los introductores, todo mundo está solicitando que se retire al Jefe de Rastro. Yo creo que la petición es muy clara, que se retire, que se suspenda, no que se amoneste, pues una amonestación ni al caso. Lo que se tiene que hacer es retirarlo momentáneamente quince días, ocho días, lo que le haga falta al contralor para que concluya su trabajo. Y si el dictamen que sea concluyente y que presente a este Pleno, pues entonces el Pleno ya tomará una decisión como atinadamente lo menciona el regidor Villaseñor. Pero por lo pronto la petición muy clara no nada más de los regidores, no nada más de los empleados, no nada más de los tablajeros, sino de los introductores que son los que tienen el contacto directo diario, es que se retire, que se retire de su puesto. Yo creo que ese es el fondo del debate”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Nada más para aclarar compañero Regidor Nacho. Ahí existe un administrador y un subjefe nocturno. Entonces ¿tú solicitas que se retire quién?, ¿o los dos?, ¿o uno de ellos?, es un administrador general y un sub jefe administrativo nocturno”. El C. Presidente Municipal, Lic.

Salvador González Resendiz: “Yo sí quisiera –insisto- el tema del rastro empezó con el regidor Ricardo. Tenemos un planteamiento, tuvimos una reunión, tenemos un planteamiento de la comisión, pero bueno, yo también exhorto. Hace quince días todos traían el tema del rastro, pero no he visto –con todo respeto- en qué momento se ha reunido la comisión transitoria, todos hablan del rastro, todos quieren ver rodar cabezas en el tema, pero digo, mi pregunta es ¿en qué momento se ha reunido?, e inclusive ni necesitan que esté yo presente, se hablaba de una comisión transitoria. Es un tema sí, sí, el rastro, el rastro, pero mi pregunta es ¿en qué momento se han reunido para empezar a ver?, porque miren, no se puede...aquí no se trata...lo de menos es el remover al encargado, el asunto aquí que debemos de ver es una vez que remueves al encargado ¿qué sigue?, porque el encargado va a llegar con los mismos vicios, que no se derivan de un mes para acá. Se hablaba de una persona que tenía quince años, pues ahí está, quince años, no son colores, ahí no hay partidos, son vicios que tiene el rastro. Entonces no se trata nada más de cortar una cabeza o de quitar a alguien, yo creo que se trata de ir al fondo y de ver cómo resolvemos el verdadero problema que tiene el rastro, entonces sí es importante que lo veamos así; yo insisto, y no es entrar al debate de que si mueves a uno, mueves al otro, si al uno o a los dos. En este caso se mueven a los dos, tres y vámonos en caso de que se tome esa decisión, digo, yo soy de esa idea y punto. En caso de que se remueva a alguno, se tienen que remover a los dos, tres que están involucrados, parejo, porque no puedes entrar en ese esquema, pero eso es lo de menos, lo de menos es si los vamos a mover. Lo importante es...por ejemplo, yo me reuní con los tablajeros y yo les dije “a ver señores, que den la propuesta ustedes de a quien pongo, pero si no sirve lo voy a correr ¿eh?”, ¿y si en un mes seguimos con los mismos vicios?, es una cuestión de inversión, es una cuestión de vicios que se tienen en el rastro y que se tienen Nacho desde que fuiste presidente y desde antes, y porque siguen siendo vicios y no es ni porque tú estés mal o yo esté mal, simplemente que son rezagos que se tienen. Se hablaban de quince años, entonces ya tú era presidente, se dice que tenía quince años vendiendo el menudo, son quince años. No es una cuestión de colores, no es una cuestión de persona, es una cuestión de qué es lo que vamos hacer en el fondo con los vicios que tiene el rastro. Yo insisto, me reuní con los tablajeros y les dije así de sencillo “propóngame”. Mi pregunta es si en una revisión de aquí a dos meses mandamos a contraloría, si está igual ¿Qué?, ¿ahora con quién voy a preguntarle a quien pongo?. Lo de menos es a quien poner ¿eh?, digo, yo creo que les ha quedado claro que el quitar no pasa nada...a algún funcionario. Yo sí los exhortaría a todos los que tienen interés, que me queda claro que hay muchos que tienen más interés que otros en ese tema en específico, pues que se reúna la comisión –insisto- lo de menos es remover a alguien, lo importante es qué va a pasar en el momento que lo removamos, qué inversión le vamos a dar por ejemplo para que la pila que nos enseñaron en las fotografías pues quede lista. Empezar a ver las soluciones o qué queremos resolver y cuanto presupuesto necesitamos. Eso es el fondo digo, levantar la mano y decir “oye hay que correr a éste”, yo insisto, yo lo remuevo, eso es lo de menos, lo importante es ver en el fondo, no nada más se trata de ver rodar cabezas, en el fondo qué inversión se tiene que hacer y cuáles son los beneficios derivados de esa inversión. Adelante”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más por alusiones. Efectivamente pues es un tema sensible, le estaba comentando ahorita al Regidor Julio Santana situaciones que se dieron en la administración de 1991 -1993 por ahí, algo así, que no viene al caso hablar de los que no están presentes. Pero sí quiero decirles que cuando fui presidente, efectivamente se detectó un acto por ahí, una sospecha de corrupción ¿y cuál fue la decisión que tomamos en ese momento?, al día siguiente se separó de su cargo, al día siguiente se separó al administrador general de su cargo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. “Sí Nacho, pero también vamos a ser honestos. Digo, sería irnos a la historia, esa es una...sería ahorita...muchos actos de posible corrupción mientras que fuiste presidente interino se pudieron levantar la mano más de alguno, digo, no tengo conocimiento pero si nos vamos a la historia en los periódicos, más de algún acto de posible corrupción. Y en su momento no porque “oye huele a corrupción” vamos a quitar alguien, digo, tienes que hacer una investigación, son formas de decir, ahora, te quedarías sin funcionarios. No bueno, si al día siguiente quitas a todos los funcionarios ...digo, si de repente levanta la mano alguien y de repente dice “oye, es que hay una posible corrupción aquí”, ah, se va. Yo insisto, no se trata de a quien quitas, lo de menos es a quien quitas, lo importante es cómo lo vamos a resolver de fondo. Lo de menos es decir “señores tablajeros ¿a quién pongo?, que den la propuesta ustedes” y pongo a alguien, pero más allá cómo lo vamos a resolver, digo, tampoco así de sencillo es. Adelante regidor...perdón, Regidora Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más para

pasarle aquí el trabajo hecho por contraloría, donde hasta caricaturas lleva y yo creo que no iba al caso, ya la prensa las ha publicado. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Presidente, para mí la percepción que tiene conocimiento de los vicios que tiene el rastro, me parece pues muy, muy lamentable ¿sí?, precisamente la posición del presidente es para ir corrigiendo las posturas indebidas que se están marcando. Si usted ya tiene conocimiento de eso, es inclusive un regidor más de este Pleno ¿sí?, inclusive las iniciativas y todo lo que se tiene que ir marcando es para corregirse, usted lleva lo administrativo del municipio y es lamentable que haya desviación de recursos ahí, que estén manejando mal los recursos, que hay malos funcionarios y que manejemos que porque ya viene de mucho tiempo atrás vamos a seguirlo permitiendo. Es lamentable oír presidente ese posicionamiento porque en el aspecto de que se está desviando recursos, ese mismo recurso se desvía para organizar el rastro municipal y al mismo tiempo también si no tenemos la capacidad nosotros de llevar ese rastro, vamos dándoselo al Gobierno del Estado para que se haga cargo de ese procedimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso insisto yo en una comisión, que no sea...yo creo que ya está muy claro, ya nos reunimos y es cuestión de convocar, no pasa más de una semana sin que se esté reuniendo la comisión y hay que llevarle todas las propuestas ahí, pero constructivas regidores. Yo entiendo, pero vamos viendo cómo vamos a construir en torno al tema rastro. Si la conclusión del tema rastro es mover –insisto- no nada más el de arriba, al de abajo y a lo mejor el tercero y se van los tres, eso es lo de menos. Si esa es la conclusión, si la comisión transitoria concluye que eso construye, adelante ¿eh?, yo me sumo a la comisión. Pero insisto, hay que ver dentro de esa decisión, hay que ver qué se va hacer ¿no?, porque si no, al que se lo demos al mes lo vamos a estar corriendo ¿eh?, porque a lo mejor el del menudo que tiene quince años o el que tiene esos famosos vicios pues finalmente si no hacemos nada van a seguir y va a llegar una persona...y todos sabemos que va a llegar un momento operativamente hablando que e imposible controlar al cien por ciento la corruptela. Así de sencillo, es imposible que llegue un momento donde hay corruptelas hacia abajo en menor escala que es imposible que las controle. Adelante Juan Pablo y después Julio”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, buenos días. Creo que se ha hablado mucho sobre el tema del rastro. Yo le pediría a todos mis compañeros, primero presidente, su buen juicio si corta o no cabezas, creo que es su decisión como ejecutivo. Número dos, yo les solicito a mis compañeros primero que establezcamos claramente quienes integrados a la comisión transitoria del rastro; número dos, que establezcamos una fecha para el inicio de trabajos por favor, para empezar aterrizar y resolver de fondo esta situación. Ya se ha hablado mucho, ya se ha dicho mucho, yo creo que es hora de ponernos a trabajar”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, yo desde que se aprobó un presupuesto para las oficinas de la UMA de treinta millones, le sugerí en ese momento lo destinara al rastro. Es una prioridad para la ciudad tener un rastro tipo TIF, tienen años hablando de eso. Vamos siendo prácticos, cancelemos lo de las oficinas que hay mucha polémica en eso y vamos invirtiéndola en el rastro. Esa es la solución, se necesita dinero y ese dinero que lo quiere invertir en esas oficinas pues no es muy práctico, yo le sugiero, le ruego, le planteo que lo canalice mejor al rastro, que lo saquen de ahí o que lo modernicen, o si no que lo concesiones o lo manden al Estado si no lo podemos operar”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “En el sentido de...yo deseo integrarme a la comisión transitoria que se va a llevar a cabo para estos trabajos. No sé si ya se haya nombrado a algunos compañero regidores, pero en este momento yo me integro a esa comisión y si algunos compañeros más se quieren integrar bien nos va ayudar contar con sus participaciones para resolver este problema. Con respecto a de dónde salgan los recursos, pues yo creo que tendremos que estudiar de dónde pudiera venir el recurso, pero sí es cierto, se necesitan recursos y se necesita también la participación de la comisión transitoria, deseo integrarme a ella en este momento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Miren, ya había una, dentro de la reunión ya había una comisión integrada por Dulce, Carlos Efraín, Fernando Flores, Aleyda, Hortencia y Arel”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Yo pido integrarme”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Juan Pablo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “También pido integrarme”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que se nos fue regidor, acuérdesese, fue el día que se nos fue”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más aprovecho para que se le haga un extrañamiento al contralor por lo que marca ahí en su redacción de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ricardo, para que lo asienten, Moy ¿quién más? Juan Pablo ya está. Sale. Entonces cerramos, insisto...”. El

regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Quién la preside?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La preside Fernando Flores, que es garantía de que convoca rápido ¿no? Sale. Digo, finalmente es nada más para lo de la convocatoria”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor, integrándose la comisión transitoria para el asunto de la dependencia del rastro municipal con los siguientes munícipes y con el siguiente carácter: **Colegiados:** Profra. Dulce María Flores Flores; Lic. Carlos Efraín Yerena; C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal; C. Hortencia Rodríguez González; C. Virginia Areli Guerrero Flores; L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago; Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez; Ing. Juan Pablo García Castillón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, y el C. Regidor José Fernando Flores Sosa, **como Presidente**.-----

--- **6.5.-Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, respecto a la programación de la sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos.** “Muy sencillo y práctico. Simplemente se instruya a quien se tenga que instruir, lo he solicitado en repetidas ocasiones que ya programemos la sesión de giros restringidos para no seguir con este vicio de permisos provisionales. Entonces esto es lo que solicito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está bien. Ahí Secretario General lo antes posible hay que agendar la comisión de giros restringidos”.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, para poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento dos dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** “Solamente para someter a su consideración dos dictámenes que por ahí por algunas cuestiones no se metieron a la agenda del día, el orden del día. Es para la reforma al artículo 6º del Reglamento de Vialidad, adicionarle a la fracción X en la vía pública para los sonidos, prohibir el equipo de sonido para anunciar mercancía en la vía pública. Someto a su consideración, está esta firmada por los integrantes de la comisión por cuatro de ellos, dos no estuvieron a favor pero cuatro sí estuvieron a favor. Se las vamos a ...cuatro a favor en la comisión y dos en contra. Se las van a pasar ahorita. Es que ha habido mucha polémica en el uso de sonidos en la vía pública. Hay dos reglamentos contradictorios, para homologar los dos se necesita prohibir el reglamento de tránsito que daba entrada mediante permiso permitir el uso de perifoneo y otro reglamento lo prohíbe tajantemente”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “¿También incluye a los del gas?”. El regidor, Lic. Julio Santana Hernández. “Sí, es perifoneo en general, el gas...el de tránsito lo permite y el de ecología lo prohíbe, entonces para homologarlo simplemente es una adición. Son dos palabras a la fracción X del artículo 6º, en la vía pública, bueno, son cuatro. Es que ya pasó a comisiones, es un dictamen, está firmado por su servidor ¿cuántos fueron?, cinco votos a favor, Gloria, Moisés, Héctor, Carlos Efraín, Hortencia y su servidor. Seis. Seis votos, seis a favor, Salvador no se encontraban, Fer y Castro no lo votaron. Fer Flores y Fer Castro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, sí les pediría receso, porque nos agarraron aquí...hay encontradas algunas ideas. A ver, adelante Fer”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Simplemente, yo no estuve presente en esa reunión, fui con el regidor, con el Síndico Fer Castro, también con el regidor Julio, le dije que yo no podía estar en esa reunión, que difería un poquito en la propuesta, que mejor buscáramos un esquema de cómo regularizar bien esto, porque es algo que realmente no lo vas a dejar de evitar, Nada más habría que ver y buscar un esquema de cómo poder regularizar, porque es algo que no vas a evitar. Fue el único comentario que yo hice. Nada más que quede claro, nunca voté en contra, no estuve presente en la reunión, pero sí le comenté al Regidor Julio y al Síndico cuál era mi idea, mi sugerencia en este tema ¿eh?; y si hay un receso adelante, no hay problema”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. “Bueno, que se someta y se vote, si no se retire, se vote en contra si efectivamente ...estoy viendo la lista de asistencia y no estabas Fer, no se encontraba”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Por qué no hacemos esto?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues ya con los integrantes tenemos mayoría, seis de nosotros más cinco de ustedes, once”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo pediría una cosa. Para no congelarlo seis meses ¿no sé qué opine usted regidor?, por eso, lo que podemos hacer es en la siguiente sesión lo llevamos, nada más que tan sencillo que es analizarlo con tiempo, digo, porque de otra manera donde no pase se congela seis meses. A lo mejor bien analizado podría pasar. No sé si me explico. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo propongo que de

una vez para evitar el que se vaya a la congeladora, que lo sometamos a votación, independientemente de la propuesta atinada que hace el regidor Fernando Flores Sosa de que se busquen alguna alternativas, pero definitivamente es muy recurrente ya la queja de ese ruido. Yo propongo que sí se someta”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Voy a poner un ejemplo. Los mismos programas del Ayuntamiento o algunos programas del DIF se perifonean, algunos ...permítame, se perifonean. Entonces por eso yo digo que hay que analizar bien. Yo estoy de acuerdo, a mí ese del gas, ese del Z Gas Especial...hay....sí es molesto, pero hay que hacer bien el análisis, porque si le vamos a decir que no, es para todos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos hacer una cosa. Miren, yo propongo esto, para no entrar en polémica. Mi propuesta sería el que se someta a votación este punto. Habrá gente a favor y habrá gente en contra. Está muy sencillo, que se someta o no este punto en este momento, y si no, que se lleve a otra sesión. Por eso, es que de esa manera – insisto- no congelas y nos da tiempo para analizarlo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más que valoren...estoy entendiendo en el sentido en que va ir este voto, nada más que valoren esta situación, es que yo soy muy ojo clínico. Ya ha habido colonias donde los mismos vecinos les están cerrando el paso a sobre todo -me informaron- a los de la gaseras y no van a permitir que ingresen, y esta persona va a estar haciendo esta actividad pasándolo a diferentes colonias, porque la misma gente, la misma sociedad, los mismos ciudadanos están cansados de esta situación. Nada más. Para que revaloren esto. Yo sé que se está trayendo a la mesa muy a quemarropa, pero ya está analizado en comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay mucha queja de parte de los vecinos y reglamentos está actuando, en el caso de Sendero de Luna no dejamos entrar, o sea, insisto, pero es una cuestión ...hay que mediar ahí pues. Adelante Síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Sí, yo estuve presente en la reunión de la comisión. Y en el caso particular, digo nada más para dejar clara la postura, no es necesariamente un no contundente o que no esté totalmente de acuerdo, sino efectivamente lo que yo entendía por algunos sectores de la sociedad es que había zonas donde efectivamente era un problema muy grave, pero no necesariamente esta solución o esta propuesta le satisface a los sectores de la población. Por eso les decía, vamos analizándolo, porque es muy tajante el decirle no, cuando hay otras circunstancias donde se tiene que autorizar. Entonces es decirle te digo que no, pero al final sí te voy a dar chance. Entonces yo decía, hay que analizarlo, y coincido con mi tocayo Fer Flores en el sentido de que decirle cien por ciento no, no necesariamente era lo más conveniente. Por eso decía, crear un esquema, una alternativa donde sí pudiéramos dejar una puerta abierta para algunos casos que son muy exactos. No sé si áreas en específico o algunos casos en específico. Por eso es que yo en ese momento decía, así como viene la propuesta, yo nada más proponía dejar una puerta abierta en algunos casos. Esa era mi postura”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Yo le doy su valor a quienes firmaron y estuvieron en esa comisión y dictaminaron. Yo creo que se merecen respeto”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Precisamente porque yo fui de las que firmaron ...perdón Presidente. Nada más en el sentido de que efectivamente estamos de acuerdo en esa modificación, pero lo dejamos inconcluso regidor, porque no viene la sanción a que se harían acreedores en caso de que incurrieran en esta...en alterar la tranquilidad pública, lo dejamos incompleto. Yo creo que bien cabría la posibilidad de que nos lo llevemos nuevamente a la comisión, que lo hagamos completo, así encuadremos aquellos rubros donde sí fuera pertinente, no sólo posible, sino pertinente que se pudiera hacer uso de dar difusión a algunos anuncios que incluso van a salir del mismo Ayuntamiento y no podemos como autoridad ser los primeros en infringir nuestros propios reglamentos. Entonces creo que podemos complementarlo y traerlo bien sustentado en la próxima reunión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Bueno, si les parece hay la propuesta de un servidor y está la propuesta de Julio. Lo que yo pondría a consideración ahorita si les parece compañeros regidores, si se somete o no en este momento la propuesta de Julio ¿sí?. En caso que nos iríamos a la siguiente sesión previo dictamen otra vez. Entonces los que estén por la afirmativa que se somete...a ver, adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más una acotación. Es un dictamen presentado por varios regidores, dos comisiones. Entonces yo propondría que sean los integrantes, los que firmaron quienes hagan la petición de retirarse el punto del orden del día o donde está ahorita, porque si no, se van a mandar a la congeladora y estaríamos violando el reglamento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, es en el mismo sentido. Julio, vamos a regresarlo para presentarlo bien fundado y motivado. Estamos totalmente de acuerdo que debemos de regular esto y obviamente para ya quitarnos de problemas. Y sí

es importante Julio que esos dictámenes que reforman la normatividad, no presentarlos en asuntos generales, presentarlos en el orden del día correspondiente para que no caiga de sorpresa”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Oooh, para que vean lo que se siente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno vamos a someter el que se ponga a consideración ahorita o no. Los que estén por la afirmativa de que...por eso, se retira. Se retira, para la próxima. Tenía dos puntos regidor. ¿El segundo era el mismo?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. “No, lo retiro presidente para analizarlo. Es en el mismo sentido. Es otro y en los mismos términos de sorpresa”-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, C. José Fernando Flores Sosa, para someter a la consideración del Ayuntamiento el dictamen emitido por la comisión de hacienda respecto a la solicitud del C. Eugenio Cruz Hernández para que este Ayuntamiento le otorgue pensión por invalidez permanente.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, los suscritos CC. Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Eugenio Cruz Hernández, quien en su carácter de servidor público de este ayuntamiento, solicita al Pleno del Ayuntamiento en caso de ser procedente, se pueda autorizar su pensión por invalidez total permanente, en virtud de encontrarse impedido para laboral por motivos de salud; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante atento escrito de fecha 01 primero de marzo del año en curso, signado por el C. Eugenio Cruz Hernández, quien informa a este órgano colegiado que en el año 2007 dos mil siete sufrió un accidente que le dio como resultado un traumatismo craneoencefálico y un traumatismo raquímedular cervical al caer de una altura de aproximadamente 03 tres metros, por lo cual solicita se le autorice su pensión por invalidez total permanente, en el cargo de asistente “D”. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 31 treinta y uno de marzo de 2010, se turnó el escrito presentado por el C. Eugenio Cruz Hernández, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibido notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda, con el apoyo técnico de la oficialía mayor administrativa”. III.- En virtud de lo anterior, y atendiendo la instrucción girada por el pleno del ayuntamiento a los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo con el fin de analizar la procedencia y viabilidad de lo solicitado, la cual dio como resultado la elaboración del presente documento. Una vez que hemos hecho mención de los antecedentes que obran en el contenido del presente, a continuación nos permitimos señalar los fundamentos que en su momento consideramos importantes para resolver esta solicitud, los cuales los establecemos a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia:** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 en sus fracciones I y VIII segundo párrafo de nuestra Carta Fundamental, así como los diversos 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que le señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. **II.- Del Objeto del Dictamen** Ahora bien, el presente dictamen tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Eugenio Cruz Hernández, quien en su carácter de servidor público de este ayuntamiento, solicita al Pleno en caso de ser procedente, se le autorice su

pensión por invalidez total permanente, en virtud de encontrarse impedido para laboral por motivos de salud.

III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal Para mayor abundamiento y claridad de lo solicitado, a continuación nos permitimos realizar en parte la transcripción de manera textual del contenido del escrito del C. Eugenio Cruz Hernández: “..... Que en el año 2004 ingrese a laborar a este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiéndome el número de empleado 3290, desempeñando mis funciones como asistente “D”. Es el caso que en al año 2007 sufrí un accidente donde resulte con un traumatismo craneoencefálico y traumatismo raquímedular cervical al caer de una altura de aproximadamente 03 tres metros, por lo que fui intervenido quirúrgicamente el 09 de enero de 2008 dos mil ocho en el hospital civil de Guadalajara, quedando posteriormente con secuelas neurológicas, según lo acredito a través del resumen clínico para dictamen de invalidez emitido por el Doctor Rafael Castellanos Soto. Por lo cual acudo ante su representación para solicitarle de la manera más atenta me sea otorgado por este H. Ayuntamiento del cual forma parte y de acuerdo a lo que marca el artículo 56 fracción XII de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, 74 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y al Acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, número 1233/2001 de fecha 01 de Noviembre de 2001 y 299/2002 de fecha 16 de Abril de 2002, tengan a bien autorizarme la pensión por invalidez total permanente”... Efectivamente de acuerdo a la verificación que se hizo en los archivos de la Oficialía Mayor Administrativa, el C. Eugenio Cruz Hernández es un servidor público que ingresó a laborar en el año 2004 pero desafortunadamente debido al terrible accidente ocurrido en su persona no ha podido reingresar a sus labores. Ahora bien, es importante señalar que el servidor público antes mencionado, cuando desempeñaba sus servicios a la comuna siempre se condujo con responsabilidad y honorabilidad, pues en su expediente no obra ninguna actuación de procedimiento administrativo alguno que presuponga el haber incurrido en faltas, omisiones o negligencia en sus labores, por lo que podemos concluir que es un servidor público municipal que se ha ocupado en brindar un servicio a la ciudadanía, cumpliendo en todo momento con las tareas y funciones encomendadas a su persona. Ahora bien, a efecto de encuadrar y delimitar el marco legal de la presente solicitud primeramente en lo general y posteriormente en lo particular, es conveniente hacer mención que de conformidad al artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Municipio cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; así como la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. Como es de nuestro conocimiento, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene celebrado un convenio de Prestaciones y Estímulos Económicos con el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 04 de Enero de 1995, el cual en su cláusula SEPTIMA establece la obligación del Ayuntamiento para otorgar la jubilación a los servidores públicos que cumplan con 20 años laborados y la pensión por invalidez por incapacidad permanente o parcial, (sin especificar porcentaje, únicamente hace mención que se aplicarán en los términos de anteriores jubilaciones y pensiones que se han otorgado). De lo anterior se desprende que esta obligación del Ayuntamiento, es única y exclusivamente respecto del PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO. Sin embargo, la plantilla laboral de este ente jurídico no únicamente la componen los servidores públicos de base sindicalizados, sino que además de éstos, está el personal de base no sindicalizado, el personal de confianza, personal supernumerario (por tiempo determinado, temporales) y en su caso los becarios, ello de acuerdo a la clasificación de Servidores Públicos que establece el artículo 3º de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales de acuerdo al convenio celebrado con el Sindicato de Trabajadores ya mencionado, quedarían desprotegidos en caso de las Pensiones por vejez e invalidez por incapacidad permanente o parcial. En este sentido, consideramos prudente hacer la aclaración que originalmente el Ayuntamiento no realizaba ninguna aportación por concepto de cuotas de Seguridad Social ante lo que fue la Dirección de Pensiones del Estado, hoy Instituto de Pensiones del Estado, no fue sino hasta el año de 1995, cuando el Ayuntamiento de Puerto Vallarta en su aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1995, que presupuesta la cantidad de \$724,404.00 para poder incorporar a los trabajadores de Seguridad Pública y demás empleados municipales -sin incluir al personal de confianza- a la extinta Dirección de Pensiones del Estado, con el objeto de que pudieran adquirir una vivienda entre otros beneficios. Y es hasta el año 2001, cuando el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 28 de

Febrero de 2001 que aprueba aportar a la entonces Dirección de Pensiones del Estado el equivalente al 8% sobre las percepciones totales para los Servidores Públicos DE CONFIANZA que voluntariamente desearan inscribirse. De lo anterior se desprende que es hasta el año 2001 cuando se empezaron a realizar las aportaciones de los trabajadores de confianza del Ayuntamiento ante la Dirección de Pensiones del Estado, conjuntándose a las aportaciones que ya se venían haciendo con anterioridad de los trabajadores de seguridad pública y el personal de base sindicalizado. La Oficialía Mayor Administrativa de aquel entonces, a efecto de prever y proveer de la seguridad social a que está obligado el Municipio con sus trabajadores, y conocedora de que en su momento la Dirección de Pensiones del Estado no se haría responsable de los casos de pensiones por vejez, incapacidades permanentes, totales o parciales, en virtud de que los trabajadores de confianza no reunían los requisitos de acuerdo a su reglamentación por su reciente ingreso, sometió a la aprobación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta la autorización de un esquema para Pensionar a los Trabajadores de Confianza del Ayuntamiento por enfermedad general, lo cual efectivamente fue aprobado mediante acuerdo recaído en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de Noviembre de 2001, sufriendo posteriormente una modificación mediante acuerdo número 299/2002 emitido en sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de Abril del año 2002 dos mil dos, para quedar como sigue:

Tiempo trabajado	% de Jubilación
Hasta 03 tres años	Liquidación
Más de 03 tres años, hasta 05 cinco años	60%
Más de 05 cinco años, hasta 10 diez años	70%
Más de 10 diez años, hasta 15 quince años	80%
Más de 15 quince años, hasta 20 veinte años	90%
Más de 20 años en adelante	100%

No obstante de representar esta aprobación una buena intención por parte del Ayuntamiento en materia de otorgamiento de seguridad social a sus trabajadores, no menos cierto es que la misma tiene algunas deficiencias: a) Este esquema para Pensionar está enfocado únicamente a los trabajadores de confianza, quedando fuera del mismo cualquier otra categoría de empleado, que por los motivos ya mencionados con anterioridad, la problemática a presentarse con motivo de las jubilaciones y pensiones por invalidez, no incluirían únicamente a los servidores públicos de confianza que fueron los últimos en integrarse a la Dirección de Pensiones del Estado en el año 2001, sino también al personal de base sindicalizado y al personal de Seguridad Pública que con anterioridad se incorporaron en el año 1995, en razón de que la cantidad de años reconocidos como laborados ante la Dirección de Pensiones no corresponde a la realidad, pues el reconocimiento de los años laborados por parte de dicha institución se hace a partir de la fecha en que el trabajador empezó a cotizar realizando sus aportaciones y no la fecha en que inició sus labores en la fuente de trabajo, en este caso el Ayuntamiento. Para el caso del personal de base sindicalizado pudiera presuponerse que no existe complicación, pues en caso de no aplicárseles los beneficios conforme a la Ley de Pensiones del Estado, ellos se rigen por el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y su sindicato, sin embargo, este convenio no especifica los porcentajes ni los montos para las pensiones por invalidez en caso de incapacidad permanente, parcial o total, por lo que consideramos necesario que el acuerdo del Ayuntamiento debió ser más amplio e incluirseles. b) El esquema contempla únicamente uno de los rubros de la seguridad social, sin contemplar la “Pensión por Edad Avanzada”. **IV. Conclusión del análisis de lo solicitado** De lo anteriormente expuesto, puede observarse que el empleado Municipal, C. Eugenio Cruz Hernández está dentro del supuesto del acuerdo número 299/2002 emitido en sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de Abril del año 2002 dos mil dos, ya que debido al accidente ocurrido en su persona quedó con secuelas neurológicas, (invalidez total permanente) según lo acredita a través del resumen clínico para dictamen de invalidez emitido por el Doctor Rafael Castellanos Soto. Por ello, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número 299/2002 de fecha 16 de Abril de 2002, le corresponde un 70% de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE, por ubicarse en el rubro de más de 05 cinco años, hasta 10 diez años. Ahora bien, en virtud de que el porcentaje que se le otorga es insuficiente para poder cubrir los gastos de medicinas y cuidados que deberá de solventar por el resto de su vida, los miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, consientes del problema que le aqueja al interesado consideramos procedente que para el caso que nos

ocupa, se autorice otorgar el 100% su salario por JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE. Por último, queremos hacer la aclaración que si bien es cierto el esquema de pensiones que establece el acuerdo de ayuntamiento 299/2002 de fecha 16 dieciséis de abril de 2002 dos mil dos es aplicable únicamente por enfermedad general, no menos cierto es que el Ayuntamiento no cuenta actualmente con esquemas que contemplen los demás rubros de la seguridad social en los casos específicos de trabajadores del Ayuntamiento que iniciaron sus labores con anterioridad a la fecha de su afiliación a la Dirección de Pensiones del Estado, como lo es en este caso la Pensión por Edad Avanzada, que al no existir reglamentación o disposición que contenga este supuesto, se le debe de aplicar lo que resulte más favorable al trabajador, ya será materia de un mayor análisis y estudio la ampliación y modificación de este esquema, así como la implementación de otros para dar cumplimiento a cada uno de los rubros que contempla la seguridad social y que es una obligación de este Ayuntamiento el proporcionarlos. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos hacer referencia del marco legal del presente a través de la siguiente: **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA** I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- De la misma manera en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en sus artículos 135 y 136 el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. IV.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar al C. Eugenio Cruz Hernández, servidor público número 3290 de este órgano de gobierno la pensión correspondiente al 100% POR INCAPACIDAD PERMANENTE por las consideraciones vertidas en el presente documento. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el acuerdo de Ayuntamiento número 299/2002 de fecha 16 de Abril de 2002. Asimismo se autoriza otorgarle su pago retroactivo a partir del mes de enero del presente año a la fecha. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, realicen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al numeral primero de este apartado. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cumplimiento del presente ordenamiento municipal. Atentamente Puerto

Vallarta, Jalisco, a 25 de Mayo del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” La Comisión Edilicia de Hacienda C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.(rúbrica) C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

“Nada más señor presidente, someto a consideración de mis compañeros ediles el dictamen emitido por la comisión de hacienda a efecto de resolver el escrito presentado por el Señor Eugenio Cruz Hernández que en su carácter de Servidor Público de este Ayuntamiento solicitó al Pleno del Ayuntamiento en caso de ser procedente se pueda autorizar su pensión de invalidez total permanente en virtud de encontrarse impedido para laborar por motivos de salud. En virtud de que el interesado requiere cubrir los gastos de incapacidad. Solicito sea sometido para aprobación dicho punto de acuerdo, el cual ya pasó por la comisión de hacienda y viene firmado por todos los integrantes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?. Adelante Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí. Dice pensión al cien por ciento, cuando hay una tablita que maneja porcentajes. Entonces yo siento que igual como hemos actuado con otros gobernados, apliquemos pues la tabla correspondiente que es lo que tiene derecho a Pensión por creo que son cinco años prestados al Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Viene un dictamen ya Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, el dictamen viene, pero está violando acuerdos de Ayuntamiento, que hay una tabla de acuerdo a la antigüedad y obviamente aquí le vamos a dar el cien por ciento a una situación y estamos violando un punto de acuerdo. Por decir un ejemplo, al abogado Silva le dimos el noventa por ciento de acuerdo a su antigüedad, aquí estamos hablando...independientemente de que sufrió un colapso médico y que está incapacitado para trabajar, el derecho es que se le aplique la ley como es y así yo he hablado con él y está de acuerdo en ese sentido. Nada más que ya se le resuelva, porque tiene varias quincenas que ni le pagan incapacidad, ni se le paga pensión. Él ya quiere gozar de pensión o incapacidad, pero gozar de un derecho”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro: “Sobre todo respaldando el tema del dictamen. La realidad es que por una cuestión de números no es lo mismo la cantidad del setenta por ciento que le corresponde a él al noventa por ciento del caso anterior. Es decir, es un tema de equidad, porque no representa monetariamente al final lo mismo y sobre todo en el tema del particular, con el ciudadano, es la insuficiencia de recursos para su subsistencia. Es decir, el noventa por ciento del caso anterior, era una suma relativamente considerable, distinta a un setenta por ciento en este caso, por eso es que en la comisión se analizó en ese sentido”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Señor, yo creo que deberíamos reconsiderar eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Tres mil cuatrocientos pesos”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, por eso lo estoy diciendo, el abogado no creo que haya ganado eso”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Iba en el mismo sentido de lo que comentó el regidor Juan Pablo; y además nosotros tenemos la facultad de modificar esa tablita. Sí, es cierto, de acuerdo a su antigüedad le correspondía el setenta por ciento. Pero está a su consideración del Pleno hacer una excepción, tenemos la facultad nosotros. Y partiendo de lo que comentó el regidor Juan Pablo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece lo sometemos a su aprobación. Los que estén por la afirmativa del dictamen tal cual como viene, que sería la propuesta de Fer Flores, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa. Entonces queda por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (un) voto en contra del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que quede asentado mi voto y los motivos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se le instruye al Señor Secretario para que los considere”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El regidor de Aseo tiene por ahí...lo que pasa es que esta es una solicitud que hace un gobernado, cumpliendo con un acuerdo de Ayuntamiento de 2002. Obviamente como es de

aseo, pedí a Pablo que si hacía la presentación, pero si no la quiere hacer la hago yo”.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la Regidora Lic. Virginia Areli Guerrero Flores para la presentación al Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa en su carácter de Presidenta de la comisión de Protección Civil, que tiene por objeto modificar el Reglamento de la Unidad de Protección Civil.** “Presidente, nada más un dictamen, bueno, mas bien que se fuera a comisión una iniciativa, que es la reforma al artículo 26 del Reglamento de la Unidad de Protección Civil”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La propuesta es que se vaya a comisión”. La regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores: “Que se trabaje en la comisión de reglamentos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Convocando reglamentos, justicia se integra”. La regidora, Lic. Virginia Areli Guerrero Flores: “Gobernación, puntos constitucionales, redacción y estilo, para su análisis”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más un comentario. No sé por qué no se me convocó para firma, porque lo habíamos analizado en la comisión y me extraña que venga nada más firmado por ti. Estuvimos reunidas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo ponemos a consideración. Compañeros regidores, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor, **turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen la presente iniciativa a las comisiones de Gobernación; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Justicia y; Reglamentos, convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **6.9.- Uso de la voz por parte del regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, respecto a la homologación del personal de seguridad pública.** “Nada más un comentario. En la sesión del día 23 de abril, si mal no recuerdo cuando vimos el tema de SUBSEMUN, quedamos que este Pleno iba a conocer de la propuesta de la administración, de la oficialía mayor administrativa, en relación con los adeudos que se tienen todavía a los policías; que no era bono, sino que era una homologación o un incremento de salario. Urgiría que la oficialía mayor administrativa nos presente esa propuesta para analizarla y en la medida de lo posible darle cumplimiento, aunque sé que los términos de manera general hacia SUBSEM han sido cubiertos, pero nos quedó pendiente eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Te parece Nacho? Instruimos al Secretario General para poder agendar una reunión de trabajo con el oficial mayor y el director ...y el subdirector administrativo de seguridad pública”.-----

--- **6.10.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la Resolución emitida por la Sexta Sala del Tribunal de lo Administrativo respecto del juicio de nulidad con número de expediente 10/2010 promovido por el ex síndico municipal, C. Alfonso Bernal Romero.** “Compañeros, si tienen a bienles están haciendo llegar en este momento. Derivado del juicio de nulidad que se promovió por el anterior Síndico Municipal, en contra de una resolución del 31 de Diciembre del 2009, cuyo juicio ya ha sido resuelto por el tribunal administrativo y como consecuencia de esto nos pide dicho tribunal de que nos demos por enterados de que se deja sin efecto el acuerdo de esa sesión de Ayuntamiento y como parte del procedimiento necesitamos nosotros darnos formalmente por enterados aquí en el Pleno y a su vez, remitir la certificación de que ya hemos considerado dejar sin efecto –valga la redundancia- dicho punto, remitirle la certificación correspondiente para que se dé cumplimiento al procedimiento. Entonces es: CONCLUSIÓN. Nos damos por enterados, le remitimos dicha notificación al tribunal y se deja sin efectos el acuerdo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más que se nos hiciera llegar lo que quedó sin efecto, el acuerdo de ese Pleno o el expediente para tener conocimiento ¿verdad?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Aquí viene una parte. En pocas palabras es en ese momento se acordó por el entonces Ayuntamiento que se instruyera al Director, Subdirector Jurídicos para que firmaran varios contratos; ese acuerdo fue impugnado y la resolución ya fue emitida por el tribunal. Nos comunican dicha resolución y nos piden que nos demos por enterados y nosotros lo tenemos que hacer formalmente para remitirle la certificación de que ya nos enteramos, de que ya se queda sin efectos dicho acuerdo y por consecuencia ya no

hay tema”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más para tener conocimiento de esos contratos, se nos hiciera llegar la información”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “En la secretaría general debe haber archivos, en la secretaría general debe haber el acuerdo correspondiente y también obviamente en el expediente judicial”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a poner a consideración la propuesta del Síndico Municipal. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. El C. regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más aquí nos marca 31 de diciembre de 2010. Nada más hay un error de fecha. En sesión ordinaria de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 31 del mes de diciembre del año 2010. Aquí nos marca 2010...en la parte de arriba nos marca... **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. **Se tiene por recibida y enterados de la totalidad de la resolución de la autoridad Judicial Administrativa** misma que en su punto tercero de PROPOSICIONES textualmente señala lo siguiente: Se declara LA NULIDAD de la resolución impugnada a través de este Juicio Administrativo la que se hizo consistir en : “...El acuerdo tomado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 31 de diciembre de 2009, en relación a la aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con Punto de Acuerdo con el cual se tiene como finalidad solicitar al pleno del Ayuntamiento se autorice ratificar por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en su contenido, derechos y obligaciones que se generen los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, que se enlistan en dicho punto de acuerdo, para dar certeza en cuanto a su aprobación, para la correcta aprobación de los expedientes técnicos; así como para instruir al Director y Subdirectora del Jurídico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a suscribir los citados instrumentos de manera conjunta o separada, invistiéndoles al efecto el carácter de representantes especiales jurídicos presentada en un ilegal procedimiento que se instauró a la autoridad para aprobarlo, fuera de toda norma, sin actualizarse conforme a las disposiciones jurídico –administrativas en que se funda e procedimiento de aprobación de los dictámenes y conculcándose las previsiones dispuestas por el artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, sin cumplirse los extremos legales de lo ordenado por los artículos 128 al 146 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, actuación que actualiza en la especie los conceptos de nulidad que se señalan en los artículos 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y el cumplimiento, ejecución posterior de todos los derechos y obligaciones, así como demás alcances jurídicos que deriven del mismo...”; para el efecto de que las autoridades demandadas dejen sin efecto únicamente y en lo que fue el motivo de la reclamación hecha a las demandadas, el punto de acuerdo antes mencionado, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2010 dos mil diez y una vez purgados los vicios apuntados en el desarrollo del punto antes mencionado, sea sometido a consideración del pleno del mismo, para que sea resuelto conforme a derecho corresponda.-----

--- En consecuencia y en cumplimiento de dicha resolución, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; deja sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento número 0786/2009, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 2009. -----

--- **6.11.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio para proponer una modificación al Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad.** “Si tienen a bien compañeros, el segundo punto, relacionado con el 4.2, el exhorto del legislativo. Se turne a la comisión una modificación al reglamento de tránsito y vialidad en el tema particular de las sanciones derivadas del alcoholímetro. Que se turne a comisión o a las comisiones correspondientes, sobre todo derivado de los últimos meses en que se ha llevado a cabo esta práctica del alcoholímetro, se ha visto por parte de los funcionarios que han participado en ella, se ha visto conveniente que se haga una adecuación, que se adecúe en la parte correspondiente a las sanciones, con la intención de inhibir el consumo, y tal como también lo exhorta el legislativo, que sea una de las medidas, no la única, pero que sea una de las medidas que se puedan ir adoptando y por lo tanto que se turne a las comisiones correspondientes la modificación al reglamento en la parte de sanciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo sometemos. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Va con

turno a comisión, convocando reglamentos, puntos constitucionales, Justicia, Redacción y Estilo”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Y Hacienda”. El regidor, Prof. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Solamente integrarme también a esta comisión también”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, solamente que se me asigne a Felipe de tiempo completo para todos los acuerdos que quieren que hagamos. Son como diez” **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Justicia; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Hacienda; convocando la comisión de Reglamentos.** Se asienta para su constancia que en virtud de que el regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez es integrante de la comisión de Justicia, queda debidamente cumplimentada su solicitud.-----

--- **6.12.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio para plantear ante el Pleno del Ayuntamiento se turne a la comisión de planeación el análisis de las afectaciones a particulares en cinco tramos de diversas avenidas con motivo de la continuación y construcción de las mismas.** “El tercer punto compañeros. Derivado de una solicitud del director de planeación, que se atiendan y obviamente que se turnen a las comisiones correspondientes para el análisis de las afectaciones, en particular el Director nos señala cinco, que es de la Avenida Federación, el tramo Las Juntas –Las Palmas; otro tramo sería la continuación del canal Los Tamarindos; Tercer tramo, carretera Las Juntas- Las Palmas; el Cuarto Tramo, Avenida México, desde Fluvial hasta avenida Politécnico y; Quinto, Avenida Federación para conectar el puente sobre el río Pitillal. Esos tramos que se analicen a la brevedad, nos exhorta, nos pide o solicita para atender las afectaciones y se continúen con los trabajos correspondientes, sobre todo en temporales de agua y además de que el tema de los recursos. Entonces el Director de Planeación nos pide que por favor lo atendamos y en consecuencia se turne a la comisión correspondiente –en este caso planeación- para atender las afectaciones a la brevedad posible”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí la propuesta es muy sencilla. Que podamos ya tener en la comisión de planeación todas estas cinco vialidades en ...hablando de afectaciones para no cuando llegemos a un acuerdo en el tema de Federación, de Avenida Las Juntas- Ixtapa, de Avenida Poetas; que podamos ya directo en la comisión de planeación dictaminarlo y de ahí ya llevarlo al Pleno, para no tener que traernos cada uno de los temas al cabildo y de ahí traérmolos. Llevarlos al Pleno y después a la comisión y después que regresen al Pleno. Muchas de las negociaciones que se dan con los afectados normalmente es sí, firma el convenio y la intención es ya irnos a la comisión de planeación a revisarlos ¿verdad? Es tener la facultad para que desde la comisión de planeación podamos autorizar las afectaciones ¿sí? Los que estén por la afirmativa de la propuesta del Síndico Municipal, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.13. Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio a efecto de que se autorice la suscripción de convenios en materia de infraestructura deportiva municipal.** “Otro. Se pueda autorizar o faculte al Presidente Municipal, a su servidor, al Secretario General y a la Encargada de la Hacienda Municipal para suscribir convenios de coordinación. Uno en materia de infraestructura deportiva municipal. Esto sería con la Comisión Nacional de Cultura Física y el Consejo Estatal de Fomento Deportivo, con la intención de poder ejercer recursos. La obra, que sería un centro comunitario de Ixtapa, sería uno; y la terminación de gradas de vestidores y baños de la alberca olímpica en la Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos. El propósito de la facultad o el autorizarlos a los que he mencionado es suscribir el convenio y ejercer como consecuencia de la suscripción del convenio, los recursos correspondientes. Es una inversión de cuatro millones ciento sesenta mil pesos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Son los cuatro millones que etiquetó el Congreso a Puerto Vallarta y obviamente este asunto tenemos que verlo un poco más a detalle, porque las gradas es una obra que está haciendo Gobierno del Estado y no podemos entrarle hasta que nos entregue y obviamente tenemos que verlo bien en la comisión para poder...de deportes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, les comento una cosa. Se autorizaron cuatro millones de pesos para infraestructura deportiva y se hablaba del proyecto de La Lija, de una unidad deportiva en La Lija, hablando de básquet bol. Cuando nosotros llevamos el tema a la CONADE pues nos dan los lineamientos que se tienen, nosotros ingresamos proyectos, que eran

proyectos que ya teníamos en vista de los tiempos. Ingresamos el proyecto de terminar las gradas porque efectivamente hay un recurso que se tiene de Gobierno del Estado, pero lo que se propone son gradas, vestidores y baños en el tema de la Unidad Alfonso Díaz Santos; y la otra propuesta es, a la entrada de Ixtapa un lado hay una cancha, se hizo una que ellos le llaman una unidad, un centro comunitario; es lo que se propuso porque no se tenían los proyectos ejecutivos y porque no nos daban tampoco las dimensiones en La Lija para levantar el domo que se quería, porque había que tumbar algunas cosas. Entonces se ingresaron los proyectos. Realmente es muy difícil decir...yo te entiendo Carlos, pero ya se ingresaron estos proyectos. Lo importantes es que ya se bajó, el recurso ya está, ya se logró aterrizar, porque muchas de las veces el presupuesto de la Federación etiqueta recursos para los municipios pero nunca los bajan por falta de darle seguimiento. Yo estoy de acuerdo en lo que mencionas, pero bueno, finalmente por la premura esto se tuvo que hacer y lo único que pedimos es permiso para poder firmar este convenio y tener este recurso, no daña el tener este recurso”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No daña el tener este recurso presidente, lo que daña es la desinformación. Yo estuve en contacto con Enrique Farfán para ver los proyectos, ver en qué se podían utilizar los cuatro millones. Se hablaba inicialmente que de esto cuatro millones venían etiquetados a un auditorio, se checó pues y efectivamente se podía hacer infraestructura para Puerto Vallarta y se enfrentaron varias opciones. Vimos pues que se quería meter a continuar una obra inconclusa del gobierno del Estado en la Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos y se entregó –yo conseguí el documento- se le entregó a Farfán de que la información estaba inconclusa, por lo tanto no podemos entrar a continuar algo que no se ha entregado. También hablamos de la terminación de la pista que tampoco hemos tenido información. Entonces aquí nos están llegando en asuntos generales el convenio sin que la comisión de deportes estemos enterados y no se vale. Entonces presidente ...siempre venimos con premuras, con aceleraciones y no estamos analizando bien las situaciones. Yo he visto la Alfonso Díaz Santos que se le ha metido muchos recursos, qué bueno, están inconclusas ahí varios. Es importante que estemos enterados para ...la Agustín Flores Contreras se le hizo también la propuesta a Farfán de que le acondicionemos algunos espacios para mejorarla y no se le está metiendo ningún cinco, entonces es importante que antes que pase esto lo analicemos. Se compró la alberca sintética y la alberca portátil y ahí está sin funcionar. Yo creo que tú no has ido a ver que se le adecuaron algunas cosas y está sin funcionar, no sé cuándo se la van a llevar, cuándo la van a regresar y toda esa información la debemos tener nosotros presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, el caso de la alberca nada más porque lo tocaste ahorita al final. La alberca es un recurso que se bajaron dos millones de pesos, es una alberca que costaba cerca de cuatro millones de pesos, finalmente nosotros estamos poniendo dos. Nos lo pidió la CONADE y el CODE, nos pidieron en coparticipación entrarle a la inversión de la alberca. Ahorita no le hemos integrado la alberca como va a quedar porque se tienen que ir a la Ciudad de México; tenemos dos préstamos, quedamos cuando la compramos que la íbamos a comprar dos veces para los torneos nacionales o tres, de hecho en la adquisición de la misma se acordó la transportación. Yo te entiendo, nada más que de repente –por ejemplo el caso de la alberca- pues te dice “o le entras o el recurso me lo llevo a otro municipio” y en este caso es igual. Yo entiendo, nada más es importante que pues veamos la parte de estamos aterrizando recursos y lo importante es que no vayan, no tengo la menor duda que estamos en tiempo para armar los proyectos que se necesiten para aterrizar en la Unidad Agustín Flores Contreras recursos, y estamos en ese ánimo, pero bueno, en las obras de las gradas nosotros ya lo habíamos checado con SEDEUR y hasta donde llegaron ellos. Y tampoco vamos a dejar inconclusa la obra. Yo estoy de acuerdo en que digas “si no la van acabar ¿cuándo vienen”, ellos pueden no regresar en cinco años a ese lugar y nosotros nos quedamos con la obra inconclusa ¿no?. Entonces desafortunadamente a veces hay que tomar las decisiones y la intención de la toma de decisiones que se bajen los recursos. Yo estoy de acuerdo con usted regidor, nada más esa es la razón por la que a veces por las premuras hay que aterrizar y a veces cuenta el que tengamos los proyectos ejecutivos prácticamente listos para aterrizarlos ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Regreso a la obra de las gradas. Antes de meterle un solo peso queremos que SEDEUR nos la entregue inconclusa o conclusa pero que nos la entregue para ya nosotros ver qué podemos hacer, y no podemos empezar a meterle recursos a una obra inconclusa porque si no, nos responsabilizamos de las cosas que están hechas o mal hechas. Y además si tenemos cuatro millones, tenemos muchas áreas donde podemos canalizar esos cuatro millones en beneficio del deporte de la ciudad de Puerto Vallarta. Insisto, la Agustín Flores Contreras se hizo

varias propuestas y no escuché que el Síndico lo mencionara ahí, o sea, tal parece que las propuesta que hacemos alguien toma decisiones ajeno a la comisión de deportes y a los que estamos ahí. Si es así, si es así la lógica pues díganos para tomar otras estrategias. Porque no se vale presidente. De nada sirve todo el trabajo que hace uno de gestión, de información, para que al ratito tomen otras decisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay una propuesta del señor síndico”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo solicito ese convenio porque no lo tenemos, para revisarlo para ver qué es lo que quiere que le aprobemos, porque otra vez regresamos y la misma moción que le hicimos al regidor Julio, con tiempo y forma para revisar los documentos que quieren que aprobemos. E insisto, aquí no hay premura, porque estos cuatro millones ya están etiquetados, podemos en la siguiente sesión de Ayuntamiento aprobar el convenio sin ningún problema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo te entiendo regidor, nada más me informan. No tenemos nosotros el convenio, lo que es una realidad es que es un recurso que vamos a bajar. No nos han hecho llegar el convenio. Los tiempos que marca el Gobierno Federal –yo manejé desarrollo social tres años- no preguntan, simplemente te dicen “necesito este convenio firmado para ayer” y si no lo tienes –Nacho, ya fuiste presidente- muchas veces por mas que quieras no puede en los tiempos que tú quisieras planear las cosas. Lo que nos están pidiendo es ...no nos lo han hecho llegar el convenio, quieren tener lista la autorización para la firma del convenio. Lo que yo propongo –insisto- bajar un recurso, lo que yo propongo es que se ponga a consideración la firma, lo único que se busca es bajar un recurso que no tiene Vallarta, que aterrice. Está ahí y no, el recurso puede estar etiquetado y queda ahí; cuantas veces no ha habido recursos etiquetados a nivel federación y no baja. Aprovecho para informarles, el túnel va avanzado, el puente...seguimos con algunas trabas en el tema. Entonces el puente yo no estoy diciendo que no se vaya hacer, yo estoy diciendo que el puente por ejemplo está etiquetado cerca de setenta y cinco millones de pesos –hablando del puente que une Vallarta con Bahía de Banderas- y no es garantía, porque no está listo el proyecto, porque hay una serie de trabas de parte de ...o no trabas, sino hay unos problemas técnicos en SCT, requisitos que están pidiendo y no hemos podido llegar al momento donde digamos el proyecto del puente vehicular que une a Vallarta con Bahía de Banderas está ya en Secretaría de Hacienda. Todavía no esta; el que ya está es el túnel y está desde hace tres meses y haciendo todavía no nos saca el recurso. Entonces cuando se tratad e recursos federales muchas veces es gestión, gestión, gestión y los tiempos no nos dan y si tú no tienes en tiempo y forma todos los requisitos simplemente el recurso no se queda, el recurso se re etiqueta para otros lugares. Entonces lo único que pedimos es el poder permitirnos firmar un convenio para poder bajar el recurso. También les informo, aprovecho para informarles. El tema por ejemplo de la zona metropolitana que tiene cerca de cuarenta y nueve millones y medio de pesos, todavía no ha aterrizado. Seguimos en pláticas gobierno federal, gobierno estatal –los dos gobernadores- con los secretarios de planeación de los dos gobiernos Nayarit y Jalisco y seguimos trabajando y no ha aterrizado este recurso. Entonces es a lo que voy, los recursos federales tienen muchos requisitos, tienen tiempos que seguir y desafortunadamente si no los seguimos ...miren, no pasa nada, nada más yo veo otro alcalde que tenga todo en tiempo y forma, que tenga un proyecto ejecutivo en la mano y baja el recurso”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Únicamente, sumarme a la recomendación de que si la comisión de deportes de la que formo parte está involucrada en esta temática, sea convocada o que nuestro presidente de la comisión nos convoque para ponernos al tanto, es una comisión que constantemente se hace alusión en la prensa en situaciones problemáticas. Presidente, es necesario que no se ventile de esa manera, sino que se atienda en tiempo y forma como este caso síndico. Que nos convoque, al final de cuentas para eso están autorizadas, estamos organizados en comisiones, para trabajar, y que no sea como esta situación se está presentando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado. Insisto, yo pondría a consideración la propuesta del síndico. Los que estén por la afirmativa favor de ... a ver”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Yo me sumo precisamente a Carlos Efraín Yerena. A veces hacemos las votaciones in tener conocimiento de qué es lo que estamos votando ¿sí?. Entonces es importante que se nos tenga informados de los expedientes para poder votar de una forma segura de lo que estamos votando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Otra ves síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Se autoriza la suscripción del convenio que es para bajar los recursos en las obras que ya a ustedes les han hecho llegar las copias que vienen referidas y los montos correspondientes. Es la autorización al Presidente Municipal, a su

servidor en el carácter de Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Encargada de la Hacienda Municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano por la propuesta del Síndico, afirmativa para la firma del convenio. Los que estén por la negativa de la firma del convenio”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pongo mi posición y que se asiente en el acta que se presenta aprobar un recurso para etiquetar un gasto de un apoyo que está etiquetado sin que se haya tomado en cuenta a la comisión de deportes para hacer dos obras, una dice: construcción centro deportivo comunitario de Ixtapa, desconocemos el proyecto. Obviamente nunca se nos puso información; y el otro es terminación de gradas, vestidores y baños de la alberca olímpica en la Unidad Deportiva Alfonso Díaz Santos y tampoco conocemos pues ni el monto, ni el proyecto y lo que es más grave es una obra inconclusa que obviamente no podemos meterle un solo cinco si tenemos la entrega de la Secretaría correspondiente. Y exhorto al Presidente que por favor nos tome en cuenta a las comisiones. Si no es así presidente, no tiene caso que estemos en comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda asentado. Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (un) voto en contra del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- **6.14. Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce para solicitar la ejecución del acuerdo de Ayuntamiento 1146/2006.** “Nada más para solicitar se ejecute el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 18 de Septiembre de 2006, es el acuerdo 1146/2006, en donde se le aprueba al Señor Anibal Riebelling Gutiérrez el elaborar e instalar una escultura de nombre Unicornio en la ubicación de Leona Vicario y Malecón. No tiene costo para el Ayuntamiento, es esta la escultura que se estaría instalando a lo largo del malecón, se los paso porque no había suficiente tinta. Y nada más sería el instruir al departamento de obras públicas el que hicieran el basamento para recibir la obra, que si aquí están de acuerdo estaríamos instalando antes del aniversario de la ciudad que es la próxima semana y tendríamos una escultura más como atractivo turístico y cultural de nuestro municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces es nada más...me decía Gloria que si lo comentaba o no, ya está viene un acuerdo de Ayuntamiento, ahí está la escultura, se tiene ya la escultura, pero por ahí falta un recurso, ya les dijimos que vamos a buscar quién, pero el Ayuntamiento no va a ponerlo. Nada más informarles que se pondrá en su momento la escultura ¿sí? Es instruir, es nada más informarle al Pleno”.-----

--- **6.15. Uso de la voz por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, en su carácter de Presidente de la comisión de Aseo Público, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un Punto de Acuerdo respecto de la solicitud presentada por el Sr. Gregorio Espinoza Mendoza para que se autorice la compra de basura en el basurero municipal de la colonia Magisterio en la Delegación de El Pitillal.** “Bueno días. Señor Presidente, Compañeros. Traigo el primer punto de acuerdo aunque no traiga firmas de ninguna comisión, va con la firma del síndico, su servidor y el apoyo moral del regidor Efraín, Someto a la consideración de mis compañeros el punto de acuerdo emitido por el Síndico Municipal y su servidor para que de conformidad a lo establecido por el acuerdo bajo número de oficio 664/2002, emitido en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2002. Apruebe al Señor Gregorio Espinoza Mendoza para que ingrese y/o adquiera basura reciclable en la zona de transferencia y reciclaje ubicada en la colonia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta. También de la misma forma solicito se cambie el número de acuerdo, ya que en el documento que les están entregando se hace referencia al acuerdo 64/2002, siendo el correcto 664/2002. Y en el punto tres se comenta que es Subdirección de Servicios, es Dirección de Servicios Públicos. Por ahí me dijeron que lo estaban repartiendo, desde hace ratito. Es el que mencionó el regidor Efraín, por eso hice mención a él”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ponemos a su consideración. Los que estén por la afirmativa”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Lo que pasa es que no tenemos conocimiento de esos acuerdos, no tenemos qué pasó con ese acuerdo del dos mil dos, no tenemos que pasó con el acuerdo que me maneja el otro. Entonces tenemos un desconocimiento de lo que nos está manifestando el compañero”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Se los estoy anexando en los documentos compañero. Solicito que se

ponga a consideración”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Solicito que se vaya a comisión ese asunto, para poder dar un estudio de este asunto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el dos mil dos regidor, estando como director de servicios públicos Peña Dávalos, hace una petición al Pleno y es aprobada, donde le pone requisitos a la gente que debe entrar al relleno sanitario a comprar producto o a sacar producto reciclable, toda vez que al momento que entra al basurero los que recogen de basura pasa a ser propiedad del municipio. Estos requisitos... lo único que está haciendo el regidor de aseo, es informar que esta persona –que de hecho es el dueño del terreno- siempre ha estado comprando, nada más que a raíz de todo este movimiento él quiere regularizar la situación de que para que pueda entrar con la autorización correspondiente. Cualquier persona que quiera entrar tiene que cumplir con estos requisitos, él ya los cumplió y obviamente como no hay una dependencia la que dé las autorizaciones y es un acuerdo del Ayuntamiento, pasó al Pleno para que el Pleno sea el que diga que en ese sentido se te autoriza, y cualquier otra gente que quiera entrar a comprar o extraer material de la basura reciclable tiene que seguir ese caminito. Es todo. Es un acuerdo desde el dos mil dos del Ayuntamiento a propuesta del Director de Servicios Públicos Peña Dávalos y lo que estamos haciendo es nada más dar seguimiento y regularizando a este Goyo que tú lo debes de conocer bien en el basurero, que es el dueño del terreno y es el que compra de todos los recicladores sus productos, hay dos más que tendrían que regularizarse igual que Goyo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí nada más coincido y hago referencia a lo anterior. Que nos llegue en tiempo y forma independientemente de que tenga un antecedente, pues a lo mejor habrá que adecuar, habrá que hacer alguna situación”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que está bien la acotación que hace el Regidor Carlos Efraín Yerena. Sin embargo es un asunto que vale la pena el que lo analicemos en el seno de la comisión. Yo propondría que sí se turnara a la comisión como mínimo de aseo, para que se haga ese análisis y no tomar ahorita alguna decisión algunos de los aquí presentes, sin duda no conocen del tema. Yo propongo que se turne a la comisión”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Que en realidad en términos del acuerdo de Ayuntamiento del año dos mil dos no es necesariamente que se tenga que turnar al análisis, estudio de una comisión. En realidad es toda aquél que reúna los requisitos establecidos, vamos a decir que por automático tiene que autorizarse porque ahí está el acuerdo, o sea, es un tema donde reúnes los requisitos que son por así decirlo, diez. Prácticamente lo único que tiene que decir el dictamen del Ayuntamiento porque así lo dice el Acuerdo de Ayuntamiento, que en realidad al momento de reunir los requisitos ya no debiera, sin embargo así lo establece, obviamente se pone a consideración, no es que se tenga que turnar a análisis si procede o no procede, porque al final cuentas aunque le digamos que no procediera, nos va a decir “a ver, aquí dice los requisitos del dos mil dos. Yo los reúno. Por automático me deben de dar la autorización correspondiente”. Entonces vamos a decirlo ya en un escenario muy drástico, si se fuera a juicio nos lo va a ganar. Nos va a decir “aquí están los requisitos, cumplí y denme la autorización correspondiente”. Entonces mas allá de mandarlo a una comisión, es que nosotros tengamos el conocimiento, y como tal se emita el acuerdo correspondiente de que nos dimos por enterado de que se reunieron y de que la persona está ejerciendo la actividad, en términos de lo que ya se establece”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “No tiene ningún caso meterlo pues al pleno si ya fue votado. Si ya fue un acuerdo, pues es nada más dar cumplimiento al acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que el acuerdo así dice, o sea, desafortunadamente el acuerdo del 2002 así dice. O sea, reúne los requisitos y en lugar de haber dicho el acuerdo reúne los requisitos y por automático...dice reúne los requisitos y ve al Pleno a que te diga que sí los reuniste. Bueno, así dice el acuerdo del 2002”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Aquí venimos precisamente ...la desinformación, cómo sabemos que cumplió los requisitos, si no viene el expediente de esa persona que cumple los requisitos. Entonces a mí sí me gustaría que se fuera a la comisión”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “¿Quién avala que ha cumplido con esas condiciones?, o sea ¿quién lo está revisando?. Yo coincido que se debe irse a las comisiones para por lo menos...aquí el Doctor que está en la comisión no está enterado”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Presidente, nada más solicito que se someta lo que estoy proponiendo y ya después cualquier otro acuerdo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Pero también es importante aceptar algunas situaciones que se observan. En el anterior documento el Síndico, había un error en el año. En este hay un error compañero en el nombre de la dependencia, el hecho de que pase a comisiones nos ayuda a corregir, si ustedes la consideran mínimas es respetable, pero creo que este es un ejercicio que debe de ir

formalmente fundamentado, de ahí la obligación de nosotros de que los documentos estén debidamente requisitados. Sin embargo, creo que minimizamos el punto y debemos tomar en cuenta que las comisiones es para eso están para autorizar lo que aquí se establece. Yo estoy en la comisión de ecología. Compañero Juan Pablo, creo que también es pertinente que la comisión esté involucrada en este caso para el conocimiento. No nos oponemos –por lo menos yo no me opondría a algo para bien del municipio- pero el hecho de desconocer, el hecho de que la forma no sea de manera pertinente, es ahí donde debemos de hacer las observaciones. Es todo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Efectivamente, bueno, dice que se someta a votación y ya sin más ni más debate. Aquí lo importante es quién debe certificar de que efectivamente cumplió los requisitos. De acuerdo a lo que mencionan debe ser el Director de Servicios Públicos Municipales y yo no veo ningún dictamen del director de Servicios Públicos Municipales en el sentido de que ya se cumplió con todos los requisitos que menciona el acuerdo de la fecha del dos mil dos que se menciona, ese sí, pero es una propuesta de los Regidores Juan Pablo García Castillón y Fernando Castro Rubio, muy respetable y vale la pena. Está bien, pero yo lo que sugiero es que es un asunto que la comisión de aseo debe determinar o como mínimo que el Director de Servicios Públicos Municipales diga “efectivamente ya se cumplió”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “De hecho llega acá porque efectivamente se le turnó al Director de Servicios Públicos, aunque trae el error y dice Subdirector, debe ser el director. Obviamente en base al acuerdo dice “bueno, es que yo no estoy facultado para”, acuérdense que el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final que es en la etapa en la que está. Él entra en este punto, al tratamiento, entra a comprarle a los recicladores, entonces como es un servicio público sí tiene pues que el Pleno enterarse. Obviamente no hay ningún problema, de hecho él sigue desde que prestó su terreno para eso, comprando. Con mucho gusto lo turnamos a la comisión de aseo, las que sean necesarias para que hagan el dictamen correspondiente, lo único que quiere hacer esta persona ...bueno él tiene otra petición más, que el terreno se el pague, pero eso tiene que entrar por otro vía crucis, ahorita él dice “a mí denme mi autorización para seguir comprando, porque el rumor es que se va a concesionar, vender, mil cosas y él quiere tener la certidumbre de que él va a seguir comprando este producto. Entonces si entramos ...lo regresamos a la comisión de aseo o a la que digan para que ya se le dictamine. A la de hacienda entonces . ¿Están de acuerdo que sea la de hacienda?. Aseo y Ecología”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces se turna a la de aseo y ecología. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Aseo Público y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- **6.16.- Uso de la voz por parte del regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón para proponer al Pleno del Ayuntamiento se autorice la erogación de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para la cena que ofrecerá el Ayuntamiento en el Congreso Internacional de Ciudades Hermanas a celebrarse en esta ciudad.** “Dada la importancia y cercanía del siguiente evento, solicito la aprobación del Pleno, la autorización para erogar cuarenta y cinco mil pesos a efecto de cubrir los gastos que se originen con motivo de la cena que ofrecerá este Honorable Ayuntamiento en el marco de la celebración del Congreso Internacional de Ciudades Hermanas, llevándose en esta ciudad el 29 de Mayo de este año. Dada la premura lo estoy solicitando por favor que se apruebe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que ...¿tienen algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.17.- Uso de la voz por parte del regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón para poner a la consideración del Pleno del Ayuntamiento una Iniciativa que tiene por objeto que este Honorable Ayuntamiento Constitucional apruebe designar y destinar un predio de propiedad municipal con las características adecuadas para que pueda ser utilizado para el depósito de vehículos que sean detenidos por la autoridad municipal por cometer infracciones que ameriten la detención de la unidad vehicular. Así mismo se autorice la compra de tres unidades vehiculares con características de grúas para el arrastre de vehículos.** “Por último señor presidente. Señor Presidente, Compañeros, ya tienen esto ¿sí está

repartido esta iniciativa?. Les presento la siguiente iniciativa para que se turne para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda, planeación socioeconómica y urbana; seguridad pública y tránsito. Convocando la comisión de hacienda la siguiente iniciativa, la cual tiene por objeto que este Honorable Ayuntamiento Constitucional apruebe designar y destinar un predio de propiedad municipal con las características adecuadas para que pueda ser utilizado para el depósito de vehículos que sean detenidos por la autoridad municipal por cometer infracciones que ameriten la detención de la unidad vehicular. Así mismo se autorice la compra de tres unidades vehiculares con características de grúas para el arrastre de vehículos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es a comisión ¿no? Está muy sencillo. ¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen la presente iniciativa a las comisiones de Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. “Presidente, solicito al Ayuntamiento y al Secretario General principalmente, respetemos el artículo 134 y 135 de nuestro reglamento ya que precisamente al estar los integrantes de este Pleno violando reiteradamente, tenemos ese tipo de problemas. Aquí el artículo 134 señala que los dictámenes que se discuten en el Salón de Cabildos deben ser del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento con un mínimo de 48 horas de anticipación. Los puntos seis pueden ser como el de Juan Pablo ahorita que nos manda a turno, pero ya para votarlo y dictaminarlo, es ahí donde entramos en polémica y nos agarran desprevenidos. Vamos a ordenarnos, si tanta prisa tenemos hay que apurarnos como regidores y presentarle al Secretario en tiempo con 48 horas o setenta y dos para que nos alcance a turnar y no andemos aquí debatiendo cosas que por no hacer el trabajo, como debe de hacerse el trabajo legislativo de este Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, sí, lo consideramos. Nada más en el tema de recursos federales ahí sí les pedimos un poquito de comprensión ¿verdad?, pero con gusto lo tomamos ¿sí?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, pues hay que modificar el reglamento para poder dar entrada a eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues lo mandamos a comisión, de una vez lo mandamos comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que pasa es que sea la excepción y no la regla. Yo estoy de acuerdo en que hay que modificar el reglamento para efectos de darle formalidad, pero que sea como excepción. Nada más a lo mejor en la modificación pues que vaya esa acotación ¿no?, que sea como excepción”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Queda asentado el comentario”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 10:13 (diez horas con trece minutos) del día 26 (veintiséis) de Mayo de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

**C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.**

**C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.**

**C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.**

**C. Ignacio Guzmán García
Regidor.**

**C. Julio César Santana Hernández
Regidor.**

**C. Ana Carina Cibrián
Regidora.**

**C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.**

**C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.**

**C. Dulce María Flores Flores
Regidora.**

**C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.**